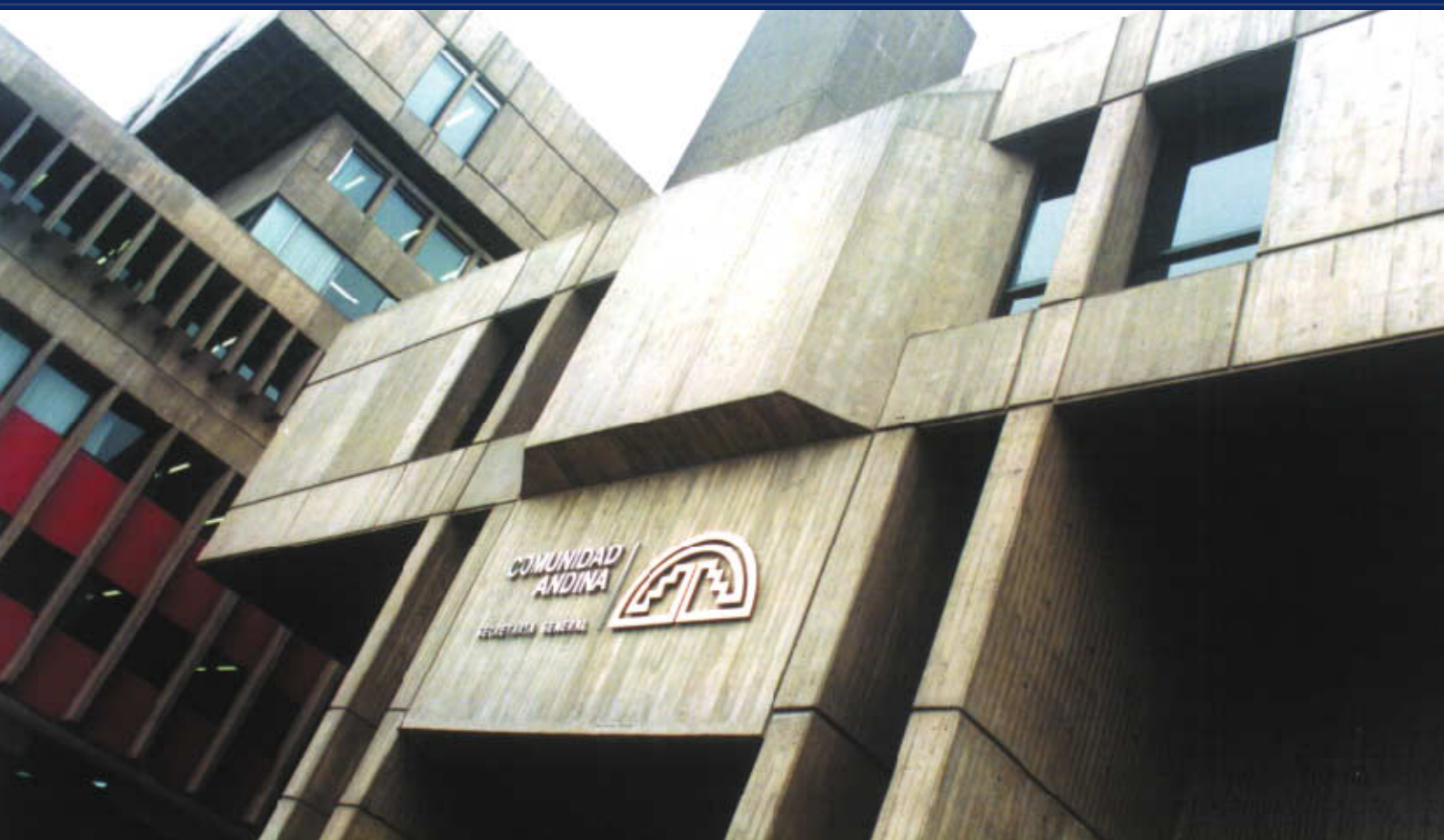


Secretaría General  
de la Comunidad Andina



## Balance de una Gestión

Agosto 1997 – 2002





"Nuestra Comunidad Andina es la clave de un proyecto político de vasto alcance y naturaleza integral que debe conducirnos a la materialización del ideal bolivariano de la unidad latinoamericana"



Sebastián Alegré  
Secretario General de la Comunidad Andina

## Introducción

1. Evolución de la situación económica y social de la Comunidad Andina
2. La nueva institucionalidad andina
3. Fortalecimiento de la legalidad andina
4. Mercado Común
  - a. Libre circulación de bienes
  - b. Libre circulación de los servicios
  - c. Libre circulación de capitales
  - d. Libre circulación de personas
  - e. Armonización de políticas macroeconómicas en la Comunidad Andina
  - f. El desarrollo estadístico en la Comunidad Andina
5. Política Exterior Común
  - a. Principales desarrollos y logros de la Política Exterior Común
  - b. Cooperación Política en el ámbito de la integración
6. Agenda Social
  - a. Plan Integrado de Desarrollo Social
  - b. Participación de la Sociedad Civil
7. Desarrollo institucional de la Secretaría General

Anexos

---

## Introducción

En agosto de 1997 inicia sus funciones el primer Secretario General de la Comunidad Andina, gracias a la puesta en vigencia del Protocolo de Trujillo que significó una reforma institucional muy profunda al Acuerdo de Cartagena. Como se recordará, el Acuerdo de Cartagena establecía como órgano técnico del mismo a la Junta, compuesta por tres Miembros, cuyas decisiones debían ser por consenso, y como órgano máximo de la integración a la Comisión, conformada por Representantes Titulares de los Países Miembros.

El Protocolo de Trujillo crea la figura del Secretario General y transfiere a éste las competencias de la antigua Junta. Asimismo, incorpora al ordenamiento jurídico al Consejo Presidencial Andino y al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, este último con capacidad de adoptar decisiones que tienen carácter vinculante para los Países Miembros. Esta competencia en el Acuerdo de Cartagena era exclusiva de la Comisión. Al otorgarse la misma facultad al Consejo, la Comisión la mantuvo pero acotada al campo del comercio e inversiones.

Si algo parece claro en esta reforma institucional es la convicción de los Países Miembros de darle al proceso una direccionalidad política más definida. Tanto por la presencia de los Presidentes y los Cancilleres, como por la figura del Secretario General, el que será elegido entre candidatos con un perfil también político más que técnico. Aún más, la Secretaría General deja de ser un órgano técnico para convertirse en el órgano ejecutivo del proceso de integración andino.

El Protocolo de Trujillo es importante también porque establece el Sistema Andino de Integración de suerte tal que los distintos órganos ya existentes o por crearse se articulen para desarrollar sus actividades en forma coordinada y poder proyectar la integración en todos los aspectos que hacen a ella y no confinarla a los campos económico y comercial.

También en agosto de 1997 y en cumplimiento de las reformas del Protocolo de Sucre, se adopta la Decisión 414, que permite la incorporación del Perú a la Zona de Libre Comercio y da por finalizado un período de anomalía y de tensión en el cual el Perú anunció su decisión de retirarse del Acuerdo de Cartagena. Aun antes de asumir sus funciones formalmente, el Secretario General de la Comunidad Andina desplegó una actividad muy importante para lograr conciliar las diferencias entre el Perú y los demás Países Miembros, y de esta manera asegurar la permanencia peruana en el hasta entonces llamado Grupo Andino.

El inicio de las actividades de la Secretaría General fue auspicioso por haberse logrado superar el conflicto del eventual retiro del Perú y, por consiguiente, haberse restablecido la armonía entre los Países Miembros.

A partir de esta situación es que la Secretaría General se planteó tres objetivos fundamentales: profundizar la integración; ampliar el ámbito de ella a temas no abordados o escasamente trabajados; y tener un modelo organizacional más moderno que pudiese responder a las nuevas demandas que los objetivos anteriores iban a plantear.

---

La profundización de la integración implicaba partir del hecho que conformábamos una Zona de Libre Comercio que tenía un arancel externo incompleto. Por consiguiente, se debían hacer los ajustes necesarios al arancel externo para actualizarlo y permitir que fuera un instrumento en el cual participaran todos los Países Miembros. Ello permitiría avanzar hacia la constitución de un Mercado Común Andino. Es decir, convertir la región no sólo en un espacio geográfico en donde circulen libremente los bienes, sino también los servicios, los capitales y las personas.

La Secretaría General recibió el año 1998 un mandato de los Presidentes para elaborar las bases de lo que sería un programa para el perfeccionamiento y profundización de la integración andina. Los Presidentes, reunidos en Cartagena de Indias en el año 1999 y a partir de ese documento, establecieron que a más tardar en el año 2005 debería constituirse el Mercado Común Andino.

En función de este objetivo, en los últimos años, se ha avanzado en la normativa para ir liberalizando el comercio de servicios y, particularmente, la libre circulación de personas. En este último acápite debe destacarse la adopción de la Decisión que permite a los ciudadanos andinos transitar en la subregión con su documento de identidad nacional. También es importante la creación del Pasaporte Andino que simbolizará la dimensión de ciudadanía andina a la que el proceso debe conducir.

En cuanto a la ampliación del ámbito de acción del proceso, con la creación del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se logra diseñar los lineamientos de una Política Exterior Común y a dotar al proceso de instrumentos comunitarios de carácter político para afirmar la integración como proyecto que va más allá del campo económico y comercial, y que de alguna manera vincule a los países en políticas de estado. Particular relevancia adquirió para la región andina la vigencia del estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la generación de una cultura de paz a través de mecanismos de confianza y seguridad.

Es así como, en 1998, los Países Miembros suscriben un Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena al que denominan "Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia", que se convierte en la cláusula democrática andina que determina que la pertenencia a las instituciones andinas requiere de la plena vigencia del estado de derecho en los Países Miembros. En el año 2002, los Presidentes aprueban la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos que es un documento que compromete a los Países Miembros en políticas de respeto y de aplicación de los derechos de los ciudadanos andinos.

Finalmente, también en el año 2002, en reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de los Países Miembros se adoptó la "Carta Andina para la Paz y la Seguridad. Limitación y control de los gastos destinados a la defensa externa", instrumento que no sólo contiene principios rectores sino que establece mecanismos y una agenda de trabajo en esta materia.

Dentro de la perspectiva de las nuevas dimensiones de la integración andina, la Secretaría General fue muy consciente de las carencias institucionales que tenía. En ese sentido,

identificó la necesidad de incorporar tanto a nuevos sectores gubernamentales como a representantes sociales. En el primer caso, propuso y obtuvo la creación del Consejo Asesor de Ministros de Economía, Hacienda o Finanzas, Presidentes de Bancos Centrales y Responsables de la Planeación Económica de los Países Miembros. Era evidente que la dirección que había tomado el proceso, requería de un foro consultivo que facilitara el diálogo y la reflexión conducentes a la armonización de políticas económicas, fiscales e incluso tributarias.

De igual manera, propició el establecimiento de reuniones de Ministros del área social para poder avanzar en los campos de la salud, la educación, la cultura y el trabajo en lo que se relaciona a la integración. Las experiencias más exitosas han sido con el Consejo Asesor mencionado en el párrafo anterior y con los Ministros de Trabajo, que en sucesivas reuniones transformaron el antiguo y no operativo Convenio Social Simón Rodríguez en un nuevo Convenio de conformación tripartita, es decir Ministros de Trabajo y Representantes de los Consejos Empresarial y Laboral Andinos, con competencias muy definidas para diseñar políticas sociales y laborales comunitarias. Este Convenio ya firmado espera la ratificación parlamentaria en algunos Países Miembros.

En el caso de la participación de entidades sociales, el esfuerzo de la Secretaría más exitoso fue con respecto a los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral que, aunque de vieja data, su participación en el proceso de integración había ido menguando. Con la colaboración del Consejo Económico y Social de España se logró que empezaran a reunirse regularmente e incluso en forma conjunta y es así como tanto el año 2000 como 2001 ambos Consejos se pronunciaron conjuntamente y elevaron a los jefes de estado su opinión sobre la agenda del Consejo Presidencial.

En materia también de ampliación de este ámbito de acción deben destacarse los trabajos que ha venido desarrollando la Secretaría General para delinear una Agenda Social Andina así como la creación de un foro de participación de la sociedad civil en la marcha del proceso de integración. En este último caso, cabe mencionar la constitución de una Mesa Indígena establecida a partir del Acuerdo Presidencial de Macchu Pichu (julio de 2001). Esta Mesa es un buen ejemplo a seguir para incorporar otros sectores.

Un nuevo ámbito y de la mayor importancia para la integración es el de la Política Exterior Común, que se incorpora al Acuerdo de Cartagena a partir del Protocolo de Sucre, y que le ha valido a la Comunidad Andina convertirse en un interlocutor válido en la escena internacional. A partir de la Política Exterior Común se ha avanzado en materia de consultas y concertación políticas con el Mercosur, con la Unión Europea, con Rusia y con China. Esa Política Exterior Común también ha servido para inspirar la actuación comunitaria andina en negociaciones comerciales con el Mercosur, con el ALCA y con la Unión Europea, tanto para la renovación del Sistema Generalizado de Preferencias como para la propuesta de iniciar negociaciones para un Acuerdo de Cuarta Generación que implicará una Zona de Libre Comercio. La Secretaría General ha apoyado sistemáticamente a los Países Miembros en todos estos procesos negociadores.

Aunque no participaron todos los Países Miembros, las intensas gestiones desarrolladas por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú con los Estados Unidos, lograron la renovación del

---

Acuerdo de Preferencias Comerciales Andinas prácticamente en los mismos términos que habían planteado los países andinos. Fue una gestión muy ardua, culminada con gran éxito.

En el desarrollo de la Política Exterior Común ha sido posible establecer una política común en materia de lucha contra las drogas, la que permitirá afrontar conjuntamente este flagelo y desarrollar una interlocución comunitaria en las negociaciones y foros internacionales sobre la materia.

También novedoso, como ámbito de acción de la Secretaría General, ha sido el campo de la biodiversidad. A partir de los trabajos y estudios realizados en este órgano, se adoptó en julio de 2002, la Estrategia Andina de Biodiversidad que permitirá a los países andinos proteger su riqueza natural, fomentar un desarrollo sostenible y asumir posiciones conjuntas en un tema que tiene la máxima prioridad en el debate internacional.

Finalmente, debe señalarse la importancia que ha tenido la nueva organización institucional que adoptó la Secretaría General. Se abandonó una estructura tradicional y a partir de la identificación de los elementos sustanciales del proceso y de una visión del futuro compartida, se adoptó una organización funcional novedosa denominada modelo por procesos, que privilegia el trabajo en equipo mediante la conformación de grupos de carácter multidisciplinario, encargados de desarrollar los programas y los proyectos exigidos por las necesidades de los nuevos objetivos y metas de la integración. Este sistema ha sido muy exitoso, pues le ha permitido a la Secretaría General convertirse en una institución ágil y flexible, pero especialmente le ha valido poder satisfacer, con calidad, las crecientes demandas de los Países Miembros.

Las Directrices acordadas por los Presidentes y el creciente comercio de bienes y los nuevos campos de actuación, como la política exterior, el desarrollo fronterizo y la agenda social entre otros, han exigido constantes pronunciamientos para preservar la transparencia del mercado andino y las condiciones de libre competencia del mismo y una participación muy activa de la Secretaría General a través de estudios y propuestas.

Han sido cinco años en que el trabajo desarrollado fue muy intenso y ha permitido progresos muy notables en la integración andina. Más aún, es posible afirmar que a diferencia del pasado las crisis exógenas, como la asiática del año 1997 y la más reciente de la Argentina, si bien tuvieron efectos sobre el nivel del comercio entre los países, no significó retroceso alguno en la marcha del proceso ni planteó la revisión de las metas ya acordadas. Ello es una muestra evidente de la consolidación de la integración andina y de la firme voluntad política que la alienta.

## 1. Evolución de la situación económica y social de la Comunidad Andina

Entre 1996 y 2001 la población de la Comunidad Andina registró un crecimiento de 13 por ciento, pasando de 102 millones de habitantes a 115 millones. En concordancia, la densidad poblacional aumentó de 22 habitantes por kilómetro cuadrado en 1996 a 24 habitantes en el año 2001.

En dicho lustro se observó una importante migración de habitantes del campo a la ciudad, registrándose un incremento del 18 por ciento en la población urbana, al pasar de 72 millones de habitantes a 85 millones. Ello significa que la participación urbana en el total aumentó de un 71 por ciento, en 1996, a 74 por ciento en el año 2001.

Por su parte, la Población Económicamente Activa (PEA) siguió el mismo ritmo de crecimiento de la población total (13 por ciento entre 1996 y 2001), al incrementarse de 41 millones de habitantes, a inicios del período analizado, a 46 millones al final del mismo. En lo concerniente a su composición por género se observó un mayor ritmo de crecimiento en el caso de la PEA femenina (17 por ciento entre 1996 y 2001) que en el de la PEA masculina, que sólo registró un crecimiento de 11 por ciento en dicho lustro.

El Producto Interno Bruto (PIB) de los Países Miembros de la Comunidad Andina en su conjunto superó los 283 mil millones de dólares en el año 2001, lo cual significa un crecimiento del 17 por ciento entre los años 1996 y 2001. El PIB por habitante, al final del período analizado, llegó a los 2,464 dólares.

Los precios registraron una tendencia a la desaceleración a lo largo del período 1996-2001. La inflación bajó 26 puntos porcentuales al ubicarse el promedio de los cinco Países Miembros de 37 por ciento, en diciembre de 1996 respecto al mismo mes del año anterior, a 11 por ciento en diciembre de 2001 respecto al mismo mes de 2000.

Las exportaciones al mundo registraron un incremento del 10 por ciento entre inicio y fin del período analizado, llegando a superar los 50 mil millones de dólares en el año 2001. Por su parte, las importaciones del mundo crecieron a un ritmo superior al de las exportaciones (21 por ciento), lo cual influyó en la reducción del saldo favorable a los Países Miembros de la Comunidad Andina (de algo más de 8,400 millones de dólares en 1996 a cerca de 5,400 millones en el año 2001).

La participación de las exportaciones intracomunitarias en las exportaciones al mundo aumentó en 1 punto porcentual (de representar el 10 por ciento en 1996 a 11 por ciento en el 2001). De ellas, en el año 2001, el 90 por ciento fueron exportaciones manufactureras, registrando un aumento de 5 puntos porcentuales respecto a la cifra observada para la venta intracomunitaria de estos productos en 1996, año en que representaron el 86 por ciento de dichas exportaciones.



---

Por su parte, las Reservas Internacionales Netas (RIN) de la Comunidad Andina se mantuvieron a un nivel estable a lo largo de los cinco años en análisis (33 mil millones de dólares), en tanto que la capacidad de reservas para importar bajó en dos meses, al pasar de representar 11 meses de compras en el exterior en 1996 a 9 meses en el año 2001.

La Deuda Externa Total bajó en 2 mil millones de dólares como producto de la disminución de la Deuda Externa Pública que pasó de 80,541 millones de dólares en 1996 a 78,322 millones en el 2001. Por el contrario, se observó un aumento de 156 millones de dólares en la Deuda Externa Privada.

De otro lado, la inversión extranjera acumulada en la Comunidad Andina aumentó en 51 mil millones de dólares entre 1996 y el 2001, en tanto que la inversión intracomunitaria acumulada en dicho lustro se mantuvo en un nivel poco significativo respecto al total de la inversión extranjera, tanto en cifras absolutas como relativas (613 millones de dólares en 1996 que representaban el 1,8 por ciento de la inversión extranjera acumulada de ese año; y 1,117 millones en el 2001 lo que significó el 1,3 por ciento de la inversión extranjera total) aunque registrando un crecimiento de 156 millones de dólares.

Otro indicador que revela el grado de relación de los países andinos se refiere a la frecuencia de vuelos intracomunitarios que aumentó en 48 vuelos semanales entre 1996 y 2001, al pasar de contar con un servicio de 448 vuelos semanales entre los Países Miembros al inicio del período en mención a 496 vuelos.

Por el contrario, se observa una importante disminución en el turismo receptivo intracomunitario al bajar casi a la mitad el número de turistas registrados en el año 2001 (623 mil turistas) respecto al año 1996 (1 millón 167 mil turistas).

En cuanto a los indicadores de desarrollo humano, la Comunidad Andina registra una mejora significativa en el lustro analizado. Así, la tasa de mortalidad infantil evidencia una mejora importante al disminuir el número de infantes fallecidos por cada mil nacidos vivos (de 40 en 1996 a 34 en el año 2001); igualmente, la tasa de analfabetismo pasa de representar el 10 por ciento de la población de 15 años y más en 1996 a 8,7 por ciento en el 2001; y la esperanza de vida al nacer aumenta en 1 año más de vida al pasar de los 68 años a los 69 años entre 1996 y 2001.

---

Comunidad Andina: Principales Indicadores 5 Años de Integración y Desarrollo

---

| Variable                                        | Unidades                                       | 1996    | 2001    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------|---------|
| <b>Población</b>                                | Millones de habitantes                         | 102     | 115     |
| Densidad Poblacional                            | Habitantes por Km <sup>2</sup>                 | 22      | 24      |
| Población Urbana                                | Millones de habitantes                         | 72      | 85      |
| Participación urbana en el total                | Porcentaje                                     | 71%     | 74%     |
| Población Económicamente Activa                 | Millones de habitantes                         | 41      | 46      |
| PEA Femenina                                    | Millones de mujeres                            | 14      | 16      |
| PEA Masculina                                   | Millones de hombres                            | 27      | 30      |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                   | Millones de dólares                            | 241,265 | 283,347 |
| PIB por habitante                               | Dólares                                        | 2,366   | 2,464   |
| Inflación                                       | dic respecto a dic año anterior                | 37%     | 11%     |
| <b>Exportaciones al mundo</b>                   | Millones de dólares                            | 45,500  | 50,173  |
| Importaciones del mundo                         | Millones de dólares                            | 37,026  | 44,778  |
| Exportaciones intra-comunitarias                | Millones de dólares                            | 4,693   | 5,631   |
| Participación en exportaciones al mundo         | Porcentaje                                     | 10%     | 11%     |
| Exportaciones intra-comunitarias manufactureras | Millones de dólares                            | 4,034   | 5,071   |
| Participación en el Total intra-comunitario     | Porcentaje                                     | 86%     | 90%     |
| <b>Reservas Internacionales Netas</b>           | Millones de dólares                            | 33,290  | 33,219  |
| Capacidad de reservas para importar             | Meses de importación                           | 11      | 9       |
| <b>Deuda Externa Total</b>                      | Millones de dólares                            | 118,298 | 116,236 |
| Deuda Externa Pública                           | Millones de dólares                            | 80,541  | 78,322  |
| Deuda Externa Privada                           | Millones de dólares                            | 37,757  | 37,914  |
| <b>Frecuencia vuelos intra-comunitarios</b>     | Número vuelos semanales                        | 448     | 496     |
| <b>Turismo receptivo intra-comunitario</b>      | Miles de turistas                              | 1,167   | 623     |
| <b>Inversión extranjera acumulada</b>           | Millones de dólares                            | 33,634  | 84,572  |
| Inversión intra-comunitaria acumulada           | Millones de dólares                            | 613     | 1,117   |
| <b>Tasa de mortalidad infantil</b>              | Infantes fallecidos por cada mil nacidos vivos | 40      | 34      |
| <b>Tasa de analfabetismo</b>                    | (% de población de 15 años y más)              | 10.0%   | 8.7%    |
| <b>Esperanza de vida al nacer</b>               | Años                                           | 68      | 69      |

---

Fuente: comunidad Andina - Secretaría General, Sistema Subregional de Información Estadística. Decisión 115.  
Elaboración: Comunidad Andina - Secretaría General, Proyecto 5.2.5 - Estadística

## 2. La nueva institucionalidad andina

Los avances en la integración andina, al inicio de la década de los noventa, fueron fiel reflejo de la voluntad política que los Presidentes le imprimieron al proceso. La demostración de ello fue el establecimiento de la Zona de Libre Comercio, sin excepción alguna, desde 1992, así como de la Unión Aduanera Andina en enero de 1995 y de toda la normativa comunitaria tendiente a lograr que el mercado ampliado opere en el marco de una sana y transparente competencia, y haber resuelto su composición de países con la decisión del Perú para permanecer en el proceso. Haber cumplido dichas metas planteó nuevos retos a la integración, en particular al tomarse cada vez mayor conciencia que ésta contribuye a moderar la globalización, al otorgar mayor poder de negociación a los países que actúan en la economía internacional de manera comunitaria, en bloque antes que individualmente.

A fin de avanzar con dicho propósito, fue necesario introducir cambios en lo programático al Acuerdo de Cartagena. En tal sentido, el Consejo Presidencial Andino reunido en Quito, Ecuador, adoptó en setiembre de 1995 un "Nuevo Diseño Estratégico" con el objetivo de avanzar hacia la integración latinoamericana y hemisférica, preservar los principios de equidad y justicia social internacional, mediante la armonización de políticas macroeconómicas conducentes al desarrollo sostenible, así como definir políticas sociales orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la subregión y la modernización del Estado y de los Organismos Comunitarios.

Con la nueva estrategia adoptada se buscaba profundizar el proceso de integración andino elevando los logros obtenidos en el campo comercial, y ponerlo al servicio de los objetivos de un desarrollo económico social; armonizar políticas económicas, adecuándolas para el desarrollo sostenible y el logro de políticas sociales eficientes; definir políticas sociales orientadas a la elevación de la calidad de vida y al mejoramiento del acceso de los diversos grupos sociales de la subregión a los beneficios del desarrollo; articular el Sistema Andino de Integración para superar los nuevos desafíos de la integración; y avanzar hacia la integración latinoamericana y hemisférica.

Conceptualizada la reforma programática para la profundización de la integración andina, el Consejo Presidencial también buscó definir una estructura institucional capaz de propiciar y liderar el cambio, tanto a nivel político como técnico.

Con el Protocolo de Trujillo<sup>1</sup>, además de establecer la Secretaría General, la incorporación formal del Consejo Presidencial Andino y del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la posibilidad que éste y la Comisión se reúnan en forma ampliada con ministros sectoriales, fueron los cambios más relevantes de la reforma. Con ello se buscó dar mayor apertura a los distintos estamentos del estado en la toma de decisiones en materia de integración, dándole así mayor respaldo y sustento al proceso.

Otro elemento de la reforma fue el cambio en el sistema de votación para la adopción de las Decisiones. Con el Protocolo de Trujillo se abandona el concepto de la unanimidad que se debía lograr para la adopción de Decisiones fundamentales y se asume para todos los casos el sistema de mayoría simple. Ello, buscando dar mayor flexibilidad al proceso cambiándole el ritmo, que hasta ese entonces era generalmente el del más lento o el de aquél que expresaba su desacuerdo.

La primera Reunión Ampliada del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se llevó a cabo el 25 de junio de 1997 en la ciudad de Quito, Ecuador. Esta reunión, en la cual se logró el acuerdo para la plena participación del Perú en el proceso de integración, significó la reafirmación de la unidad andina y, por consiguiente fue de gran proyección política, constituyéndose en una demostración real de la capacidad de la Comunidad Andina para adaptarse a las situaciones cambiantes a nivel nacional, regional y mundial.

En dicha reunión ampliada se adoptó el Reglamento del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Decisión 407), donde se definió su naturaleza, composición y

---

<sup>1</sup> Suscrito el 10 de marzo de 1996

---

funciones. Además, se especificó que el Consejo tendrá reuniones ordinarias dos veces al año y que adoptará sus Declaraciones y Decisiones por consenso. Asimismo, se protocolizó la designación del Secretario General (Decisión 408), y se adoptó el Reglamento de la Secretaría General (Decisión 409).

El Secretario General desde su nombramiento emprendió un intenso proceso de persuasión para enfrentar la crisis producida a inicios de 1997 por el anuncio del eventual retiro del Perú del Acuerdo de Cartagena. Al respecto, el Consejo Presidencial Andino reunido en Sucre, Bolivia (abril de 1997), acuerda se negocie con dicho país los términos de su retiro o permanencia. Como resultado de dicha negociación, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores adoptó en junio de 1998, en Quito, Ecuador, el Protocolo de Sucre.

Dicho Protocolo, además de establecer la fórmula jurídica para la permanencia del Perú en el Acuerdo, reafirma la importancia de las Relaciones Externas, incorporando un nuevo capítulo al Acuerdo de Cartagena, en el cual se establece que la Comunidad Andina deberá definir una Política Exterior Común para los asuntos de interés subregional. Asimismo, incorpora también otro Capítulo relativo a la Liberación del Comercio Intrasubregional de Servicios. Ello, además de delinear instrumentos para mejorar la competitividad de los diferentes sectores productivos, buscar avanzar en actividades que permitan lograr la afirmación de la identidad cultural y de formación de valores ciudadanos para la integración del área andina, así como establecer programas para el fomento de sistemas y proyectos de apoyo social, orientados a promover la participación de las pequeñas empresas y de circuitos de microempresas y empresas asociativas, vinculadas en el espacio económico ampliado.

Paralelamente, se introducen cambios en otras instituciones del Sistema Andino de Integración que propiciaron la necesidad de modificar sus Convenios Constitutivos; tal es el caso del Tribunal Andino de Justicia y del Parlamento Andino.

En tal sentido, en la Novena Reunión del Consejo Presidencial Andino, celebrada en Sucre, Bolivia, los días 22 y 23 de abril de 1997, se adecuó el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino a lo dispuesto por el Acta de Trujillo suscrita el 10 de marzo de 1996 y el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino sobre Elección Directa y Universal de sus representantes.

Por su parte, mediante el denominado Protocolo de Cochabamba (28 de mayo de 1996) la modificación del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina adecúa dicha institución a las nuevas necesidades y circunstancias del proceso andino de integración.

Transcurridos 5 años de vigencia de la Secretaría General se han logrado avances en el perfeccionamiento y profundización del proceso andino, gracias al esfuerzo de coordinación y concertación entre los órganos decisorios del Acuerdo de Cartagena, evidenciado en el importante número de reuniones registradas y normas comunitarias adoptadas, con base en Propuestas, documentos y estudios elaborados por este organismo comunitario que viene trabajando en el diseño de una propuesta para el fortalecimiento de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) y, muy

especialmente, incluido el énfasis sistemático en la identidad ciudadana andina y los principios de subsidiariedad y eficiencia, así como de mecanismos que consulten debidamente el criterio de proporcionalidad entre responsabilidades y recursos y que proporcionen estabilidad y predictibilidad en el financiamiento.

Ello, porque se prevé que conforme se instrumenten los mecanismos que conformarán el Mercado Común Andino, será imprescindible adecuar la actual estructura institucional a los nuevos requerimientos del proceso.

En suma, la Secretaría General, cumpliendo con el encargo de actuar como secretaria de las reuniones, tanto del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, de la Comisión de la Comunidad Andina, como de los demás Consejos, Comités y Reuniones de Expertos establecidos en el marco del Sistema Andino de Integración, ha organizado y participado entre agosto de 1997 y julio de 2002 en 537 reuniones realizadas en la sede institucional, con asistencia de más de 11,800 representantes de los gobiernos, de los sectores empresariales y laborales, y de la sociedad civil de los Países Miembros.

Desde la entrada en vigencia del Acuerdo de Cartagena (1969) hasta julio de 1997 (28 años)

#### Número de Participantes en Reuniones en la Secretaría General de la CAN

| Años    | Reuniones | Bolivia | Colombia | Ecuador | Perú  | Venezuela | Obs   | Total  |
|---------|-----------|---------|----------|---------|-------|-----------|-------|--------|
| 1997*/  | 39        | 63      | 372      | 201     | 246   | 278       | 51    | 1 211  |
| 1998    | 104       | 187     | 492      | 366     | 728   | 487       | 269   | 2 529  |
| 1999    | 130       | 183     | 402      | 310     | 801   | 401       | 338   | 2 435  |
| 2000    | 118       | 185     | 295      | 286     | 1 055 | 330       | 166   | 2 317  |
| 2001    | 100       | 177     | 239      | 271     | 699   | 291       | 255   | 1 943  |
| 2002**/ | 42        | 129     | 132      | 140     | 510   | 115       | 125   | 1 151  |
| Total   | 533       | 924     | 1 932    | 1 574   | 4 039 | 1 902     | 1 204 | 11 586 |

\*/ período agosto / diciembre

\*\*/ período enero / julio

#### Número de reuniones de los Organos principales del Acuerdo de Cartagena (período agosto 1997 a julio 2002)

| Organo                                                                            | Número |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Consejo Andino de Ministros de relaciones Exteriores                              | 25     |
| Ordinarias                                                                        | 9      |
| Extraordinarias                                                                   | 6      |
| Ampliada                                                                          | 10     |
| Viceministros de Relaciones Exteriores                                            | 12     |
| Viceministros de Relaciones Exteriores y Representantes Alternos ante la Comisión | 3      |
| Comisión de la Comunidad Andina                                                   | 39     |
| Ordinarias                                                                        | 12     |
| Extraordinarias                                                                   | 24     |
| Ampliadas con Ministros de Agricultura                                            | 3      |

**Número de reuniones de los Organos principales del Acuerdo de Cartagena**  
(período agosto 1997 a julio 2002)

| Organo                                                                            | Número |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Consejo Andino de Ministros de relaciones Exteriores                              | 25     |
| Ordinarias                                                                        | 9      |
| Extraordinarias                                                                   | 6      |
| Ampliada                                                                          | 10     |
| Viceministros de Relaciones Exteriores                                            | 12     |
| Viceministros de Relaciones Exteriores y Representantes Alternos ante la Comisión | 3      |
| Comisión de la Comunidad Andina                                                   | 39     |
| Ordinarias                                                                        | 12     |
| Extraordinarias                                                                   | 24     |
| Ampliadas con Ministros de Agricultura                                            | 3      |

se adoptaron 420 Decisiones, que representan un promedio anual de 15 instrumentos comunitarios, en tanto que en el período de la Secretaría General (5 años) se adoptaron 129 Decisiones elevando el promedio anual a 22. En términos estadísticos es posible decir que en estos cinco últimos años se ha observado un significativo incremento de productividad legislativa en la Comunidad Andina, a pesar de que los Países Miembros han destinado un menor presupuesto al financiamiento de la Secretaría General que el aprobado para 1998 y que se mantiene casi el mismo número de personal. Ello denota la voluntad política de avanzar en el proceso y el esfuerzo comprometido en esa gestión, tanto por el personal de la institución como por los funcionarios de los gobiernos de los Países Miembros vinculados a las negociaciones y grupos de trabajo técnico en materia de la integración andina.

**Comparación Presupuesto y Personal**

| Concepto      | 1988      | 2001      |
|---------------|-----------|-----------|
| Presupuesto   | 8 897 000 | 7 860 000 |
| Personal      | 143       | 139       |
| Internacional | 35        | 33        |
| Local         | 108       | 106       |

### 3. Fortalecimiento de la legalidad andina

Durante los primeros cinco años de funcionamiento de la Secretaría General, se fortaleció la tendencia hacia la juridización del proceso comunitario de integración. A través del Acuerdo de Cartagena, los países miembros han encomendado a la Secretaría General la vigilancia del cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del sistema andino. Esta labor es ejercida fundamentalmente mediante la tramitación de las denuncias recibidas de los gobiernos o de particulares acerca de la posible existencia de gravámenes o restricciones al comercio intracomunitario o de otro tipo de incumplimientos de normas.

Durante este período, la Secretaría General ha recibido cientos de denuncias de casos, la mayoría de las cuales pudieron ser resueltas en la fase previa, en general luego de comunicaciones con los países involucrados. Como resultado de su labor de vigilancia, la Secretaría General emitió, hasta junio de 2002, un total de 92 pronunciamientos relativos a la existencia de gravámenes o restricciones al comercio intracomunitario y de 172 dictámenes acerca de otros incumplimientos de normas.

**Número de Resoluciones emitidas por la Secretaría General por año**  
(1997 al 30 de junio de 2002)

|                                                            | 1997      | 1998       | 1999       | 2000       | 2001       | 2002      |
|------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|-----------|
| Resoluciones sobre gravámenes y restricciones              | 1         | 5          | 9          | 3          | 9          | 3         |
| Resoluciones relacionadas con gravámenes y restricciones   | 2         | 19         | 32         | 10         | 26         | 3         |
| Dictámenes de Incumplimiento                               | 16        | 42         | 37         | 24         | 9          | 5         |
| Resoluciones relacionadas con Dictámenes de Incumplimiento | 20        | 49         | 46         | 39         | 13         | 5         |
| Otras                                                      | 4         | 19         | 32         | 57         | 60         | 31        |
| <b>Total</b>                                               | <b>43</b> | <b>134</b> | <b>156</b> | <b>133</b> | <b>117</b> | <b>47</b> |

**Número de Dictámenes de incumplimiento emitidos por la Secretaría General por año y por tema** (1997 al 30 de junio de 2002)

|                                                  | 1998      | 1999      | 2000      | 2001     | 2002     |
|--------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|
| Libre comercio de bienes                         | 10        | 13        | 5         | 5        | 1        |
| Origen                                           | 1         | 2         | 1         | 1        | -        |
| Asuntos aduaneros                                | 4         | -         | -         | -        | -        |
| Libre comercio de servicios (incluye transporte) | 2         | 6         | -         | -        | -        |
| AEC                                              | 9         | 2         | 6         | 2        | -        |
| Desarrollo agropecuario                          | 5         | 13        | 5         | -        | 2        |
| Propiedad intelectual                            | 9         | 1         | 4         | -        | 1        |
| Competencia comercial                            | 2         | -         | 3         | 1        | 1        |
| <b>Total</b>                                     | <b>42</b> | <b>37</b> | <b>24</b> | <b>9</b> | <b>5</b> |

En un número limitado de casos, los incumplimientos no fueron solucionados a pesar de la intervención de la Secretaría General. Por tal razón, la Secretaría General elevó un total de 57 solicitudes de pronunciamiento ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

**Número de demandas presentadas ante el Tribunal Andino por la Secretaría General por año y por tema** (1997 al 30 de junio de 2002)

|                                                  | 1997     | 1998      | 1999      | 2000      | 2001     | 2002     |
|--------------------------------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|
| Libre comercio de bienes                         | 3        | 2         | 2         | 8         | 2        | 2        |
| Origen                                           | -        | -         | 1         | -         | -        | -        |
| Asuntos aduaneros                                | -        | 4         | -         | -         | -        | -        |
| Libre comercio de servicios (incluye transporte) | -        | 2         | 1         | 4         | -        | -        |
| AEC                                              | -        | 1         | 7         | 4         | 1        | 1        |
| Desarrollo agropecuario                          | -        | 1         | -         | 2         | 1        | 1        |
| Propiedad intelectual                            | -        | -         | 1         | 2         | 2        | -        |
| Competencia comercial                            | -        | -         | -         | 1         | -        | -        |
| <b>Total</b>                                     | <b>3</b> | <b>10</b> | <b>12</b> | <b>21</b> | <b>6</b> | <b>4</b> |

---

Informes sobre incumplimientos presentados por la Secretaría General de la CAN

---

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COM / LXXIII / RA / Informe Final del 10 de diciembre de 1998    | Informe Final de la Reunión de Representantes Alternos celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 1998. Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                             |
| SG / di 154 del 23 de marzo de 1999                              | Dictámenes de incumplimiento. Procesos de incumplimiento vigentes ante el Tribunal Andino de Justicia y sentencias de incumplimiento del Tribunal Andino de Justicia aún no cumplidas por los Países Miembros de la CAN<br><br>Acta Final Nonagésimoctavo Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión del 23 de marzo de 1999. Lima-Perú |
| COM / CII-E / RA / Inf. del 11 de agosto de 1999                 | Informe Final de la Reunión de Representantes Alternos celebrada el día 11 de agosto de 1999. Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                                      |
| COM / RA / Informe Final del 12 de enero de 2000                 | Informe Final de la Reunión de Representantes Alternos celebrada los días 11 y 12 de enero del 2000. Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                               |
| COM / CVII-E / di 1 del 25 de abril de 2000                      | Dictámenes de incumplimiento vigentes y procesos ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                              |
| COM / CVIII-E / di 1 del 7 de junio de 2000                      | Dictámenes de incumplimiento vigentes y procesos ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                              |
| COM / LXXVII / di 1 del 12 de setiembre de 2000                  | Dictámenes de incumplimiento vigentes y procesos ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina al 12 de septiembre de 2000. Lima - Perú                                                                                                                                                                                                  |
| COM / LXXX / di 1 del 27 de julio de 2001                        | Informe sobre incumplimientos. Sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (al 25 de julio de 2001). Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                |
| COM / LXXX / di 1 / Add.1 del 23 de agosto de 2001               | Addendum 1. Informe sobre incumplimientos. Sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (al 22 de agosto de 2001). Bogotá - Colombia                                                                                                                                                                                             |
| COM / LXXX / RA / Informe del 28 de agosto de 2001               | Informe de la Reunión de Representantes Alternos celebrada los días 27 y 28 de agosto de 2001. Bogotá - Colombia                                                                                                                                                                                                                               |
| COM / LXXXI / di 1 del 16 de noviembre de 2001 (RESERVADO)       | Informe sobre incumplimientos. Sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (al 31 de Octubre de 2001). Lima - Perú                                                                                                                                                                                                              |
| SG / dt 140 del 20 de noviembre de 2001 (RESERVADO)              | Consideraciones sobre controversias comerciales e incumplimientos en la Comunidad Andina                                                                                                                                                                                                                                                       |
| SG / dt 140 / Rev. 1 del 22 de noviembre de 2001(RESERVADO)      | Consideraciones sobre controversias comerciales e incumplimientos en la Comunidad Andina                                                                                                                                                                                                                                                       |
| COM / LXXXI / di 1 / Rev.1 del 20 de febrero de 2002 (RESERVADO) | Informe sobre incumplimientos. Sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (al 19 de febrero de 2002). Lima - Perú                                                                                                                                                                                                              |
| COM / LXXXII / di 1 del 4 de abril de 2002 (RESERVADO)           | Informe sobre incumplimientos. Sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (al 1 de abril de 2002). Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                 |
| COM / LXXXII / di 1 / Rev. 1 del 4 de junio de 2002 (RESERVADO)  | Informe sobre incumplimientos. Sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (al 3 de junio de 2002). Lima - Perú                                                                                                                                                                                                                 |

---



En ejercicio de su responsabilidad de velar por el cumplimiento de la normativa comunitaria, la Secretaría General mantuvo permanentemente informados a los órganos del Sistema Andino de Integración, y especialmente a la Comisión de la Comunidad Andina, acerca del estado de los incumplimientos.

La Secretaría General ha emitido un total de 630 Resoluciones durante sus primeros cinco años. Este número contrasta con las 500 Resoluciones que emitió la Junta del Acuerdo de Cartagena en sus 26 años de funcionamiento. Lo anterior refleja el creciente requerimiento

Número de Resoluciones emitidas por la Secretaría General por año y por tema  
(1997 al 30 de junio de 2002)

|                                                  | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 |
|--------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Libre comercio de bienes                         | 5    | 19   | 34   | 12   | 30   | 8    |
| Origen                                           | 1    | 3    | 2    | 7    | 11   | 3    |
| Asuntos aduaneros                                | 1    | 5    | 1    | -    | -    | -    |
| Libre comercio de servicios (incluye transporte) | -    | 2    | 3    | 4    | 1    | -    |
| AEC                                              | 8    | 32   | 21   | 11   | 13   | 5    |
| Desarrollo agropecuario                          | 17   | 37   | 41   | 47   | 43   | 22   |
| Armonización de políticas                        | 1    | 1    | 1    | 1    | -    | -    |
| Propiedad intelectual                            | -    | 9    | 2    | 6    | 4    | 2    |
| Competencia comercial                            | 4    | 10   | 26   | 7    | 4    | 7    |
| Integración física                               | 1    | 2    | 10   | 1    | -    | -    |
| Administrativas e institucionales                | 5    | 14   | 15   | 37   | 11   | -    |
| Total                                            | 43   | 134  | 156  | 133  | 117  | 47   |

por parte de gobiernos y particulares para obtener pronunciamientos de este órgano comunitario, no sólo en temas de incumplimientos, sino también en la administración regular del proceso de integración.

En definitiva, el incremento en la labor jurídica del órgano comunitario y el manejo institucional de los incumplimientos a través de la aplicación de las normas del ordenamiento comunitario por parte de la Secretaría General y del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, han contribuido a crear un marco de seguridad jurídica y de previsibilidad en beneficio de los gobiernos de los países y de los particulares quienes son los destinatarios del proceso de integración.

#### 4. Mercado Común

El Diseño Estratégico que los Presidentes Andinos adoptaron en Galápagos en 1989, el "Nuevo Diseño Estratégico" adoptado por el Consejo Presidencial Andino en 1995, así como las diversas directrices emanadas de las reuniones presidenciales, orientan a la Comunidad Andina para adecuarse a un nuevo entorno mundial, perfeccionando y profundizando el proceso de integración andino.

En tal sentido, el Consejo Presidencial Andino, reunido en Guayaquil, Ecuador, el 4 y 5 de abril de 1998, encomendó a la Secretaría General la elaboración del documento "Bases para el perfeccionamiento y profundización del proceso de integración subregional", el cual debería de contener "propuestas concretas y un cronograma para su ejecución .... en cumplimiento del objetivo de conformar el Mercado Común".

En atención a dicha directriz, la Secretaría General elaboró el documento Bases para el Perfeccionamiento y Profundización del Proceso de Integración Subregional (documento SG/dt 52/Rev.1 del 23 de marzo de 1999), cuyo objetivo fue el de identificar las grandes líneas de acción que orientarían el proceso de integración andino en la formación de un mercado único y eficiente.

Dicho documento señalaba las acciones concretas que los países deberían adoptar progresivamente, de modo tal que en el año 2005 esté plenamente conformado el Mercado Común Andino. En esa oportunidad, se identificaron un mínimo de 120 normas o decisiones que los países andinos requerían adoptar progresivamente con tal finalidad.

El Consejo Presidencial Andino reunido en Cartagena de Indias, Colombia<sup>2</sup>, considerado el documento de Bases, instruyó a la Secretaría General que elabore un Proyecto de Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena con fines de constituir el Mercado Común Andino. Dicho trabajo se presentó a los Países Miembros como un Anteproyecto de Protocolo (SG/dt 74 del 11 de octubre de 1999) en el cual plantearon los principios rectores que los Países Miembros deberían considerar para instrumentar las medidas necesarias para avanzar en la construcción del Mercado Común. El anteproyecto propuesto constaba de 26 artículos mediante los cuales se modificaban, sustituían o agregaban nuevos artículos o capítulos al texto del Acuerdo de Cartagena. Adicionalmente, en dicha Propuesta se mencionaba que frente a la magnitud de las reformas planteadas, se debía tratar de manera paralela el tema de la institucionalidad andina, de forma tal de actualizarla y adecuarla a las nuevas atribuciones, responsabilidades y actores que se incorporarían con dicho fin.

El Consejo Presidencial Andino, reunido en Lima, Perú, en junio de 2000, decidió que la conformación del Mercado Común Andino no sería materia de un Protocolo, sino de un proceso bajo la conducción política general del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Comisión de la Comunidad Andina en materia de comercio e inversiones y que, a esos efectos, los Países Miembros ejecutarían una agenda, sujeta a una programación anual, a ser adoptada en las Reuniones del Consejo Presidencial Andino. Asimismo, decidió que sus resultados serían evaluados por las reuniones ordinarias del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada.

Al respecto, la Secretaría General inició una intensa actividad de análisis que le permitió elevar a la consideración de los órganos decisorios del Acuerdo de Cartagena diversas iniciativas y Propuestas de normas comunitarias tendientes a perfeccionar o profundizar,

---

<sup>2</sup> 26 y 27 de mayo de 1999

según sea el caso, la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos (capital y trabajo), así como a definir los indispensables aspectos de cooperación, complementarios a los instrumentos tradicionales de integración.

a. Libre circulación de bienes

Respecto a la libre circulación de bienes, es importante recordar que los países firmantes del Acuerdo de Cartagena iniciaron la formación de la ZLC desde 1969 y la culminaron en 1993. Para ello, utilizaron como instrumento principal el Programa de Liberación, que contemplaba acciones dirigidas a eliminar todos los obstáculos que lo interferían, es decir los gravámenes y las restricciones de todo orden.

A mediados de 1997 la situación del Programa de Liberación alcanzado a 1993 había sido objeto de un fuerte retroceso por parte del Perú y sujeto a negociaciones bilaterales que contravenían el orden jurídico comunitario. El 30 de julio de 1997, Perú y los demás socios de la Comunidad Andina arribaron a un acuerdo para la incorporación plena de este país a la Zona de Libre Comercio. En efecto, al adoptarse el Protocolo de Sucre y la Decisión 414 que restablecieron el Programa de Liberación y supusieron el reingreso del Perú a la legalidad comunitaria, se aprobó un cronograma de desgravación arancelaria para este país, cuya aplicación se inició el 1 de agosto de 1997 y culminará en el 2005.

El artículo 3 de la Decisión 414 abre la posibilidad de que ese proceso culmine antes del 2005. Al amparo de ella, Ecuador y Perú suscribieron el Convenio de Aceleración y Profundización en octubre de 1998 y el Instrumento de Ejecución correspondiente en agosto de 1999 (Decisión 451)<sup>3</sup>, permitiendo que queden totalmente liberados un grupo importante de subpartidas NANDINA. Dicho Programa ha sido ejecutado a la fecha en un 96.8% con relación al universo arancelario.

Adicionalmente, el principio de libre comercio de bienes se veía sustancialmente mediatizado por la aplicación de ciertos gravámenes internos y numerosas restricciones arancelarias.

Frente a ello, se restableció la vigencia del principio de prohibición absoluta de aplicación de gravámenes de cualquier otro tipo entre los países miembros y se iniciaron procedimientos legales para su aplicación definitiva. Asimismo, se estableció una práctica administrativa posteriormente avalada por la práctica judicial, por la que se establecieron criterios para la evaluación de las excepciones que resultaran procedentes al amparo del Acuerdo de Cartagena.

---

<sup>3</sup> Apoyo al Convenio de Aceleración y Profundización del Libre Comercio suscrito entre el Perú y el Ecuador y Aceleración del Programa de Liberación previsto en la Decisión 414 entre dichos Países Miembros.

---

Finalmente, se restableció el principio del trato nacional extendiéndose su aplicación más allá del ámbito de la Tributación Interna (Art. 74 AC) y se obligó a multilateralizar procedimientos establecidos a terceros mediante la aplicación del principio de nación más favorecida.

El perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio andina es una actividad prioritaria, en el camino hacia la conformación de una Unión Aduanera y del Mercado Común Andino. A efecto de lograr dicho perfeccionamiento, así como para la conformación de la Unión Aduanera, se amerita que se establezcan las condiciones para la existencia de una libre y leal competencia en los mercados andinos y para la protección del consumidor.

Como elemento de transparencia y sana competencia en un mercado ampliado las normas de origen son fundamentales para asegurar que los beneficios de éste alcancen sólo a los productos de los países comprometidos en un proceso de integración. A través de ellas, se establecen las condiciones mínimas que debe cumplir una mercancía para ser considerada originaria.

La Comunidad Andina dispone de normas propias para la calificación de origen de las mercancías, adoptadas por medio de la Decisión 416 de julio de 1997. En ellas se establecen las condiciones que deben cumplir los productos para ser considerados originarios de la subregión y beneficiarse, por lo tanto, del mercado ampliado.

Complementariamente existe la posibilidad de fijar Requisitos Específicos de Origen cuando las Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías (Decisión 416) no resultan adecuadas para determinada producción. Para ello se cuenta con la Decisión 417 que establece los respectivos criterios y procedimientos.

Adicionalmente, las normas técnicas también permiten el buen funcionamiento del mercado ampliado. La aprobación, en junio del 2001, de la Decisión 506 sobre "Reconocimiento y aceptación de certificados de productos que se comercialicen en la Comunidad Andina", constituye un paso importante en el proceso de eliminación de obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

Tales obstáculos son generados, entre otros, por la aplicación de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad o cualquier instrumento normativo de carácter obligatorio, exceptuando aspectos sanitarios, fito y zoosanitarios.

La Decisión 506 simplifica las actividades de evaluación de la conformidad por parte de los Países Miembros, mientras se avanza en el proceso de armonización de esos instrumentos técnicos normativos dispuesto por la Decisión 419 sobre "Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología".

Su aplicación permitirá a los agentes comerciales interesados conocer los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los productos para poder ser aceptados en un determinado país andino.

En tal sentido, los países se comprometen a actualizar periódicamente el inventario de los productos involucrados en tales reglamentos técnicos y el de los organismos de

certificación acreditados y reconocidos, responsables de evaluar su conformidad. A la fecha, están disponibles los inventarios de productos con requisitos técnicos obligatorios, de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

La certificación de conformidad de los productos con requisitos obligatorios, como los mencionados, podrán ser emitidos, según lo establece la Decisión 506, por los organismos de certificación reconocidos acreditados de cada país.

Es también importante mencionar que dados los avances del proceso de integración andino y los nuevos desarrollos en el tratamiento de los temas relacionados al campo de los productos con riesgo sanitario, así como de la regulación de las restricciones técnicas al comercio, ha sido necesario el establecimiento de un marco normativo más amplio que armonice las legislaciones internas de los Países Miembros, en materia de productos cosméticos, el cual se adoptó mediante la Decisión 516 relativa a la Armonización de Legislación en materia de Productos Cosméticos.

Dicha norma establece que los productos cosméticos a que se refiere la Decisión requieren, para su comercialización o expendio en la subregión, de la Notificación Sanitaria Obligatoria presentada ante la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de comercialización. A tal efecto, los productos manufacturados en la Subregión deberán realizar la Notificación Sanitaria Obligatoria en el País Miembro de fabricación de manera previa a su comercialización.

En este ámbito de acción es también importante destacar el desarrollo de los estudios que permitieron a la Secretaría General formular la Propuesta 68 relativa a la Armonización de Legislaciones en materia de Registros Sanitarios de productos farmacéuticos, mediante la cual busca establecer un régimen común para el otorgamiento del Registro Sanitario de aquellos medicamentos fabricados en la subregión andina, así como las exigencias de calidad sanitaria, eficacia y seguridad que deberán cumplir estos medicamentos para circular libremente en el territorio de la Comunidad Andina. Dicha Propuesta se encuentra a consideración de los Países Miembros.

La Comunidad Andina dispone además de un sistema de calidad que, además de propiciar la mejora de la fluidez al comercio intracomunitario a través de la eliminación de los obstáculos técnicos innecesarios, incentiva la mejora de la calidad de los bienes y servicios que se producen en la Subregión Andina.

El Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología fue creado por la Decisión 376 en abril de 1995 y perfeccionado por la Decisión 419<sup>4</sup> del 30 de julio de 1997.

La Secretaría ha promovido la debida aplicación de estas normas comunitarias, con lo cual se busca, además, reforzar las instituciones de los Países Miembros encargados de velar por el cumplimiento del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización

---

<sup>4</sup> Modificación de la Decisión 376 (Sistema Andino de Normalización, acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología)

---

Mundial del Comercio en materia de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

El Sistema Andino de Calidad cubre todas las variables que constituyen la infraestructura de calidad: normalización, acreditación, ensayos, certificación, reglamentos técnicos y metrología para todos los productos y servicios de la subregión, con excepción de lo relacionado al campo fito y zoonosanitario.

La actividad normalizadora de la Red Andina de Normalización (RAN) tiene por finalidad dotar de "normas andinas" a los productos que se comercializan en la subregión como resultado de la armonización de las normas vigentes en cada país o la adopción de normas internacionales que se consideren de interés subregional.

Se han adoptado 50 normas andinas (Resolución 503 ex Junac y Gaceta Oficial N° 524) y el nuevo reglamento de la Red Andina de Normalización, que establece los lineamientos a seguir para la adopción, armonización, elaboración, publicación y difusión de las normas andinas (Resolución 313 de la Secretaría General).

La acreditación es una actividad que consiste en evaluar y dar fe que los laboratorios de ensayo y calibración, los organismos de certificación, las entidades de inspección y las personas son técnicamente competentes para desarrollar una tarea determinada. Los autorizados para tal fin son los Organismos Nacionales de Acreditación, que además están obligados a velar por la confiabilidad de los resultados, para lo cual establecen auditorías de supervisión.

El objetivo del sistema, en materia de ensayos y certificación, es ampliar en los Países Miembros las redes de laboratorios de ensayo y organismos de certificación que soportan la evaluación de conformidad de la producción y el comercio a lo largo y ancho de los territorios de los Países Miembros así como propiciar y asesorar el establecimiento de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo/Multilateral.

Más de un centenar de laboratorios y organismos de certificación e inspección forman parte de las redes andinas de laboratorios de ensayo y calibración, organismos de certificación de productos y de sistemas, las cuales están debidamente conformadas y reglamentadas.

El Sistema Andino de Calidad propicia la aplicación del Sistema Internacional de Unidades y el logro de trazabilidad andina que garantice la competencia técnica de los resultados de los diferentes organismos de evaluación de la conformidad y del tejido industrial de los Países Miembros.

Existe una Red Andina de Metrología que, por estar conformada por los mismos miembros y tener los mismos objetivos y funciones, se ha fusionado con el Grupo Regional ANDIMET del Sistema Interamericano de Metrología SIM. Todo lo relacionado a la definición de políticas en materia metrológica a nivel andino continúa a cargo del Comité Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología (CAN).

El Sistema Andino prevé la creación de un Centro de Información y Registro para normas, reglamentos técnicos, procedimientos para la evaluación de la conformidad, entidades del Sistema y demás dispositivos legales e información general que resulte pertinente a sus fines.

Asimismo, el perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio y posteriormente de la Unión Aduanera condujeron a disponer de mecanismos de defensa comercial reconocidos mediante los acuerdos multilaterales, y de reglas de competencia, que eviten que la libre y leal competencia de los mercados no sean distorsionadas por el ingreso de productos provenientes de países no miembros en condiciones de competencia desleal o mediante prácticas restrictivas de la libre competencia.

Con ese objetivo, al amparo de lo dispuesto en la normativa andina y a solicitud de parte interesada, se han iniciado 11 investigaciones antidumping desde agosto de 1997 a la fecha y una investigación para la aplicación de derechos compensatorios. Dichas investigaciones han conllevado a la aplicación de derechos antidumping en dos oportunidades a productos provenientes de terceros países, los mismos que a la fecha no se encuentran ya vigentes; y, en una oportunidad, a productos originarios de la subregión. La Secretaría General se encuentra en proceso de investigación a productos provenientes de dos países no miembros de la subregión.

En el marco de la referida normativa andina, se ha realizado un examen de prórroga de los derechos antidumping aplicados a importaciones provenientes de una empresa andina, los que a la fecha no se encuentran ya vigentes.

Asimismo, a efecto de establecer normas transparentes para los procedimientos que sigue la Secretaría General, se emitió la Resolución 327 que complementa la Decisión 283<sup>5</sup> estableciendo los criterios para el cálculo de la cuantía del subsidio en el caso de investigaciones para la determinación de aplicación de derechos compensatorios.

Para disponer de normas comunitarias aplicables a terceros países acordes con la normativa multilateral aprobada por los países andinos en el marco de la OMC y como lo acordaran los Presidentes, se han realizado reuniones de expertos para la elaboración de dos proyectos de Decisión que sustituirían a la Decisión 283. Asimismo, a efecto de hacer acorde la norma comunitaria en materia de prácticas restrictivas de la libre competencia con la práctica internacional, se ha elaborado un proyecto de Decisión que sustituiría a la Decisión 285<sup>6</sup>. Estas normas si bien han sido elevadas a la Comisión aún no han sido sancionadas, esperando los Países Miembros la aprobación previa del Arancel Externo Común aplicable a los cinco países.

Cabe insistir en la necesidad de que los Países Miembros tomen conciencia de la importancia de disponer de normas comunitarias que permitan que se dé la competencia en los mercados andinos en forma transparente, y que estas normas deben estar en concordancia con los acuerdos adoptados por los países andinos en el marco de la OMC

---

<sup>5</sup> Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por las prácticas de dumping o subsidios.

<sup>6</sup> Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por las prácticas de la libre competencia.

y con la práctica internacional. Por ello, la necesidad de modificar las Decisiones 283 y 285 a la brevedad.

En este orden de ideas, la adopción de la Decisión 457 "Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas de subvenciones en importaciones de productos originarios de Países Miembros de la Comunidad Andina"; y de la Decisión 456 "Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas de dumping en importaciones de productos originarios de Países Miembros de la Comunidad Andina", han sido pasos significativos para dar mayor seguridad al mercado ampliado.

En el marco de la cooperación existente entre la Secretaría General y las autoridades nacionales competentes en materia de competencia, se ha prestado asistencia técnica al gobierno de Bolivia para la modificación de sus normas nacionales relativas a los mecanismos de defensa comercial y se ha apoyado a los gobiernos de Bolivia y Ecuador para el mejoramiento de sus proyectos de ley relativos a normas en materia de libre competencia. Asimismo, se ha dado una cooperación en materia de defensa comercial entre las autoridades nacionales y la Secretaría General en investigaciones específicas que éstas llevaban adelante.

La actuación de la Secretaría General como autoridad investigadora en materia de dumping y subsidios ha conllevado a que sea invitada a participar en eventos de capacitación de autoridades competentes de alto nivel, entre otros, por la OMC. Asimismo, ha sido invitada a formar parte de la International Competition Network (ICN).

En materia de dumping y subsidios, la Secretaría General ha establecido contactos con organismos internacionales para lograr la participación de funcionarios de las diferentes entidades nacionales, en especial de Bolivia y Ecuador, en diversas actividades de capacitación.

La importancia que tiene a nivel mundial el desarrollo de políticas de competencia ha determinado que la Unión Europea suscriba un Convenio de Asistencia Técnica con la Comunidad Andina que entrará en operaciones en el año 2003. El tema es de importancia para los Estados Unidos que, a través de un Programa de Asistencia Técnica realizado en el marco del ALCA, también está cooperando con los organismos nacionales de competencia de los Países Miembros y con la Secretaría General en la capacitación de sus funcionarios. Se prevé que este Programa será continuado en los próximos dos años.

Finalmente, cabe anotar que se está avanzando en la elaboración de Proyectos de Decisión respecto de Competencia Desleal y Protección al Consumidor, los que una vez concluidos serán puestos a disposición de los países con el propósito de disponer de normas transparentes y armonizadas que favorezcan la existencia de condiciones equiparables de competencia en los diferentes mercados andinos.

En la Comunidad Andina, la medida de salvaguardia busca mantener la estabilidad y defensa del mercado ampliado. La premisa central para admitir una investigación sobre el particular,



gira alrededor del propósito de evitar importaciones atípicas de bienes que tengan una importante significación en el consumo del mercado del País Miembro importador. Esta situación al interior de la Comunidad Andina se administra de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IX del Acuerdo de Cartagena.

Con relación al comercio exterior con terceros países, la Comisión encomendó a la Secretaría General elaborar y proponer una norma comunitaria para la adopción de medidas de salvaguardia a las importaciones provenientes de países no miembros de la Comunidad Andina. Dicho instrumento fue adoptado mediante la Decisión 452, con la cual se busca proteger a una rama de la producción de la Comunidad Andina, cuando ésta se viera perjudicada por importaciones provenientes de fuera de la subregión.

En tal sentido, la norma antes mencionada regula el ámbito, modalidades y condiciones de aplicación de medidas de salvaguardia para los casos de importaciones provenientes tanto de países miembros de la OMC como de aquellos que no lo son. Al respecto, señala las condiciones de aplicación de las medidas de salvaguardia, entre las que destacan: los aspectos de la investigación, la confidencialidad de la información, las competencias, la aplicación de medidas de salvaguardia provisionales, aplicación de medidas de salvaguardia definitivas, la duración y examen de las medidas de salvaguardia, prórrogas y notificaciones. También incluye regulaciones respecto a las medidas de salvaguardia de transición y sus condiciones de aplicación, además de otras medidas de salvaguardia comunitaria.

Específicamente, la Decisión 452 señala que las empresas que constituyan proporción importante de la rama de la producción de la Comunidad Andina podrán solicitar, a la Secretaría General de la CAN, la aplicación de medidas de salvaguardia, en dos o más Países Miembros, cuando el aumento significativo de importaciones procedentes de países no miembros de la Comunidad Andina amenacen causar o causen daño grave a la producción comunitaria de un bien similar o directamente competidor. Esta Decisión se aplicará en aquellos casos en que se vea afectado el comercio intracomunitario y el daño que se haya causado o se amenace causar esté circunscrito a una producción comunitaria.

En materia de cooperación en aduanas, la Comunidad Andina tiene instrumentos que facilitan las transacciones comerciales de sus países miembros, tales como la Nomenclatura Común Nandina, las normas sobre Valoración Aduanera, la Declaración Andina de Valor, Tránsito Aduanero Internacional y Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

La Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA) es un instrumento de comercio exterior que se utiliza para designar, clasificar y codificar las mercaderías, basada en un instrumento de clasificación internacional, el Sistema Armonizado, el cual es gestionado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Mediante la Decisión 507, adoptada el 22 de junio del 2001, se aprobó el texto único de la Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), basada en la nomenclatura del Sistema Armonizado, y las Unidades Físicas

---

por subpartida NANDINA, a fin de facilitar la recopilación, comparación y análisis de las estadísticas de comercio internacional de las mercancías y la elaboración de los aranceles nacionales. Con esta Decisión se adopta la Tercera Enmienda contenida en la Recomendación de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) que entró en vigencia el 1 de enero de 2002.

Dicha Decisión recoge también la Versión Unica en Español del Sistema Armonizado, aprobada en el año 2000 en el marco del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones de Aduanas de América Latina, España y Portugal (Convenio de México).

El 8 de marzo del año 2002, la Decisión 507 fue modificada puntualmente por la 517 para incorporar las modificaciones efectuadas a la "Versión Unica en Español del Sistema Armonizado aprobadas en el marco del Convenio de México".

Una norma común de valoración aduanera permite a los países contar con una misma base imponible para la aplicación de los gravámenes arancelarios a los productos importados que ingresan a un territorio aduanero, a fin de evitar distorsiones y desviaciones del tráfico del comercio. En tal sentido, y a fin de adecuar la normativa andina con el Acuerdo de la OMC, se aprobó la Decisión 378 del 19 de junio de 1995 sobre Valoración Aduanera, que sustituyó a las Decisiones 326 y 364.

La Decisión 378 establece que para los efectos de la valoración aduanera, los Países Miembros se regirán por dicha Decisión y por lo dispuesto en el texto del "Acuerdo del Valor del GATT de 1994". Las disposiciones contenidas en esta Decisión están referidas a las reservas permitidas y a las opciones de dicho acuerdo, que quedaron libradas a las decisiones de los países (por ejemplo, precios o valores mínimos, elección de una base CIF en la determinación del valor, trato de los intereses en el valor de aduanas, entre otros). Recientemente esta norma fue modificada mediante la Decisión 521, para aclarar la normativa andina en materia de valoración aduanera; para lo cual se sustituyó el artículo 2 de la mencionada Decisión 378.

Con el fin de facilitar las operaciones de transporte internacional y asegurar la libre circulación de las mercancías, los países andinos regularon comunitariamente el tránsito aduanero internacional por medio de la Decisión 327 del 22 de octubre de 1992.

Esta norma ha sido sustituida por la Decisión 477, mediante la cual se aprobó la actualización de la norma comunitaria sobre Tránsito Aduanero Internacional para facilitar la libre circulación internacional de mercancías, de tal manera que contribuya a la supresión progresiva de los obstáculos al intercambio comercial, mediante la adopción de procedimientos aduaneros que agilicen y faciliten el comercio entre los Países Miembros y de éstos con terceros.

El 8 de junio del año 2000, la Comisión de la CAN aprobó, por medio de la Decisión 478, la Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras de los Países

Miembros de la Comunidad Andina, lo que permitirá sumar esfuerzos para la prevención y lucha contra los ilícitos aduaneros, entre los cuales figura el contrabando.

En el marco de esta asistencia podrán desarrollarse una serie de actividades, como suministro de información idónea y asistencia recíproca en los procedimientos que comprenden el uso de medidas cautelares dirigidas a mercancías y medios involucrados en ilícitos aduaneros. Las Administraciones Aduaneras también cooperarán en el establecimiento y mantenimiento de canales expeditos de comunicación entre ellas, en el desarrollo de programas de capacitación y en intercambio de expertos y de información, dentro del escenario de la construcción del Mercado Común Andino.

Una actividad muy importante en el tema aduanero ha sido el inicio del Proyecto GRANADUA cuya Unidad de Gestión se instaló el 15 de mayo del año 2000. Dicho Proyecto tiene por finalidad el fortalecimiento de la Unión Aduanera en la Comunidad Andina. Para ello se cuenta con recursos financieros equivalentes a 4,1 millones de euros y con el apoyo de la Comisión de la Unión Europea.

Al 30 de junio de 2002, se habían concluido las acciones del Primer Plan Operativo Anual e iniciado las acciones correspondientes al segundo. Los resultados más significativos son los siguientes:

---

#### Principales resultados de GRANADUA (Período julio 2001 – junio 2002)

---

- Veinte (20) reuniones de Expertos Nacionales, cuatro (4) en cada País Miembro en las Areas de Actuación: Valoración en Aduanas de las Mercancías; Nomenclatura Común Andina; Armonización de Regímenes Aduaneros y Documento Unico Aduanero. Han participado un total de 153 Expertos.
- Veinte (20) Seminarios de Formación, cuatro (4) en cada País Miembro en las Areas de Actuación: Valoración en Aduanas de las Mercancías; Nomenclatura Común Andina; Armonización de Regímenes Aduaneros y Documento Unico Aduanero. Han participado un total de 583 Técnicos Instructores.
- Diez (10) Seminarios talleres sobre Tránsito Aduanero y Transporte Marítimo Internacional en los Puertos de: Guayaquil, Bolívar, Manta y la ciudad de Quito del Ecuador; Puerto Cabello, Maracaibo y La Guaira de Venezuela; Cartagena de Indias y la ciudad de Bogotá de Colombia. Con participación de 243 personas.
- Curso intensivo de formación en Tránsito Aduanero y Transporte Internacional de mercancías por carreteras, para funcionarios de la CAE y representantes del sector privado ecuatoriano, así como también funcionarios de la Aduana Nacional del Perú. Participaron trece (13) personas.
- Se ha financiado la participación de funcionarios de los Países Miembros en las reuniones de: Expertos Gubernamentales en NANDINA; Documento Aduanero Comunitario; I y II de Responsables Nacionales de los Sistemas Informáticos de Gestión Aduanera; I y II de Expertos Nacionales en Valoración Aduanera; Expertos Nacionales en Estadísticas de Comercio Exterior y I y II de Coordinadores Nacionales del Proyecto Granadua.
- Expertos incorporados a la estructura operativa del proyecto:
  - Ocho (8) Técnicos Coordinadores de la Secretaría General
  - Doce (12) Consultores andinos
  - 16 Expertos europeos
  - 16 Expertos nacionales de apoyo a los Consultores Andinos

Otro tema de vital importancia, tanto para los Países Miembros como para el proceso andino de integración, se refiere al desarrollo agropecuario. Al respecto, el Consejo Presidencial Andino en la reunión de La Paz (noviembre de 1990) instruyó a la Comisión que, en coordinación con los Ministros de Agricultura, impulsen la política agropecuaria común del Grupo Andino como parte de las acciones para la profundización de la integración andina.

A mediados de 1997, la subregión contaba con adelantos sustanciales en materia de normativa comunitaria en los temas de la sanidad agropecuaria y de franjas de precios, y se encontraba enfrascada en el perfeccionamiento del resto de medidas tendientes a la profundización del mercado ampliado de bienes de origen agropecuario.

En el ámbito de la sanidad, elemento fundamental para efectivizar el libre tránsito de productos agropecuarios en un mercado ampliado, es importante destacar la adopción de la Decisión 519 mediante la cual se definió el Programa Subregional Andino de Erradicación de la Fiebre Aftosa para el período 2002 – 2009; además de las Decisiones 515 que establece el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria; de la Expedición del Registro o Inscripción Sanitaria (Decisión 418) y su reglamento (Decisión 437) y de la Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de uso agrícola (Decisión 436).

En el ámbito de la Política Agropecuaria Común Andina, se elaboró y perfeccionó una Propuesta de Política Agropecuaria Común Andina (PACA), como resultado de numerosas reuniones para recoger los comentarios y criterios de los representantes de los gobiernos y de los sectores privados de los Países Miembros, así como una Propuesta para establecer los mecanismos de financiamiento de las actividades que se desprenderían de la aprobación de dicha Política.

Parte de las dificultades encontradas para convertir la Propuesta en Decisión, han sido que algunos Países Miembros no han estado de acuerdo en que la Propuesta incluya algunos aspectos de la política comercial y las modalidades para el financiamiento de la política.

En tal sentido, deben renovarse los esfuerzos para encontrar un alcance adecuado a la Propuesta para la Política Agropecuaria Común Andina y para una forma de financiamiento sin la cual la mencionada política, aún convertida en Decisión, se quedaría solo en el texto.

En cuanto al Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), desde su establecimiento en 1995 ha demostrado en general ser de gran utilidad para la política comercial referida a los productos agropecuarios y agroindustriales. Desde entonces y a partir de 1997, se ha trabajado en el perfeccionamiento y consolidación de la administración del Sistema y se logró la armonización completa de su aplicación entre los tres Países Miembros que lo aplican<sup>7</sup>. En particular debe mencionarse la reglamentación para el otorgamiento de preferencias arancelarias a terceros en productos del Sistema, establecida mediante la Decisión 453<sup>8</sup>. Adicionalmente se complementaron los estudios para la eventual aplicación del Sistema por parte de Bolivia y se llevaron a la práctica varios esfuerzos concretos para acercar el sistema que aplica Perú a las características de un sistema comunitario. Para el

Sistema se adoptaron doce Decisiones de la Comisión, y se emitieron más de 130 Resoluciones normativas de la Secretaría, que no incluyen las Resoluciones de la Secretaría estableciendo los precios de referencia quincenales.

Se destacan en esta materia los esfuerzos desplegados por la Secretaría General para sostener la transparencia y confiabilidad de la operación del Sistema, así como en la conciliación entre los Países Miembros en la búsqueda de soluciones inmediatas para amortiguar los efectos negativos en el mercado andino ampliado con motivo de las diferencias en los compromisos en acceso a mercados ante la Organización Mundial del Comercio.

Este instrumento ha debido superar dificultades importantes, particularmente en los últimos tres años cuando se acentuó una depresión significativa y prolongada de los precios internacionales de los principales productos agropecuarios. Las dificultades se derivaron principalmente de las diferentes consolidaciones en aranceles máximos que los Países Miembros comprometieron con motivo del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC<sup>9</sup>, y del hecho de la no aplicación del Sistema por parte de dos de los cinco Países Miembros.

En los últimos meses, ha cobrado relevancia la reflexión sobre la necesidad de modificar este mecanismo, con motivo de una controversia que se ventila en la OMC para un mecanismo parecido que aplica un tercer país.

En un futuro inmediato, en tanto las premisas que dieron lugar a su establecimiento no sólo continúan vigentes sino que se acentúan en las condiciones del comercio internacional de esos productos, será indispensable continuar los trabajos iniciados en relación con la adopción de un mecanismo que apliquen todos los Países Miembros, en la modificación de su reglamentación y aun en la búsqueda de mecanismos alternativos que logren superar las dificultades que se presenten en el orden hemisférico y multilateral.

En la tarea de administrar y perfeccionar el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, se celebraron cerca de 25 reuniones de Expertos Gubernamentales y se emitieron 30 Resoluciones normativas de la Secretaría. Se adoptaron Decisiones de particular relevancia, entre las que se destacan la 436 sobre "Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de uso Agrícola", la 483 sobre "Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios", y la 515 que actualiza el "Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria" sustituyendo la Decisión 328 de 1992. De particular importancia ha sido el esfuerzo técnico y de armonización entre los Países Miembros para la emisión del Manual Técnico establecido en la Decisión 436. En este campo, se destaca también el esfuerzo de la Secretaría en la participación en los organismos internacionales relevantes, tales como el Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal, la Oficina Internacional de Epizootias y la Comisión Internacional de Protección Fitosanitaria.

---

<sup>7</sup> Al respecto se han adoptado 15 Decisiones ya sea estableciendo limitaciones de los Derechos variables adicionales para algunos productos, modificando el factor de ajuste de la desviación típica de la franja, o de la denominación del productos que se utiliza para el precio de referencia de la misma, además de excluir o agregar algunos productos del Sistema.

<sup>8</sup> Procedimiento para la aplicación de preferencia arancelarias a productos incluidos en el Sistema Andino de Franjas de Precios.

<sup>9</sup> Mediante la Decisión 545 se adoptaron los Lineamientos para la negociación multilateral sobre la agricultura en la Organización Mundial de Comercio, la armonización de derechos consolidados y contingentes arancelarios, y la coordinación ante dicha organización en materia de productos agropecuarios entre los Países Miembros.

Uno de los principales obstáculos para avanzar con mayor profundidad y velocidad en este campo, es la diferente y en general deficiente capacidad de los órganos técnicos nacionales que manejan el tema fito y zoonosanitario. Adicionalmente, la Secretaría no ha podido completar de manera satisfactoria su propia capacidad en recursos humanos en esta materia por las restricciones presupuestarias a las que ha estado sometida. Tampoco se ha dispuesto de la capacidad necesaria para acometer la tarea de la armonización en el campo de la inocuidad de los alimentos. Adicionalmente, debe recordarse que una parte no despreciable de los conflictos entre los Países Miembros tienen su origen en diferencias con motivo de medidas fito y zoonosanitarias en el comercio de los productos agropecuarios.

Tomando en cuenta la creciente importancia de estos temas para el comercio de los productos agropecuarios y los alimentos, será necesario complementar los trabajos iniciados para lograr una adecuada dotación de recursos humanos y tecnológicos a los órganos de los Países Miembros y en la propia Secretaría General, no sólo para completar los esfuerzos en las áreas por cubrir, sino para emprender oportunamente el trabajo constante de actualización que requiere una eficaz actuación comunitaria en esta materia.

En lo concerniente a los Grupos Ad Hoc por Cadenas Agrícolas – Agroindustriales, la metodología de concertación ha demostrado ser del mayor interés de los actores del proceso de integración, y un elemento muy eficaz para identificar los problemas específicos y encontrar soluciones prácticas. Así, se han establecido Grupos Ad Hoc (por Resoluciones de la Secretaría o Decisiones de la Comisión) de las más relevantes cadenas productivas agrícolas – agroindustriales de la Subregión como Azúcar, Cereales Forrajeros – Alimentos Balanceados – Avicultura – Porcicultura, Arroz<sup>10</sup>, Café, Cereales de Consumo Humano, Oleaginosas<sup>11</sup>, de las que se han obtenido importantes recomendaciones para perfeccionar el proceso de integración en aspectos específicos, y para la solución de problemas en el comercio de esos productos, así como las bases para el estudio y ejecución de programas de competitividad y complementación productiva. Las reuniones de dichos grupos, con representantes públicos y privados, han servido para fomentar el conocimiento e intercambio entre los principales actores de los países andinos en esos aspectos. En total, se llevaron a cabo alrededor de 20 reuniones subregionales de tales Grupos.

La normativa comunitaria (Decisión 471) señala que los Grupos establecidos en esta modalidad tengan un horizonte temporal definido con base en los mandatos que le correspondan a cada uno, mientras que algunos de estos Grupos han solicitado su constitución de manera permanente.

Sin embargo, sobre todo durante el último año, han aumentado considerablemente las dificultades de concertar las convocatorias a las reuniones de los Grupos; las razones de mayor peso parecen haber sido las restricciones en la disponibilidad presupuestaria para gastos de viaje y la complicación de las agendas y tareas nacionales de los Países Miembros.

---

<sup>10</sup> Mediante la Decisión 455 se adoptó la Estrategia para la consolidación del mercado ampliado subregional y el mejoramiento de la competitividad de la Cadena del arroz en la Comunidad Andina.

<sup>11</sup> Mediante la Decisión 512 se adoptaron las Medidas para el comercio de productos de la cadena de oleaginosas.

---

#### Reuniones Ampliadas de la Comisión de la CAN con Ministros de Agricultura

---

|                                                                    |                                       |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Primera Reunión Comisión Ampliada con Ministros de Agricultura     | 11 de noviembre de 1997 - Lima - Perú |
| Segunda Reunión Comisión Ampliada con Ministros de Agricultura     | 4 de mayo de 1999 - Lima - Perú       |
| Tercera Reunión Comisión Ampliada con los Ministros de Agricultura | 8 de junio de 2000 - Lima – Perú      |

---

Por otra parte, la mayor amenaza que pudiera surgir para continuar con esta política de relacionar directamente los actores vinculados a procesos productivos y comerciales específicos, sería que sus recomendaciones no tuvieran receptividad en los órganos decisorios de la integración, lo que frustraría la toma de iniciativas y mermaría el aliciente a la concertación.

Un aspecto que no puede descuidarse se refiere a la representatividad de los actores nacionales que participan de la concertación en los Grupos establecidos y en los que estuvieran por establecerse. Particularmente debe preverse el establecimiento de modalidades de representación para los productores agropecuarios con menores recursos financieros y capacidad técnica para participar en los Grupos.

Esta política debe continuarse de manera sistemática, apuntando a la concertación para la solución de problemas específicos de cada cadena productiva, ubicando recursos para viabilizar las reuniones y dando el tratamiento pertinente y oportuno de sus recomendaciones en los órganos correspondientes del Sistema de Integración.

Por último, es importante señalar en el aspecto institucional, que durante los últimos cinco años se efectuaron 3 reuniones de la Comisión Ampliada con los Ministros de Agricultura, 4 reuniones del Consejo de Ministros de Agricultura de la Comunidad Andina, y 16 reuniones del Comité Andino Agropecuario en el cual se representan los Países Miembros por intermedio de los Viceministros de Agricultura.

Un aspecto sustancial para avanzar hacia la conformación del Mercado Común Andino es contar con un Arancel Externo Común (AEC). En el Grupo Andino éste fue adoptado, por medio de la Decisión 370 de la Comisión, el 26 de noviembre de 1994, después de dos años de intensa negociación. La Decisión fue suscrita por todos los países excepto Perú, que hasta la fecha se mantiene al margen de los compromisos en esta materia, aunque en la reunión del Consejo Presidencial Andino realizada en Santa Cruz, en enero del presente año, asumió el compromiso de adoptar la nueva estructura del AEC actualmente en negociación.

Su puesta en vigencia, el 1º de febrero de 1995, permitió configurar una Unión Aduanera, que implica la existencia de una Zona de Libre Comercio entre los países miembros y un arancel externo común para las importaciones procedentes de terceros.

El mecanismo cuenta con una estructura escalonada de 4 niveles básicos de 5%, 10%, 15% y 20% (Anexo 1 de la Decisión 370) y con una serie de modalidades de diferimiento arancelario, que permiten a los países apartarse de la estructura básica mediante reglas establecidas en la misma Decisión.

Bolivia, en su condición de país mediterráneo, aplica dos niveles (Anexo 1); Ecuador puede apartarse en cinco puntos respecto a la estructura básica para un grupo de 900 subpartidas (Anexo 2). Existe una Lista de Ceros (arancel 0%) para 34 subpartidas (Anexo 3) y una Lista de Excepciones que se desmontaría gradualmente (Anexo 4), así como una Nómina de Bienes No Producidos, subpartidas para las cuales los países pueden reducir el arancel hasta 0%, en tanto se trate de materias primas o bienes de capital (Resoluciones 492 y 520 de la Secretaría General).

Tras seis años de efectiva aplicación del AEC, el propósito de profundizar el proceso de integración andino mediante la construcción de un Mercado Común a más tardar el 31 de diciembre de 2005, ha planteado la necesidad de efectuar un ajuste en materia arancelaria comunitaria, teniendo en cuenta que, en un escenario de profundización de las relaciones comerciales entre los socios y con terceros países, las imperfecciones del AEC podrían comprometer el óptimo desempeño del mecanismo y limitar un adecuado desarrollo de las corrientes comerciales al interior de la subregión y de ésta con el mundo, menoscabando los propósitos fundamentales del mismo en la configuración del mercado ampliado andino.

En tal sentido, en la XIII Reunión del Consejo Presidencial Andino, en junio del 2001, los jefes de Estado dieron un mandato puntual para desarrollar un programa de trabajo conducente al efectivo y pleno funcionamiento de la Unión Aduanera mediante la adopción de un nuevo AEC.

En la Declaración de Santa Cruz de la Sierra, suscrita el 30 de enero de 2002, los presidentes andinos dispusieron que Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela apliquen, "a más tardar, el 31 de diciembre de 2003, un Arancel Externo Común". Precizaron que "la estructura del Arancel Externo Común será de cuatro niveles: 0, 5, 10 y 20. Bolivia no aplicará el nivel de 20".

Igualmente, adoptaron otros acuerdos para perfeccionar la Unión Aduanera, como la armonización de los regímenes de perfeccionamiento activo y de los regímenes especiales para el comercio intrasubregional, entre otros.

Los beneficios de la conformación de una unión aduanera son ampliamente reconocidos y, en el caso de la Comunidad Andina, es previsible que éstos se repliquen. Todos ellos se resumen en lo que podría denominarse una "ganancia de horizonte" para la actuación de los diferentes agentes, privados o públicos, en el circuito económico de los países integrantes: a) la Unión Aduanera significa la existencia de un mayor tamaño del mercado para el comercio y los proyectos de inversión; b) un AEC, por su condición de comunitario, favorece la estabilidad de mediano plazo; c) se establece de manera directa una mayor disciplina en la administración del arancel; d) la reducción o eliminación de diferencias



arancelarias entre los países socios genera condiciones de competencia más equitativas para el comercio entre ellos; e) mejora sustancialmente la aplicación de una política comercial conjunta en las negociaciones con terceros; f) favorece la credibilidad económica y política de los Países Miembros; y g) se facilita la aplicación de otras normas de índole que se relacionan con la política arancelaria.

Para la definición del Arancel Externo Común la Secretaría General, en concordancia con los mandatos de Santa Cruz de la Sierra, presentó unas bases de propuesta que incluyen las tareas relativas a la estructura, regímenes aduaneros especiales, diferimientos, administración del arancel y franjas de precios.

La Comisión y el Consejo Andino de Cancilleres han acordado aprobar el Arancel Externo Común a más tardar el 15 de octubre de 2002. Al efecto, la Secretaría General preparó los documentos de trabajo para el análisis y posibles soluciones en los diferentes temas de la normativa, en tanto que en lo relativo a la estructura se está a la espera de la entrega de las Listas de todos los Países Miembros.

Una vez entregadas las Listas será necesario profundizar en los trabajos técnicos para presentar a la próxima Comisión el estado de situación que permita tomar las decisiones políticas, ya sea de orientación a los grupos técnicos o de aprobación de la estructura arancelaria, con el objetivo de poder contar con esta herramienta fundamental, antes del 15 de octubre de 2002, para consolidar la Unión Aduanera y el Mercado Común Andino.

#### b. Libre circulación de los servicios

Hacia inicios de 1997, ante los claros avances registrados en la construcción del espacio económico andino, fue necesario introducir nuevos cambios al Acuerdo de Cartagena en lo programático. El Consejo Presidencial Andino así lo dispuso en su reunión realizada en Sucre, Bolivia, en abril de 1997. Las Directrices Presidenciales fueron recogidas por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, quienes adoptaron el Protocolo de Sucre en junio de dicho año, reunidos en Quito, Ecuador.

Dicho Protocolo incorpora al Acuerdo de Cartagena un nuevo Capítulo sobre la Liberación del Comercio Intrasubregional de Servicios. Al respecto, el Consejo Presidencial demandó que la Comisión, en el muy corto plazo, debía aprobar un marco general de principios y normas para el logro de dicho objetivo, lo cual finalmente se instrumentó mediante la Decisión 439 relativa al "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina", aprobada en junio de 1998.

Desde el inicio, el énfasis de la integración andina fue esencialmente orientado hacia lo comercial y en este contexto la reglamentación de los servicios de transporte, soporte del intercambio de bienes, se convirtió en un aspecto prioritario del proceso de integración subregional, existiendo regulaciones para el modo carretero, que en la década de los 90 fue objeto de diversas actualizaciones y reformulaciones, y que incluyó la adopción de Decisiones sobre el Sistema Andino de Carreteras que comprende el establecimiento de los pasos de frontera habilitados para la circulación de vehículos entre los Países Miembros.

Paralelamente con dichos cambios económicos de apertura y liberalización adoptados por los Países Miembros, se acordaron políticas y decisiones en transporte aéreo y marítimo, que permitieron liberalizar dichos servicios entre los Países Miembros.

El tema cobra importancia política a partir de la Primera Cumbre Sudamericana efectuada el año 2000, con la adopción de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), por la cual se encargó la preparación de la formulación y la ejecución de los proyectos de integración física al BID, la CAF y FONPLATA, y se encomienda a los Ministros de Transporte, Telecomunicaciones y Energía de la región que evalúen y decidan su ejecución. A nivel andino, la Secretaría General está participando y dando apoyo a dichos organismos y a las autoridades nacionales en lo que al marco regulatorio y armonización de políticas se refiere.

En cuanto al transporte, a partir de agosto de 1997, la Secretaría General ha desarrollado las siguientes actividades:

Con relación al Transporte Acuático, se ha velado por la aplicación de las normas comunitarias que regulan el transporte acuático y las políticas para el desarrollo de la marina mercante de los Países Miembros (Decisiones 288<sup>12</sup>, 314<sup>13</sup>, 390<sup>14</sup> y Resolución 422), que eliminaron la reserva de carga y propiciaron una mayor oferta de bodega para el comercio andino, así como la aplicación comunitaria del principio de reciprocidad frente a terceros países que incurran en acciones discriminatorias contra empresas andinas.

En desarrollo de ese marco normativo, se han elaborado proyectos de normas comunitarias sobre fletamento a casco desnudo y arrendamiento financiero de buques a ser utilizados por empresas navieras de la subregión, a fin de otorgar facilidades para la adquisición de buques mediante ese mecanismo financiero, el cual no logró su aceptación pese a los trabajos desplegados, fundamentalmente por razones de índole fiscal y tributario de los Países Miembros.

Adicionalmente, se propuso una norma sobre la creación de un registro comunitario (Registro Andino de Buques), que permitiera a las Marinas Mercantes de la subregión competir con buques matriculados en "Registros Abiertos". Durante su análisis al interior de los países no se pudo lograr el consenso necesario para su aprobación. Por lo tanto, ésta quedó sustituida por la alternativa de creación de un segundo registro de buques en Bolivia, que ofrezca las mismas condiciones fiscales, tributarias y laborales que las que actualmente ofrecen los países que mantienen "Registros Abiertos".

También se trabajó el tema de las Garantías Marítimas (Hipoteca Naval y Privilegios Marítimos) y Embargo Preventivo de Buques, aprobada como Decisión 487 en diciembre de 2000, para promover y fortalecer las Marinas Mercantes de la subregión, con una legislación moderna sobre esta materia, a fin de disponer de un marco normativo comunitario que ofrezca las garantías adecuadas a las inversiones que se realicen en el transporte acuático.

---

<sup>12</sup> Libertad de acceso a la Carga Originaria y Destinada, por vía Marítima, dentro de la Subregión.

<sup>13</sup> Libertad de acceso a las Cargas Transportadas por vía marítima y políticas para el desarrollo de la Marina Mercante del Grupo Andino.

<sup>14</sup> Modificación de la Decisión 314 "Libertad de acceso a las Cargas Transportadas por vía marítima y políticas para el desarrollo de la Marina Mercante del Grupo Andino".

Se ha retomado a nivel andino el tema portuario con la organización y realización de tres Coloquios Portuarios Andinos, incluyendo uno fluvial, con cuyas conclusiones y recomendaciones se ha obtenido un estado de situación de la actividad portuaria subregional, incluyendo el estado de modernización y privatización de sus puertos, identificando los principales problemas de los puertos de la subregión, con miras a determinar si las políticas adoptadas están coadyuvando a la competitividad del comercio intra y extra-subregional y evaluar su repercusión en el proceso de integración andino.

En esta materia, se adoptó un Plan Estratégico del Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático (CAATA) 2001-2005, para cuyo desarrollo cada autoridad nacional competente de transporte acuático ha tomado la responsabilidad de su coordinación, en temas específicos como: armonización de los aspectos operativos sobre el sector acuático; evaluación del cumplimiento de los convenios internacionales marítimo-portuarios; establecimiento de un banco de datos de transporte acuático y de la actividad portuaria; elaboración de un estudio para el cumplimiento de las Decisiones 288 y 314, que permita la participación preferente de la marina mercante de los Países Miembros en el comercio intrasubregional y en un marco de competitividad; y el establecimiento de un registro de fletes marítimos.

Asimismo, el Plan Estratégico incluye la definición de una posición común frente a la negociación que deben adelantar los Países Miembros con respecto a los compromisos asumidos en foros internacionales, iniciándose con la OMC y ALCA; y, durante 2002 se organizó un Seminario conjuntamente con la Asociación de Derecho Marítimo del Perú y el CAATA para iniciar el análisis de un anteproyecto de convenio marítimo internacional que sustituya las diversas normas adoptadas durante el Siglo XX, con la finalidad de tener un solo instrumento marítimo internacional, preparado por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) y el Comité Marítimo Internacional (CMI). Ello permitió establecer una posición conjunta andina para la primera reunión de discusión a nivel internacional sobre el tema en Nueva York, la cual fue presentada por la Secretaría General por encargo del CAATA.

Respecto al transporte aéreo, se hizo una "Evaluación Global del Proceso de Integración del Transporte Aéreo Subregional", por medio de una consultoría externa entre el año 1999 y 2000, el cual tuvo la activa participación de las autoridades nacionales y ha permitido elaborar un documento comunitario de diagnóstico de la actividad aérea de cada uno de los Países Miembros.

Las conclusiones y recomendaciones del referido estudio han permitido concordar en el seno del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA) la adopción de varias acciones consensuadas en favor de esa actividad, así como iniciar y proseguir los trabajos de unificación y modernización de la normativa comunitaria vigente para regular el transporte aéreo (Decisiones 297<sup>15</sup>, 320<sup>16</sup>, 360<sup>17</sup> y 36<sup>18</sup>) que incluirá un capítulo sobre prevención o corrección de las distorsiones por competencia desleal.

---

<sup>15</sup> Integración del Transporte Aéreo en la Subregión Andina.

<sup>16</sup> Múltiple Designación en el Transporte Aéreo de la Subregión Andina.

<sup>17</sup> Modificación de la Decisión 297 "Integración del Transporte Aéreo en la Subregión Andina".

<sup>18</sup> Modificación de la Decisión 314 "Múltiple Designación en el Transporte Aéreo de la Subregión Andina".

---

Se ha venido participando activamente en las reuniones de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), a efectos de no duplicar esfuerzos de los Países Miembros de la Comunidad Andina. En este contexto, se está haciendo un análisis de las recomendaciones y resoluciones técnicas de la CLAC que, previa recomendación del CAAA, permitan ser adoptadas como normas comunitarias.

Teniendo en cuenta las grandes dificultades que existen en las fronteras para dar un verdadero cumplimiento a las normas andinas que permitan la circulación de los vehículos para hacer más competitivo y eficiente el desarrollo del comercio intrarregional, la Secretaría General ha velado por la aplicación de las normas que regulan el Transporte Terrestre de mercancías por carretera. En este sentido, en el cumplimiento de esta función, se han efectuado varios procesos de incumplimiento que han motivado el pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Se promovió la Creación del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT, Decisión 434), para tener el foro adecuado para analizar dicha problemática y procurar avanzar con las directrices de la integración en la materia. En tal sentido, se destaca el desarrollo normativo de la Decisión 399 relativa al "Transporte Internacional de Mercancías por Carretera", para asegurar la eficiencia del servicio, en lo concerniente a la adopción de una Norma Comunitaria que establece las Infracciones y el Régimen de Sanciones para los Transportistas Autorizados (Decisión 467); y la emisión de las Resoluciones 272 relativa a los Criterios para Calificar la Idoneidad del Transportista, Determinar la Capacidad Mínima Útil en Vehículos Propios y Vinculados, y Establecer los Requisitos del Contrato de Vinculación, y 300 referente al Reglamento de la Decisión 399.

Asimismo, se está trabajando un proyecto de norma comunitaria que regule el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera, en desarrollo de la Segunda Disposición Transitoria de la Decisión 399. Además, se encuentra en su etapa final de revisión un conjunto de proyectos de normas comunitarias que, al igual que la Decisión 399, desarrolle las disposiciones de la Decisión 398 relativa al Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera.

Otro importante logro fue la adopción de la Decisión 491 "Reglamento Técnico Andino sobre Límites de Pesos y Dimensiones de los Vehículos", destinados al Transporte Internacional de Pasajeros y Mercancías por Carretera, a fin de dar máxima seguridad y eficiencia en la prestación del servicio y preservar el patrimonio vial de los Países Miembros.

Finalmente, es importante destacar que se está trabajando en la propuesta de una Política Común de Transporte Terrestre de los Países Miembros, que promueva la reformulación y desarrollo armonizado del sector en sus diferentes ámbitos jurídicos, técnicos y administrativos, a fin de garantizar las condiciones de competitividad entre los Países Miembros y de éstos con terceros, a partir de los resultados del Estudio sobre Transporte Terrestre financiado por la CAF a pedido de la Secretaría General.

Antes de 1997, el tratamiento dado a las Fronteras fue marginal dentro de la política comunitaria, y tan sólo se refería a los pasos de frontera por donde circulaban las mercancías y

los vehículos del transporte de carga internacional. Entre 1998 y 1999, la Secretaría General organizó diversos foros en cada una de las fronteras para precisar los problemas que las caracterizaban y establecer las prioridades que le permitieron proponer, tanto en las reuniones de cancilleres, como presidenciales, las orientaciones de política necesarias para abocar integralmente el tema.

La Secretaría General preparó los documentos que permitió a los Ministros de Relaciones Exteriores, previo análisis realizado por un Grupo de Trabajo de Alto Nivel convocado por los mismos Cancilleres, adoptar la "Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo" (Decisión 459). Esta Decisión, aprobada en 1999 en Cartagena de Indias, estableció por primera vez en el proceso de integración regional lineamientos de política común sobre el tema e institucionalizó el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo, que se ha venido reuniendo periódicamente en las fronteras o en las capitales de los Países Miembros por seis veces consecutivas.

En desarrollo de sus actividades, el Grupo formuló, conjuntamente con el apoyo de la Secretaría General, un proyecto de Decisión sobre "Zonas de Integración Fronteriza en la Comunidad Andina" (ZIF, aprobada como Decisión 501 por los Cancilleres en el año 2001), por medio de la cual los Países Miembros se comprometen, por pares de países con frontera común, a definir escenarios prioritarios para una actuación conjunta y concertada, orientada a alcanzar metas de desarrollo, que se reflejen en una mejora sustantiva de las condiciones de vida de las poblaciones fronterizas y en un fortalecimiento de la integración bilateral y comunitaria. A la fecha se vienen trabajando nacional y binacionalmente en la definición de las primeras ZIF.

Adicionalmente, se adoptó la Decisión sobre "Centros Binacionales de Atención en Frontera en la Comunidad Andina" (CEBAF, Decisión 502, también en el año 2001), que establece un marco comunitario para los pasos de frontera terrestre, que permite adaptar o construir instalaciones destinadas al funcionamiento de sistemas integrados de gestión y control para facilitar y hacer más eficiente la circulación de vehículos, comercio y personas. Al respecto, algunos pares de países, con el apoyo de la Secretaría General, ya están realizando los estudios o las gestiones conjuntas que permitirán construir los primeros CEBAF en la subregión.

Finalmente, otro logro en esta materia es la creación del Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo de la Comunidad Andina (BPIF), que había sido recomendado en la XII Reunión del Consejo Presidencial Andino (junio 2001) y el cual constituye una importante herramienta para impulsar la realización de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, a través de una labor que, más allá de la identificación y evaluación de los mismos, permitirá organizar y concentrar una demanda en proyectos prioritarios, así como canalizarlos para la obtención de fuentes de cooperación técnica y de financiamiento con miras a su concreción en términos razonables.

En desarrollo de los Mandatos Presidenciales de Sucre y Guayaquil de avanzar hacia la Liberalización General del Comercio de Servicios, el 10 de junio de 1998 se adoptó la

Decisión 439, mediante la cual se definió el marco general para la liberalización de todo el universo de servicios, con exclusión de los servicios de transporte aéreo.

De conformidad con la norma señalada, el proceso de liberalización se desarrolla a partir de la identificación y posterior eliminación gradual de las medidas restrictivas al comercio de servicios, entendiendo por tales las que afectan los principios de acceso a mercados y trato nacional, y avances en los temas de circulación de personas y reconocimiento de títulos, estrechamente vinculados al comercio de servicios.

El primer paso significativo para el cumplimiento del mencionado objetivo fue la adopción del inventario de medidas restrictivas que afectan el acceso a mercados y el trato nacional en el Comercio de Servicios, el 29 de octubre de 2001, mediante la Decisión 510<sup>19</sup>.

En relación con el sector Turismo, se adoptó la Decisión 463 que prevé la liberalización del respectivo comercio, la eliminación de obstáculos al flujo turístico en la subregión y el desarrollo de proyectos turísticos de interés comunitario.

El Comité Andino de Autoridades de Turismo (CAATUR) ha identificado y trabajado en varios proyectos, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 463, de los cuales se destacan los siguientes: a) mejoramiento de estadísticas, que incluye producción y recopilación de estadística básica y desarrollo de la cuenta satélite de turismo; b) en la actualidad se trabaja en la adopción de un Proyecto de Decisión para la armonización del marco jurídico para el turismo en los Países Miembros; c) se encuentra en elaboración un inventario de los obstáculos al flujo turístico, con el objetivo de trabajar en una posterior eliminación de dichos obstáculos; d) declaración del Día del Turismo Andino y como parte de la celebración de éste, por dos años consecutivos se ha llevado a cabo una gira periodística por la Subregión; e) establecimiento de las Rutas Virtuales Turísticas Andinas en la web de la Secretaría General; f) celebración de un convenio de cooperación con International Student Travel Corporation (ISTC), para el desarrollo de proyectos de desarrollo del turismo juvenil; g) en proceso se encuentra la adopción de un Certificado de Sostenibilidad Turística.

En este tema es importante mencionar que mediante la Decisión 498 se consagra el 24 de mayo de cada año como el "Día del Turismo Andino", lo que significa un importante reconocimiento al turismo como una actividad estratégica para el desarrollo de los Países Miembros de la Comunidad Andina que contribuye a la defensa y promoción de la identidad, de los valores y de los derechos e intereses comunes, además de servir como instrumento de educación y promoción de la Comunidad Andina.

Respecto de los servicios profesionales, y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Decisión 439, se han realizado dos reuniones de autoridades y expertos gubernamentales para la elaboración de una propuesta de Decisión sobre reconocimiento de títulos profesionales, autorizaciones y licencias.

---

<sup>19</sup> La adopción de esta Decisión se logró luego de diversas modificaciones, mediante Decisiones, de los plazos establecidos para la elaboración de los inventarios (Decisiones 493, 489, 484, 481, 473, y 440).

En el tema del Comercio Electrónico y Sociedad de la Información, con el apoyo de la UNC-TAD, se realizó un estudio sobre comercio electrónico en los Países Miembros de la Comunidad Andina. Asimismo, con el apoyo de la agencia InfoDev, del Banco Mundial se realizó un seminario que permitió recoger inquietudes de representantes tanto del sector público como del sector privado y motivar la creación del Foro Andino sobre comercio electrónico, a realizarse semestralmente.

En este momento se prepara un proyecto de Decisión para definir una política comunitaria sobre la materia.

El tema de las Telecomunicaciones es, entre los sectores de servicios, el que más profundos avances ha tenido en materia de liberalización. El proceso se inició con la adopción, en mayo de 1999, de la Decisión 462, por medio de la cual se regula el Proceso de Integración y Liberalización del Comercio de Servicios de Telecomunicaciones en la Comunidad Andina.

A partir del primero de enero del año en curso y en virtud de lo dispuesto por la mencionada Decisión, todos los servicios de telecomunicaciones han quedado liberalizados entre los países miembros de la Comunidad Andina.

Asimismo, el Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL), en su XIV Reunión Extraordinaria, celebrada en marzo de año 2001 en Lima, Perú, aprobó el Plan Estratégico de desarrollo andino de las telecomunicaciones, mediante Resolución CAATEL XIV EX-59, para orientar la gestión del CAATEL y la de sus Grupos de Trabajo a la visión de la Comunidad Andina, bajo el enfoque de cooperación mutua y apoyo al desarrollo integral de la Región.

En mayo del año 2002, las empresas Andesat S.A. EMA de la Comunidad Andina y Star One de Brasil confirmaron la suscripción del Acuerdo con Alcatel y Arianespace de Francia para el inicio de la fabricación del primer satélite andino, el Simón Bolívar 1, con un financiamiento del BNPP Paribas de 122 MM de dólares. El lanzamiento y la puesta en órbita geoestacionaria, en la posición 67° Oeste, está prevista para el cuarto trimestre del año 2004.

Dicho satélite consta de 44 transpondedores que cubrirán en banda Ku, desde Florida (USA), hasta la Patagonia chilena y Argentina. Un transpondedor será de uso exclusivo de la Comunidad Andina, para desarrollar proyectos de interés comunitario, cohesionar social y culturalmente a los Países Miembros, fortalecer las comunicaciones con el resto de naciones y profundizar la integración económica.

El Centro de Control Técnico del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar se establecerá en Venezuela, bajo la responsabilidad de la empresa Bolivarsat, desde donde se podrá ejercer no solamente las funciones de control, sino de entrenamiento y capacitación de profesionales andinos.

---

Normas Comunitarias relacionadas con la operación del Sistema Satelital  
Simón Bolívar

---

| Decisión   | Descripción                                                                                                                                                                                      |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 429        | Autorización Comunitaria a la Empresa Sistema Satelital Andino Simón Bolívar                                                                                                                     |
| 462        | Normas que regulan el proceso de Integración y Liberalización del Comercio de Servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Andina                                                             |
| 479        | Se establece disposiciones relacionadas con la Utilización Comercial del recurso Orbita-Espectro de los Países Miembros para el Establecimiento, Operación y Explotación de Sistemas Satelitales |
| 480        | Aprobación de la operación indirecta del Sistema Satelital Simón Bolívar; prórroga y ampliación del plazo previsto en el artículo 5 de la Decisión 429                                           |
| 509        | Aprobación de operación indirecta para el Sistema Satelital Andino Simón Bolívar                                                                                                                 |
| Resolución | Descripción                                                                                                                                                                                      |
| 432        | Normas Comunes sobre Interconexión                                                                                                                                                               |

---

Algunas actividades que ha identificado el CAATEL para realizar en lo sucesivo son: a) coordinar con ASETA la realización de un estudio para el uso coordinado del espectro radioeléctrico en la Comunidad Andina, dando especial atención a la definición de un esquema para armonizar el uso del espectro radioeléctrico en los servicios de PCS e IMT-2000; b) armonización de los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de Títulos Habilitantes; c) apoyar la realización de los estudios preliminares para identificar proyectos comunitarios que permitan utilizar la capacidad satelital del Sistema Simón Bolívar y definiciones comunes de los Servicios de Telecomunicaciones; y establecer las coordinaciones andinas en el marco de la Conferencia de Ministros de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, para definir las opciones de interconexión y la definición de proyectos conjuntos en el ámbito sudamericano de conformidad con los objetivos establecidos por la Cumbre Latinoamericana de Brasilia.

Finalmente, en el ámbito de los servicios, se encuentra en proceso de preparación una Decisión sobre Servicios Financieros, que permita la liberalización de este sector y la armonización de medidas prudenciales y esquemas de control y supervisión bancaria, para garantizar una adecuada estabilidad del sistema financiero de los Países Miembros.

#### c. Libre Circulación de Capitales

Para lograr la libre circulación de capitales se requiere avanzar hacia la eliminación de las medidas que restringen su movimiento, armonizar las normas de regulación bancaria y financiera y adoptar sistemas de cooperación entre las Bolsas de Valores de los países miembros, entre otras medidas.

Al respecto, es importante señalar que en esta materia las políticas vigentes en los Países Miembros denotan una apertura importante, lo cual implica la existencia de amplios grados de liberalización en el mercado de capitales en la subregión. Se advierte, por tanto, una convergencia "espontánea" de las normativas nacionales, a raíz del amplio proceso de



liberalización de las economías andinas y del reconocimiento general de la importancia que ha adquirido la inversión extranjera directa en el flujo neto de capitales hacia los países.

En materia de inversiones, sin embargo, la Secretaría General ha dedicado esfuerzos para revisar la normativa comunitaria para regular la inversión extranjera y ha concentrado su atención a procurar, en una primera fase, un nivel de protección y promoción de inversiones homogéneo para los inversionistas subregionales basado en un trato nacional irrestricto, que actualmente no se alcanza plenamente en elementos sustantivos como acceso al mercado (preestablecimiento), impuestos, y movimiento laboral asociado<sup>20</sup>. La Comisión, en junio de 2002, apoyó este planteamiento y los expertos deberán examinar el tema en el segundo semestre.

Paralelamente, se ha adoptado un Régimen Común de Propiedad Industrial (Decisión 486) para garantizar que, a través de una mayor protección a los titulares de estos derechos, se garantice un mayor flujo de inversión. De otra parte, se cuenta con disposiciones para evitar la doble tributación y reglamentar el establecimiento de empresas multinacionales andinas.

Dentro del campo financiero están muy avanzados los trabajos desarrollados por la CAF y apoyados por la Secretaría General, para alcanzar la armonización de normas prudenciales básicas en el sector bancario, que deberán recibir la orientación del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda y Bancos Centrales en un futuro próximo para definir su alcance. Sobre este punto la Secretaría General ha expresado su punto de vista por una armonización sustancial<sup>21</sup>. En este mismo campo y con el propósito de facilitar la conformación de un mercado financiero integrado a nivel andino, la Secretaría General ha propuesto la armonización gradual de los esquemas de seguros de depósitos nacionales y la creación de un mecanismo comunitario que permita fortalecer a éstos<sup>22</sup>.

La Secretaría General ha definido como una de sus tres principales líneas de acción para el corto y mediano plazo el análisis de la política de cooperación financiera andina, que es sin duda una de las áreas más exitosas dentro del proceso de integración. En el año 2000 la Secretaría General ya realizó algunos trabajos en esta línea<sup>23</sup>.

El objetivo final es hacer que la cooperación financiera andina sea plenamente funcional a los objetivos de la integración andina (desarrollo equilibrado y armónico entre los Países Miembros y una distribución equitativa de los beneficios derivados del proceso de integración<sup>24</sup>); que se constituya en un instrumento eficaz, y posiblemente el más importante, para el trato preferencial de Bolivia y Ecuador; y, lograr optimizar el grado de coordinación de las instituciones financieras andinas.

---

<sup>20</sup> El último documento sobre el tema es el SG7 di 380 d marzo 11 del 2002.

<sup>21</sup> V. documento SG/ di 381, El Proceso de Armonización de Normas Prudenciales en la Comunidad Andina, de marzo 2002.

<sup>22</sup> SG/di 349/Rev. 1, Proyecto de los Seguros de Depósitos de los Países Andinos: Evaluación, Recomendaciones y Estudio sobre la creación de un mecanismo de reaseguro, marzo/2002.

<sup>23</sup> SG/di 251/Rev. 2 oct 2000

<sup>24</sup> Art. 1 y 2<sup>nd</sup> del Acuerdo de Cartagena

Es también la percepción de la Secretaría General que existe una demanda y un potencial de instrumentos financieros comunitarios para captar y promover el ahorro interno. En particular deberá estudiarse la promoción del ahorro interno, vía la colocación de papeles que emita la CAF (en divisas y de relativamente baja denominación), en los mercados de valores nacionales. En líneas generales este proyecto va en consonancia con los pedidos de las bolsas de valores de la región<sup>25</sup> y de las autoridades reguladoras de los mercados de valores<sup>26</sup>. La Secretaría General ha interesado a CEPAL y ha tenido conversaciones con la propia CAF al respecto.

El desarrollo de estas iniciativas se especifican en el marco de las acciones del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y organismos de planeación, por estar íntimamente vinculadas con las tareas de dicho órgano.

#### d. Libre Circulación de Personas

En lo concerniente a la Libre Circulación de Personas la Secretaría General ha verificado que lo dispuesto mediante la Decisión 503, respecto a la circulación entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú de turistas nacionales de los Países Miembros, portando su documento de identificación, se encuentra en plena aplicación. A fin de reforzar la operatividad de esta Decisión, la Secretaría General también contribuyó a la realización de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales de Identificación del área andina, la cual se llevó a cabo en Lima, del 12 al 14 de junio último.

En la perspectiva de la conformación del Mercado Común, los países andinos tienen previsto otra serie de acciones destinadas a crear las condiciones necesarias para la libre movilización de turistas en la subregión, como la simplificación y reducción de formalidades policiales y -aduaneras, la adopción de medidas para la generación de seguridad y confianza mutua, entre otras.

De otro lado, la Secretaría General presentó a consideración de la Sexta Reunión del Comité Andino de Autoridades de Migración, realizada los días 11 y 12 de abril de 2002 en Lima, tres documentos relativos a armonización migratoria, en lo concerniente a un marco general para facilitar el tránsito de personas naturales nacionales o residentes de los Países Miembros, con miras a lograr el establecimiento del derecho de residencia (inmigración permanente) a nivel comunitario; a la exención de visas para artistas, deportistas, profesores, periodistas en viajes de corta duración entre los Países Miembros; y al tratamiento migratorio más favorable a los inversionistas andinos. Las delegaciones de los Países Miembros se pronunciarán sobre dichos documentos en la próxima reunión del Consejo.

Adicionalmente, se adoptó la Decisión 504 mediante la cual se creó el Pasaporte Andino y las características técnicas específicas mínimas de nomenclatura y seguridad del Pasaporte Andino (Decisión 525), así como un sistema de Ventanillas de entrada en aeropuertos para los nacionales y extranjeros residentes en los Países Miembros de la Comunidad Andina (Decisión 526).

<sup>25</sup> En el I Encuentro Bursátil Andino, organizado por la Bolsa de Valores de Quito, el 18 de enero del 2001, fueron varios los pedidos para que la CAF considere participar en los mercados de capital, directamente como emisor o como underwriter.

<sup>26</sup> En la IV Reunión de las Autoridades Reguladoras del Mercado de Valores de la Comunidad Andina, celebrada en Bogotá los días 17 y 18 de mayo /01, entre otras conclusiones se llegó a definir que se estudiará "conjuntamente con las autoridades respectivas de cada país, la viabilidad de desarrollar el mercado de renta fija pública regional."

Existen además, desde la década del setenta, algunas normas que regulan ciertos aspectos de la circulación de personas, como los instrumentos andinos de Migración Laboral (Decisión 116), que está reservada a los trabajadores, y de Seguridad Social (Decisión 113). Actualmente se está trabajando en la actualización del instrumento de Migración Laboral, siguiendo los lineamientos aprobados por las respectivas autoridades de los Países Miembros.

Igualmente, con el propósito de que los profesionales y "mandos medios" técnicos puedan prestar servicios en cualquiera de los países de la subregión, en la agenda de trabajo figura la aprobación de una norma comunitaria que permita el reconocimiento de títulos académicos y de las exigencias nacionales, además de diplomas de calificación profesional.

Todo ello será complementado con el establecimiento de mecanismos que faciliten la residencia y permitan responder a las ofertas de trabajo en la subregión y con normas comunes en materia laboral, previsión social, salud y seguridad en el trabajo.

#### e. Armonización de políticas macroeconómicas en la C A N

Adelantar el proceso de armonización de políticas macroeconómicas es una necesidad para garantizar condiciones favorables para el mantenimiento y expansión de las relaciones comerciales y de inversión en el marco de la construcción del Mercado Común Andino. Ello fue reiterado explícitamente en la reunión del Consejo Presidencial de Santa Cruz de enero de 2002.

Un esquema de integración que carece de este tipo de programas puede sufrir fuertes reveses: así, por ejemplo, drásticas alteraciones en el tipo de cambio real bilateral entre dos países repercuten inmediatamente en corrientes comerciales que han tomado años de esfuerzo generar. La armonización de políticas macroeconómicas es consecuentemente una demanda de la propia dinámica del proceso de integración y una condición necesaria para avanzar hacia la conformación del mercado común, que es el objetivo político ya definido para el año 2005.

Por ello, la Secretaría General ha dedicado un singular esfuerzo para fomentar la armonización de políticas macroeconómicas, a través de la creación de un proyecto (unidad) que se ha encargado de construir y apoyar el desarrollo de un agenda. En esta labor, la Secretaría General ha construido lazos de cooperación con organismos del SAI, como el FLAR y la CAF, y con otras instituciones fuera de la subregión, como el BID y la CEPAL, que han sido determinantes en lo alcanzado hasta la fecha.

A nivel institucional el proceso de armonización de políticas macroeconómicas se inició con el mandato del IX Consejo Presidencial (abril de 1997) que constituyó el Consejo Asesor conformado por los Ministros de Economía, Presidentes o Gerentes de los Bancos Centrales y los responsables de planeación económica, a quienes se les dio el encargo de desarrollar una agenda de trabajo en esta área. Desde marzo de 1998 hasta junio del 2001, el Consejo Asesor ha tenido cinco reuniones ordinarias, en la cuales se han realizado significativos progresos.

Con ocasión de su II Reunión (octubre de 1998), el Consejo Asesor definió su interés en trabajar en la definición de "...criterios de convergencia en las políticas macroeconómicas, en

---

#### Reuniones del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planificación Económica

---

**I Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planificación Económica**  
2 y 3 de marzo de 1998.  
Quito – Ecuador

**II Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planificación Económica**  
24 de octubre de 1998  
Santafé de Bogotá - Colombia

**III Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planificación Económica**  
23 y 24 de mayo de 1999.  
Cartagena de Indias - Colombia

**IV Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planificación Económica**  
8 de junio de 2000  
Lima – Perú

**V Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planificación Económica**  
21 de junio de 2001  
Caracas - Venezuela

---

especial en materia de política monetaria, cambiaria, fiscal y de crédito público.." y ya en su siguiente reunión (mayo de 1999) adoptó el primer criterio de convergencia en materia de inflación que consiste en alcanzar gradualmente tasas de inflación anuales de un dígito.

Hay que tomar en cuenta la importancia de la meta anterior, puesto que la inflación viene a ser un resultado de la combinación de políticas fiscales, monetarias y cambiarias, y por tanto el compromiso de una inflación moderada supone de alguna manera una orientación para desarrollar una política económica equilibrada.

Dado el grado de integración comercial alcanzado<sup>27</sup> se torna imprescindible promover la estabilidad macroeconómica de la subregión, a fin de limitar el impacto de los desequilibrios de un país hacia otro. De ahí que el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda declaró en mayo de 1999 que "la estabilidad económica de un país es de interés comunitario para mantener la cohesión y coherencia del proyecto de integración"<sup>28</sup>.

En su IV Reunión (junio de 2000), el referido Consejo Asesor se comprometió a adoptar un segundo criterio de convergencia en materia fiscal. Esto último sucedió en la V Reunión (junio de 2001) cuando aprobó: a) que a partir del año 2002, el déficit del sector público no financiero no excederá del 3% del PIB; y b) que el saldo de la deuda pública (externa e interna) del sector público consolidado, no excederá del 50% del PIB al final de cada ejercicio económico. Además perfeccionó la primera meta de convergencia al señalar una fecha límite: 31 diciembre del 2002, para que todos los países alcancen el objetivo de tener una inflación anual de un dígito.

---

<sup>27</sup> 2001: Los porcentajes de participación de las exportaciones intracomunitarias de cada país en sus exportaciones globales fue 27, 22, 17, 8 y 5% para Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela en su orden. Para la importaciones fue de 10, 10, 22, 15 y 11%..

<sup>28</sup> Acta final de la III Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica (2<sup>nd</sup> Considerando).

En esta última reunión, el Consejo formalizó un mecanismo de seguimiento de las metas comunitarias de convergencia en materia de inflación y fiscal al constituir el Grupo Técnico Permanente, que en mayo de 2002 tuvo su primera sesión de trabajo.

Entre los mecanismos institucionales que se han creado para desarrollar este campo, está la Red de Diálogo Macroeconómico de la Comunidad Andina (REDIMA-CAN), que constituye un foro informal para que los expertos de los ministerios de economía y de los bancos centrales discutan temas que conduzcan a apoyar los temas de la agenda de trabajo del Consejo Asesor. Esta red cuenta con el auspicio de la CEPAL y de la cooperación de la Unión Europea, con quienes la Secretaría General mantiene un estrecho grado de coordinación para su promoción y aprovechamiento. El Capítulo REDIMA-CAN se ha reunido en dos ocasiones desde su creación: en noviembre de 2001 y mayo de 2002.

Hay que destacar que en el tema institucional está pendiente, desde mayo de 1999 cuando la Secretaría General propuso y el Consejo Asesor aceptó, la transformación de este último en un órgano comunitario decisorio a semejanza de la Comisión o el Consejo de Cancilleres, pues se considera que sólo un esquema institucional más desarrollado permitiría una creciente participación de las autoridades competentes en materia económica y monetaria, lo cual será cada vez más evidente conforme se avance hacia el mercado común.

En el campo tributario, desde 1999 la Secretaría General, con el apoyo del BID, ha venido trabajando el tema de armonización de impuestos indirectos. El estudio final, que contiene propuestas puntuales al respecto, ha sido entregado en el mes de junio de 2002 a las autoridades competentes y se esperaría que los países inicien negociaciones al respecto en el segundo semestre del año en curso.

Otro proyecto en marcha relacionado con el campo tributario, y que prácticamente está concluido, es la actualización de la normativa comunitaria para evitar la doble tributación. Está pendiente fijar una fecha, para que se reúnan los expertos gubernamentales sobre la materia, para pulir el correspondiente proyecto de Decisión previo a su presentación formal a la Comisión.

Dentro del campo financiero, como se mencionó en el punto relativo a la libre circulación de capitales, están muy avanzados los trabajos desarrollados por la CAF y apoyados por la Secretaría General, para alcanzar la armonización de normas prudenciales básicas en el sector bancario. Asimismo, la armonización gradual de los esquemas de seguros de depósitos nacionales y la creación de un mecanismo comunitario que permita fortalecer a éstos; la revisión de la norma comunitaria en materia de inversiones; la revisión de la política de cooperación financiera andina, entre ellos los instrumentos financieros comunitarios para captar y promover el ahorro interno.

#### f. El Desarrollo Estadístico en la Comunidad Andina

Las nuevas tareas y responsabilidades de la Secretaría General la obligó a reorientar el desarrollo estadístico de la Comunidad Andina, con la construcción de un mapa de los requerimientos de información estadística del proceso de integración.

---

Dicho mapa se estructuró teniendo en cuenta las directrices presidenciales y la normativa andina vigente. Este esfuerzo coordinado entre la Secretaría General y las instituciones especializadas de los Países Miembros, se consolidó en diciembre de 2000, al adoptarse las Decisiones 488 y 511 relativas al Programa Estadístico Comunitario 2000-2004 y a la Elaboración de las estadísticas del comercio exterior de bienes de la Comunidad Andina y de sus Países Miembros.

El Programa se definió a partir de cuatro enfoques fundamentales: construir una legislación estadística comunitaria, fortalecer la infraestructura estadística, establecer programas de armonización estadística, y definir un marco uniforme de preceptos básicos para la aplicación del Programa Estadístico Comunitario.

Es claro que la Secretaría General no produce la estadística básica, por eso su orientación está dirigida a fortalecer el aparato estadístico de cada País Miembro y cada una de sus acciones tiene ese propósito fundamental, con miras a disponer de los datos estadísticos que permitan formular, monitorear y evaluar las políticas comunitarias.

Con dicho propósito, se consideró oportuno construir una Legislación Estadística Comunitaria para darle sostenibilidad y visibilidad a los trabajos que desarrollaban los servicios nacionales de estadística en apoyo a las políticas comunitarias, sobre la base de la Constitución Política de cada Estado, así como de sus leyes nacionales, además de lo establecido en el Acuerdo de Cartagena y la normativa comunitaria.

Sobre el fortalecimiento de la capacidad e infraestructura estadística, el Programa Estadístico Comunitario hace énfasis en la coordinación de la actuación de los servicios nacionales en los organismos internacionales, el desarrollo de normas y procedimientos que apoyen el funcionamiento del Sistema Estadístico Comunitario, el establecimiento de una política comunitaria en materia de capacitación y recursos humanos, así como de una red de difusión de la información estadística comunitaria. Ello, además de las acciones para obtener la cooperación técnica provenientes de terceros, el desarrollo de tecnologías modernas destinadas a hacer más confiables y rápidamente disponibles las estadísticas, y el establecimiento de una nomenclatura de unidades territoriales estadísticas al interior de la Comunidad Andina para la distribución espacial de los datos.

La armonización estadística está presente en todas las acciones estadísticas comunitarias. Parte de ellas son establecidas por Decisiones y Resoluciones de la Secretaría General de la Comunidad Andina y otras por Planes de Acción Comunitarios, dependiendo del grado de desarrollo relativo de los países. El propósito es que los Planes Estadísticos se conviertan con el tiempo en Decisiones.

Gran parte de estos esfuerzos han sido realizados con el apoyo técnico y financiero de la Cooperación Técnica Internacional en aspectos muy puntuales, especialmente del Gobierno de Francia, quien viene colaborando desde diciembre de 1999 en la armonización y reactivación del Sistema Subregional de Información Estadística; así mismo, el apoyo de la Oficina de Estadística de la Unión Europea, EUROSTAT (comercio y transportes) y del Gobierno de España (Turismo) y de Canadá (Desestacionalización de series). Cara al futuro

---

## Construcción de la legislación comunitaria en materia estadística

---

| Norma                       | Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Decisión 488             | Programa Estadístico Comunitario 2000-2004                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2. Decisión 511             | Elaboración de las estadísticas de comercio exterior de bienes de la Comunidad Andina y de sus Países Miembros                                                                                                                                                                                         |
| 3. Resolución 579           | Reglamento para la recopilación y transmisión de los resultados del comercio intra y extra comunitarios                                                                                                                                                                                                |
| 4. Propuesta 66             | Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas de la Comunidad Andina, NUTE ANDINA                                                                                                                                                                                                            |
| 5. Proyecto de Decisión     | Estadísticas estructurales de la industria manufacturera de la Comunidad Andina                                                                                                                                                                                                                        |
| 6. Anteproyecto de Decisión | Elaboración de las estadísticas de transporte acuático de mercancías y pasajeros de la Comunidad Andina                                                                                                                                                                                                |
| 7. Planes de Acción         | Estadísticas básicas de turismo<br>Cuentas nacionales trimestrales<br>Nomenclatura común de productos de la industria manufacturera<br>Estadísticas del sector informal                                                                                                                                |
| 8. Reuniones de Expertos    | Encuestas a Hogares<br>Pobreza (Línea de Pobreza) y empleo<br>Pobreza subjetiva, gobernabilidad y democracia<br>Censos de la década del 2000<br>Índice de Precios al Consumidor Armonizados (IPCA)<br>En todos los temas relacionados con las Decisiones y Planes de Acción, mencionados anteriormente |

---

la Secretaría General está pensando en la necesidad de establecer una Dirección de Estadísticas Comunitarias (ANDESTAD).

Adicionalmente, se contó con el apoyo del Consorcio de PARIS 21, para realizar el Primer Taller para la Comunidad Andina, el cual estableció las bases metodológicas para que las Oficinas Nacionales de Estadística elaboren sus estrategias de desarrollo estadístico de manera uniforme, es decir, haciendo participar en dicha labor a los órganos que toman decisiones políticas, los productores de estadística y la sociedad civil en general.

La aplicación del Programa Estadístico Comunitario hasta el 2004 y las estrategias de desarrollo estadístico nacional (2003), requieren de un mayor y continuo apoyo de la cooperación internacional, en tanto se vayan consolidando los Sistemas Estadísticos orientados a atender las políticas públicas y se logre sensibilizar a las autoridades sobre la importancia de apoyar el desarrollo estadístico nacional y comunitario.

En los próximos años, antes que entre en funcionamiento el Mercado Común Andino (2005), la Secretaría General deberá orientar principalmente sus acciones a: consolidar las estrategias de desarrollo estadístico nacional en Programas Estadísticos Nacionales de mediano plazo, concordantes con el Programa Estadístico Comunitario; suscribir y poner en marcha el Proyecto de Cooperación en Estadística entre la Unión Europea y la Comunidad Andina; y continuar desarrollando las acciones estadísticas contenidas en el Programa Estadístico Comunitario 2000-2004.

En ese sentido, la Secretaría General considera que el énfasis debería orientarse a establecer una Política Comunitaria en Materia de Capacitación y Recursos Humanos, para ejecutar un programa de formación continua y especializada; fortalecer el desarrollo de las

estadísticas de coyuntura con marcos legales (Decisiones), en temas como Cuentas Nacionales trimestrales, Índice de precios al consumidor armonizado, Índices de Volumen Físico de la industria manufacturera; desarrollar un estudio metodológico para elaborar las estadística de comercio internacional de servicios; elaborar un diagnóstico sobre los métodos de captura de la información estadística agropecuaria; y coordinar con la Cooperación Técnica Internacional el apoyo al Programa Estadístico Comunitario 2000-2004.

#### 5. Política Exterior Común y Cooperación Política

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores fue incorporado al ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena a través del Protocolo de Trujillo de 1996, con capacidad de adoptar Decisiones de carácter vinculante y el mandato de: "Formular la política exterior de los Países Miembros en los asuntos que sean de interés subregional, así como orientar y coordinar la acción externa de los diversos órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración".

En tal sentido, en el X Consejo Presidencial Andino celebrado en Guayaquil los días 4 y 5 de abril de 1998, los Jefes de Estado instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que establezca una agenda de política exterior en la cual queden identificados los temas que deben ser abordados comunitariamente, los espacios o foros en donde se plantearán estos temas y los mecanismos institucionales que podrán adoptarse con ese propósito. Dicha tarea serviría de base para la definición de una política exterior y una estrategia comunitarias que permita la proyección de la Comunidad Andina en el contexto internacional.

A fin de contribuir al cumplimiento de los mandatos antes enunciados, la Secretaría General emprendió la organización de estudios y de talleres de discusión en los cinco países andinos con la participación de prestigiosos académicos, diplomáticos y expertos internacionales, cuyas conclusiones contribuyeron a la tarea de preparación de documentos y propuestas de "Bases para una Política Exterior Común de la Comunidad Andina", las que fueran presentadas a la consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

En esa misma dirección, la Secretaría General propuso al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, reunido en el marco del XI Consejo Presidencial Andino de Cartagena de Indias de mayo del año 1999, un proyecto de Decisión sobre los "Lineamientos de la Política Exterior Común de la Comunidad Andina (PEC)".

Luego de una larga discusión el Consejo aprobó dichos lineamientos a través de la Decisión 458. En ellos se establecen los principios, objetivos, criterios, mecanismos, modalidades y áreas de acción de la Política Exterior de la Comunidad Andina para proporcionar a la subregión una mayor presencia e influencia internacional y posibilitar la articulación y convergencia con los demás procesos de integración. La PEC constituye además un instrumento para elevar y diversificar el grado de cooperación política subregional, marcando el inicio de una nueva etapa en el proceso de integración andino y contribuyendo a fortalecer la identidad y cohesión de la Comunidad Andina.

Otros instrumentos de la PEC propuestos por la Secretaría General fueron aprobados por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores mediante las Decisiones 475



"Directiva No. 1 de la Política Exterior Común" (modificada a través de la Decisión 499) y 476 "Seguimiento de la Política Exterior Común"<sup>29</sup>.

Estos instrumentos establecen un conjunto de criterios y pautas para la adecuada programación y ejecución de la Política Exterior Común andina y para que las Misiones Diplomáticas de los Países Miembros cuenten con orientaciones básicas para su actuación coordinada o conjunta en los Estados y Organismos Internacionales ante los cuales están acreditados. También definen los mecanismos de coordinación para la ejecución de la PEC.

El XIII Consejo Presidencial Andino realizado en Valencia, República Bolivariana de Venezuela, los días 23 y 24 de junio 2001, determinó la necesidad de impulsar la ejecución de la Política Exterior Común, a fin de fortalecer y acrecentar la presencia y capacidad de negociación internacional de la Comunidad Andina.

En ese sentido se dispuso que la agenda de la Política Exterior Común sea aprobada anualmente por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, que además se desarrolle un sistema efectivo de comunicación y de consultas, para considerar situaciones o asuntos que requieran atención prioritaria, así como el intercambio de información para garantizar el cumplimiento de la agenda de la Política Exterior Común.

Desde mediados de 2001 se han ejecutado acciones de política exterior en sus diversas áreas de acción como son la cooperación política, la agenda social, la integración sudamericana, las relaciones con Estados Unidos, la Unión Europea, Rusia y China y las posiciones conjuntas en la ONU y la OMC, entre otras.

#### a. Principales desarrollos y logros de la Política Exterior Común

Las negociaciones entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR responden al propósito de fortalecer la integración sudamericana y consolidar un espacio económico ampliado sudamericano mediante la suscripción de un acuerdo de libre comercio entre ambos bloques. En tal sentido, los mandatarios andinos otorgaron prioridad a las negociaciones y emitieron en reiteradas ocasiones su compromiso y voluntad de culminar dichas negociaciones a la brevedad posible.

Con ese objetivo se inició en 1995 el acercamiento entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR, el mismo que se ha venido dando en el contexto de un complejo entramado de relaciones comerciales entre los países de uno y otro bloque.

Los países andinos mostraron, desde el comienzo de las tratativas con MERCOSUR, cohesión y consistencia en sus planteamientos y posición conjunta, actuando mediante vocería única, lo que fortaleció al bloque andino pese a las dificultades que en el curso de las negociaciones se fueron presentando. Esta experiencia sirvió para adoptar similar metodología en las negociaciones del ALCA.

---

<sup>29</sup> La Decisión 499 actualizó, a la luz de la experiencia, los criterios y pautas para la ejecución de la Política Exterior Común establecidos en la Directiva No 1 aprobada mediante la Decisión 475.

En el período entre 1997 y finales de 1998, se desarrollaron intensas negociaciones con miras a suscribir el acuerdo de libre comercio. Sin embargo, no fueron pocas las dificultades que se encontraron en el camino, pues hubieron diferencias de fondo en cuanto a determinados temas como el tratamiento a los productos del Patrimonio Histórico, del ámbito agrícola y el Sistema Andino de Franjas de Precios, el porcentaje de Contenido Regional dentro el Régimen de Origen, la determinación de los plazos máximos de desgravación y los puntos iniciales de desgravación, así como diferencias sustanciales en cuanto al carácter que debía tener el mecanismo de solución de controversias.

Pese a esas dificultades, ambas partes hicieron amplias y continuas manifestaciones de voluntad política y disposición para continuar el ritmo de negociación y concluirlo cuanto antes. Es así, que en abril de 1998 los Cancilleres de ambos esquemas suscribieron un Acuerdo Marco que estableció las bases sobre las cuales se conformará ese espacio ampliado. A través de él se dispuso que las negociaciones se desarrollen en dos etapas: la primera de renegociación del Patrimonio Histórico y la segunda de negociación del Acuerdo de Libre Comercio. Con respecto a Bolivia, el Acuerdo Marco señaló que sin perjuicio del Acuerdo de Complementación No. 36, suscrito por ese país con anterioridad, éste participaría en las negociaciones entre la Comunidad Andina y el Mercosur con la finalidad de compatibilizar dicho acuerdo, en lo que corresponda, con los acuerdos que las partes suscriban.

A comienzos de 1999 y en pleno curso de la negociación bloque a bloque, el formato de las negociaciones sufrió una drástica transformación cuando Brasil decidió continuar la negociación en forma individual con los cuatro países andinos. Esta situación se suscitó por la existencia de intereses múltiples y contradictorios al interior del MERCOSUR.

Tras una serie de reuniones bajo el formato 4+1, se suscribió preliminarmente el acuerdo de preferencias arancelarias fijas CAN – Brasil el 3 de julio en la ciudad de Lima, el mismo que posteriormente, con fecha 12 de agosto de 1999, fue protocolizado ante la ALADI e inscrito como Acuerdo de Complementación Económica No. 39.

Los resultados del ACE 39 fueron muy favorables para los países andinos pues se consiguió incrementar sustancialmente las preferencias arancelarias con que contaban anteriormente y se mantuvo un adecuado grado de asimetría a su favor, lo que ocasionó un incremento de las exportaciones andinas y del intercambio comercial entre Brasil y la Comunidad Andina en general. Este acuerdo ha sido profundizado mediante tres Protocolos Adicionales a través del incremento de algunas preferencias y la inclusión de nuevas.

Posteriormente, a comienzos del año 2000, Argentina y la Comunidad Andina iniciaron negociaciones para la suscripción de un acuerdo de preferencias arancelarias fijas de características similares al suscrito con Brasil, lo que culminó con la suscripción del ACE No. 48 en fecha 29 de junio de 2000.

Ambos acuerdos han sido prorrogados junto a los del Patrimonio Histórico con Paraguay y Uruguay en varias ocasiones, y su vigencia está prevista hasta finales del presente año.

Los acuerdos de preferencias arancelarias fijas con Argentina y Brasil, constituyen la etapa intermedia en el camino hacia la suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio entre los

países de la Comunidad Andina y el MERCOSUR, que debió ser complementada con la suscripción de acuerdos similares con Paraguay y Uruguay, los que no se concretaron por factores diversos, entre ellos, las dificultades y el alto grado de sensibilidad de las preferencias otorgadas a dichos países y a determinaciones internas adoptadas por el MERCOSUR.

En la Cumbre Sudamericana de Brasilia, los mandatarios de la CAN y del Mercosur decidieron "iniciar negociaciones para establecer, en el plazo más breve posible y antes de enero de 2002, una zona de libre comercio entre el MERCOSUR y la CAN" y reconocieron que los acuerdos suscritos por la CAN con Brasil y con Argentina "representarán un impulso decisivo hacia la meta compartida de formación de un espacio económico-comercial ampliado en América del Sur".

Asimismo, reafirmaron "el entendimiento de que el proceso de formación de un espacio económico ampliado en la región obedecerá los principios del regionalismo abierto y reforzará la posición de los países de América del Sur en negociaciones importantes, que la región desea ver llevadas a buen término, como las de un área de libre comercio de las Américas, las negociaciones que involucran la búsqueda de una mayor articulación con la Unión Europea, o en el ámbito de la Organización Mundial de Comercio, entre otras".

A partir del año 2001 ambos bloques retomaron las negociaciones para la conformación de una Zona de Libre Comercio, con una reunión inicial efectuada en abril de ese año en la ciudad de Asunción. A partir de esa fecha se han llevado a cabo cuatro reuniones más.

A la Secretaría General le ha correspondido apoyar a los Países Miembros a través de la preparación de listas de desgravación arancelaria, propuestas de normativa, presentación de propuestas de negociación, estadística comercial, entre otras acciones.

Es importante destacar que el 17 de julio de 2001, en La Paz, Bolivia, la Comunidad Andina, MERCOSUR y Chile establecieron un mecanismo de diálogo político con el propósito de avanzar en la construcción del espacio económico sudamericano.

Si bien a la fecha se han efectuado importantes avances en la negociación, persisten diferencias significativas sobre temas y elementos muy similares a los que en la primera etapa de la negociación se identificaron, tales como el plazo para la desgravación de los productos sensibles, los puntos iniciales de desgravación para los productos del cronograma general, el tratamiento a los productos del ámbito del Patrimonio Histórico, la vigencia y permanencia del Sistema Andino de Franjas de Precios, el porcentaje de Contenido Regional en materia de Origen y la definición de una salvaguardia especial para el sector agrícola.

Se espera que las negociaciones culminen durante el presente año, pues tanto los países andinos como Brasil en su calidad de Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR, han reiterado su voluntad política en ese sentido. En la última reunión de Cancilleres de la Comunidad Andina y Mercosur realizada en Guayaquil, el 25 de julio de este año, los países encargaron a las respectivas Secretarías Pro Témpore de ambos bloques la definición de una agenda de trabajo que permita culminar satisfactoriamente tales negociaciones. La Secretaría General deberá seguir apoyando a los países andinos en estas importantes

---

negociaciones con miras a fortalecer la integración regional, tanto en lo político como en lo económico, y con la idea de crear un espacio de integración sudamericano.

Por lo señalado, deberán plantearse alternativas creativas e innovadoras que permitan superar las discrepancias que persisten, a fin de culminar las negociaciones exitosamente, siempre bajo un esquema de unidad, vocería única y coordinación permanente a nivel de los países andinos, con el apoyo y asesoramiento de la Secretaría General.

Las negociaciones para la conformación de la Zona de Libre Comercio de las Américas (ALCA), representan en la actualidad el desafío más importante frente a la unidad y consolidación del proceso andino de integración, pues demandan del proceso de integración un esfuerzo sin precedentes, al tener que encarar los Países Miembros dos frentes de manera simultánea, por una parte la construcción del Mercado Común Andino y por otra, enfrentar los desafíos y riesgos derivados de la agenda externa.

En momentos en que el proceso andino de integración se encuentra abocado en las tareas tendientes a la conformación del Mercado Común Andino, mediante el perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio Andina y la definición del Arancel Externo Común, las negociaciones del ALCA, en todas sus dimensiones, se encuentran en una etapa de definiciones que demandan contar con el mayor grado de cohesión andina posible, que le permitan preservar y fortalecer su espacio económico y a la vez cumplir con los objetivos de la integración abierta, fortaleciendo su capacidad negociadora externa y aprovechando de manera efectiva las oportunidades que se derivan de un acuerdo, que entre sus protagonistas tendrá al socio comercial más importante del hemisferio y una de las principales fuentes de inversión extranjera directa, al margen de otros países cuyos mercados constituyen destinos significativos para las exportaciones andinas con un enorme potencial de crecimiento.

Cabe recordar que el ALCA constituirá un espacio que reunirá a más de 800 millones de habitantes, 11.000 billones de dólares de Producto Bruto (un tercio del Producto Bruto Mundial) y 3,4 billones de dólares del comercio mundial.

Los 34 países del hemisferio representaron para la Comunidad Andina, en 2001, el 69,14% de sus exportaciones totales al mundo y el 64,32% de sus importaciones totales. De esos porcentajes, el 42% y el 30,17% respectivamente correspondieron a las exportaciones e importaciones hacia y desde Estados Unidos.

En este sentido, las negociaciones de la Comunidad Andina en el ALCA deberán permitir consolidar el espacio económico hemisférico como principal destino de las exportaciones andinas. Al mismo tiempo, deberán permitir mejorar el interés de contrapartes extra-hemisféricas para profundizar sus relaciones con la Comunidad Andina y en general mejorar su inserción en la economía internacional.

Hay que recordar que como parte de la estrategia andina en las negociaciones del ALCA, la participación de la Comunidad Andina se da de manera conjunta y con vocerías únicas, tanto a nivel de los grupos, comités y reuniones ministeriales y viceministeriales, lo que ha permitido que los intereses de la subregión sean tomados en cuenta. También ha permitido que los Países Miembros asuman las presidencias y vicepresidencias de varias de las instancias del ALCA.

Cabe señalar que luego de la Reunión Ministerial de Buenos Aires efectuada en abril del 2001, Ecuador asumió la Presidencia del ALCA y por lo tanto le corresponderá preparar la VII Reunión Ministerial de octubre de 2002 y, en general, encabezar todo el proceso de negociación en este período.

Los Países Miembros reconocen que la vocería única y la actuación conjunta han favorecido la participación de la Comunidad Andina en todas las instancias de negociación del ALCA. Por ello a tiempo de reiterar la voluntad política de mantener una actuación conjunta, y teniendo en cuenta, entre otros, los riesgos y desventajas de actuaciones individuales de los Países Miembros y el peligro de inequidad que pudiera presentarse en los resultados y en el balance final de la negociación, es necesario que en el momento actual la Comunidad Andina negocie propuestas conjuntas, principalmente en los grupos de negociación en materia de acceso a mercados, que aseguren el tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías, cuyas Pautas y Lineamientos fueran aprobados, a iniciativa andina, por los Viceministros del ALCA en Managua en la IX Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales. Asimismo, se deberá asegurar que a tiempo de aprobarse la iniciativa andina del Programa de Cooperación Hemisférica, en la Reunión Ministerial de Quito, se contemplen los recursos financieros necesarios para su ejecución.

Para asegurar el adecuado tratamiento a los intereses andinos en los resultados de la negociación es importante mantener actualizadas las prioridades andinas, que permitan preservarlas a cambio de concesiones en otros temas de menor sensibilidad, a través de una estrategia dinámica de negociación conjunta y de revisión permanente que maximice los beneficios y oportunidades del ALCA y minimice sus costos.

Las negociaciones en materia de Acceso a Mercados son prioritarias dentro de la participación de la Comunidad Andina. En éstas, los países andinos han mantenido posiciones conjuntas en las diversas materias que tienen que ver con los Métodos y Modalidades de Desgravación Arancelaria, Aranceles y Medidas No Arancelarias, Origen, Salvaguardias, Procedimientos Aduaneros y Normas Técnicas.

Entre los aspectos críticos de la negociación, se encuentra la definición de un arancel base al 15 de octubre de 2002, que constituye, sin lugar a dudas, el factor preponderante en materia de acceso a mercados dada su directa vinculación con la definición del Arancel Externo Común y la conformación del mercado común andino.

Otro de los principales objetivos es la consolidación de mecanismos de acceso preferencial con que se cuenta para acceder a mercados tan importantes como el de los Estados Unidos. En este sentido, una de las pautas adoptadas para el tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías señala que se tomarán en cuenta las condiciones vigentes de acceso a los mercados entre los países del Hemisferio.

El mejoramiento y aumento de las exportaciones andinas al mercado hemisférico, partirá de la definición conjunta de las ofertas de productos andinos, a más tardar el 15 de diciembre de 2002, y deberán estar acompañados por la definición de reglas de origen claras y transparentes, que no constituyan restricciones al comercio y que a su vez puedan

ser cumplidas por los países permitiendo el aprovechamiento de su potencial y de las oportunidades de complementación productiva. Todo ello deberá contar adicionalmente con mecanismos de prevención y defensa, como las salvaguardias, que eviten posibles daños a los sectores productivos nacionales.

La negociación conjunta andina contribuirá a mejorar las condiciones de acceso y alcanzar un efectivo acceso, eliminando los factores que impiden un mayor grado de aprovechamiento de los mercados, tales como medidas no arancelarias que constituyan restricciones al comercio, así como normas y barreras técnicas innecesarias.

Asimismo, el perfeccionamiento de disciplinas relativas a subvenciones y regímenes aduaneros especiales definirán condiciones transparentes y justas de competencia en el mercado ampliado.

Los tratamientos diferenciales en función de los grados de desarrollo y tamaño de las economías cobran preponderancia en las disciplinas de acceso a mercados, por lo que se debe dar especial atención a tener la capacidad de propuesta necesaria, para que dichos tratamientos reflejen las expectativas andinas y se plasmen en los acuerdos a que se arriben.

El Comité de Negociaciones Comerciales, en su Novena Reunión, realizada en mayo del 2002, adoptó los Métodos y Modalidades para las negociaciones de Acceso a Mercados de Bienes, Servicios, Inversiones y Compras del Sector Público, con base en los cuales se deberán encarar los diferentes compromisos en el marco de los grupos de negociación e instancias del ALCA, preservando los intereses de los países andinos y de la Comunidad Andina en su conjunto.

En resumen, se puede decir que las negociaciones del ALCA constituyen una ventana de grandes oportunidades para los países andinos pero también de grandes riesgos que podrían comprometer los objetivos del proceso andino de integración, como la conformación del mercado común. Por tanto, es indispensable, que con base en esos grandes objetivos se continúe y refuerce la participación andina en las negociaciones de manera conjunta y coordinada, estableciendo las acciones de concertación al interior del bloque que sean necesarias para garantizar la cohesión y solidez de las posiciones andinas.

Igualmente, la Secretaría General ha venido impulsando y colaborando con los Países Miembros en las negociaciones de un acuerdo de preferencias comerciales con el Triángulo Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador) y se han seguido ampliando los contactos con las Secretarías de SIECA y Caricom.

Con la Unión Europea se mantiene una relación muy estrecha tanto en lo político como económico, que busca además avanzar hacia un acuerdo de asociación de conformidad con la propuesta de la Comunidad Andina. Para ello, primeramente, la Secretaría General y la Comisión Europea acordaron los términos de referencia de un estudio sobre el estado actual y las perspectivas de las relaciones económicas y comerciales entre ambos bloques, que permitiera conocer el estado actual de las relaciones entre la CAN y la UE.

El estudio, en su parte andina, fue elaborado íntegramente por funcionarios de la Secretaría General y fue concluido y entregado a la parte europea para sus observaciones durante la

---

II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, Caribe y la Unión Europea, celebrada en Madrid, en mayo pasado.

En esa ocasión, los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por la Comunidad Andina, celebraron una reunión de trabajo con el Presidente del Gobierno de España, en su calidad de Presidente del Consejo Europeo, el Primer Ministro de Dinamarca, en su calidad de futuro Presidente del Consejo Europeo, el Presidente de la Comisión Europea y el Secretario General del Consejo. En dicha reunión, los Jefes de Estado y de Gobierno acogieron las nuevas iniciativas de negociación de un Acuerdo político y de cooperación entre la UE y la Comunidad Andina, así como la decisión de fortalecer la cooperación en materia de comercio, inversiones y relaciones económicas.

El logro de los objetivos de este acuerdo y el refuerzo de la cooperación deberían establecer las condiciones para poder negociar un Acuerdo de Asociación entre la UE y la Comunidad Andina, que incluya un área de libre comercio. Resaltaron igualmente la importancia de la próxima negociación de un Acuerdo sobre Diálogo Político y Cooperación que permita desarrollar los objetivos comunes de fortalecer la democracia, el buen gobierno y el respeto a los derechos humanos, de impulsar el proceso de integración de la Comunidad Andina y de promover los beneficios del desarrollo económico.

Asimismo, los países andinos gestionaron conjuntamente la renovación y ampliación del SGP Andino de preferencias comerciales, otorgadas por la Unión Europea en reconocimiento a la lucha contra las drogas ilícitas. En efecto, el 10 de diciembre del 2001, el Consejo de la Unión Europea aprobó el nuevo Reglamento (Ley), relativo a la aplicación de un plan de preferencias arancelarias generalizadas, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2004.

En dicho Reglamento se incluyeron las preferencias para esta subregión, conocidas como SGP Andino y vigentes desde el 13 de noviembre de 1990 como apoyo de la Unión Europea a la lucha de los países de la Comunidad Andina contra la droga, bajo el principio de responsabilidad compartida. Se contempló, además, una eventual renovación del sistema preferencial andino para el decenio 2005-14, dependiendo de la evaluación general de resultados que se haga durante el trienio 2002-04 y, muy especialmente, de la observancia de las principales normas laborales de la OIT, algunas exigencias medio ambientales a cumplir por parte de los países beneficiarios, de su desempeño en la lucha contra las drogas y del aprovechamiento efectivo de las preferencias durante el período 2002-04.

Todas estas gestiones han contado con el apoyo de la Secretaría General a través de la preparación de documentos de reflexión, estrategias y estadísticas en torno al mecanismo descrito.

En cuanto a los desarrollos empresariales entre ambos bloques, hay que resaltar que con el apoyo de la Secretaría General y la Comisión Europea, se realizó en Londres los días 26 y 27 de mayo de 1998, el Foro Euro-Andino, que contó con la participación de ministros de estado, empresarios, ex-presidentes y personalidades de la Comunidad Andina y la Unión Europea. Las jornadas enfocaron aspectos relativos a las relaciones económicas de

---

las dos regiones, clima de negocios, así como mesas de trabajo sobre oportunidad de inversión en la subregión andina, entre otras temáticas de mayor relevancia.

Con relación al denominado AL-Partenariat Andino Europeo para el diálogo empresarial entre ambas regiones, se realizó la primera reunión de este importante mecanismo en la ciudad de Guayaquil, del 4 al 6 de junio de 2001, evento que contó con el apoyo de la Secretaría General.

En lo concerniente a las relaciones con los Estados Unidos de América, la Secretaría General apoyó la negociación del proyecto de texto y posterior suscripción, el 30 de octubre de 1998, del Acuerdo entre la CAN y ese país para el establecimiento de un Consejo sobre el Comercio y la Inversión. La primera reunión del mecanismo, que también contó con el apoyo de la Secretaría General, se realizó en la ciudad de Cartagena de Indias el 28 de mayo de 1999. En ella, las partes reiteraron su intención de identificar y adoptar los mecanismos que faciliten el comercio y la inversión y examinaron un tema de particular interés para la CAN, como era la ampliación y prórroga del ATPA y otros temas de interés común, como las medidas sanitarias y fitosanitarias, los procedimientos aduaneros, las compras gubernamentales, los derechos de propiedad intelectual, entre otros.

En lo que se refiere al mecanismo de preferencias comerciales otorgadas por ese país a los países andinos en reconocimiento a la lucha contra el flagelo de las drogas (ATPA), la Secretaría General ha venido colaborando con los países andinos a favor de la renovación y ampliación de este mecanismo, a través de la preparación de informes y documentos estadísticos de respaldo como fue, entre otros, el denominado "Libro Blanco sobre las acciones y resultados de la lucha contra las drogas ilícitas".

Las relaciones entre la Comunidad Andina y Canadá hasta antes de 1998 no tenían un rumbo claro ni definido, pues simplemente se habían regido por las condiciones imperantes en el ámbito internacional y se limitaban al intercambio comercial.

En 1998, la Comisión definió que dentro las acciones específicas de la Agenda Política Exterior estaba la búsqueda de acuerdo y concertación, entre otros países y regiones, con Canadá, lo cual llevó a un proceso de acercamiento con ese país con el objetivo de contar con mecanismos contractuales que permitieran fortalecer las relaciones en los ámbitos comerciales, de inversiones y de cooperación.

Entre las acciones llevadas a cabo se sostuvieron reuniones entre los Ministros de Comercio Exterior de los países andinos con su similar canadiense, se realizó un amplio intercambio de información en áreas de mutuo interés como las legislaciones en materias y disciplinas comerciales de interés mutuo y se contó con la visita de oficiales gubernamentales canadienses a la Secretaría General, oportunidades en las que se abordó de manera amplia el estado de las relaciones entre ambas partes.

La propuesta inicial andina estaba orientada a la posibilidad de negociar una zona de libre comercio con Canadá, iniciativa que no contó en ese momento con el respaldo de este país, que mas bien propuso la suscripción de un acuerdo de alcance más limitado.



Es así que la Comunidad Andina y Canadá el 31 de mayo de 1999, en la ciudad de Ottawa, suscribieron un Entendimiento de Cooperación en materia de Comercio e Inversiones, a través del cual se estableció un Grupo Consultivo para el tratamiento de la temática descrita, así como un Plan de Acción con prioridades relativas a la expansión del comercio y fortalecimiento de la cooperación económica; la promoción del comercio y las inversiones y la cooperación.

Dicho Entendimiento tiene como objetivos el fortalecimiento de las relaciones económicas, en particular en lo que respecta al comercio de bienes y servicios, la inversión y la transferencia de tecnología. Cuenta además con un Grupo Consultivo de alto nivel político conformado por los Ministros de Comercio Exterior de ambas partes, los que se reunieron en una ocasión en la ciudad de Toronto en octubre de 1999, oportunidad en la que se analizó el amplio potencial de actividades que en materia comercial y de inversiones se pueden llevar a cabo entre ambas partes.

A la fecha se están efectuando los preparativos para llevar a cabo, a la brevedad posible, la segunda reunión del Grupo Consultivo, a través de acciones concretas como el establecimiento de una agenda que será discutida a nivel de la Comisión.

En octubre de 2001 se presentó una solicitud de acceso preferencial de los países andinos al mercado canadiense, consistente en una lista de productos de interés de los países andinos, la cual se halla próxima a entrar en su última etapa. Se anticipa la aprobación de un listado reducido de items de procedencia andina sujetos a un gravamen arancelario inferior al Arancel Preferencial General (APG/GPT). Estas preferencias no compensarían la desventaja competitiva que representan, para las exportaciones andinas al mercado canadiense, cierto número de preferencias unilaterales (CARICOM) o recíprocas (NAFTA y acuerdos de libre comercio con Chile y Costa Rica) vigentes o en curso de negociación, por lo que será necesario seguir obrando por unas condiciones de acceso más favorables y competitivas con relación a otros países del hemisferio.

Por otra parte, se están evaluando las posibilidades de suscribir un Acuerdo de Libre Comercio con Canadá considerando las interacciones que dichas negociaciones tienen en el marco de las negociaciones a nivel hemisférico.

En cada uno de estos desarrollos la Secretaría General apoyó a los países andinos a través de la consolidación de textos del entendimiento, organización de reuniones bilaterales, elaboración de documentos de apoyo y presentación de propuestas de listas, entre otras.

En cuanto a las negociaciones con otras regiones y países extra-hemisféricos, durante el período referido, se han suscrito acuerdos con la Federación de Rusia y China que permitirán ampliar el diálogo y la cooperación política, así como se han seguido fortaleciendo los contactos con las Secretarías del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC) y de la Asociación de Países del Sudeste Asiático (ASEAN). Con esta última se organizó el simposio "La Comunidad Andina y ASEAN en el nuevo milenio", efectuado en mayo del 2000 en Bangkok, que permitió identificar al comercio, la inversión y la ciencia y tecnología como las áreas con mayor potencialidad para una cooperación entre las secretarías de ambos grupos. El evento contó con la participación de los

---

Secretarios Generales de ambos organismos de integración, así como con la participación de varios de sus funcionarios a cargo de estas temáticas.

Con la Federación Rusa, la Secretaría General impulsó la negociación del texto del mecanismo de diálogo político y cooperación que finalmente fuera consolidado por la presidencia venezolana de la CAN, durante el período 2000-2001, suscrito por el Canciller de Venezuela a nombre del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores el 14 de mayo del 2001. Asimismo, se encuentra en negociación con ese país un entendimiento en materia de comercio e inversiones y un acuerdo de cooperación entre la Secretaría General y Rusia. Los textos iniciales de estos acuerdos fueron propuestos por la Secretaría General y en el caso del proyecto sobre comercio e inversiones las observaciones a éste, por parte de los países miembros, han sido consolidados por la Secretaría General.

Igualmente, a través de la participación activa de los embajadores andinos en Tokio, se ha podido identificar con Japón un programa de trabajo que permitiría un acercamiento político y económico con ese país. La Secretaría General también ha iniciado durante este período un acercamiento que posibilitará en el futuro delinear un programa de cooperación de Japón a favor del proceso de integración andino.

A nivel multilateral, la Comunidad Andina ha hecho grandes esfuerzos para coordinar posiciones en el ámbito de la Organización Mundial de Comercio, así como en foros internacionales como el del Grupo de Río. Mientras tanto, la Secretaría General ha venido promoviendo, con el apoyo de organismos como INTAL, UNCTAD, IICA y la propia OMC, diversas actividades como reuniones de expertos en materia de negociaciones, seminarios y cursos de políticas comerciales, para examinar la agenda multilateral y apoyar a los países andinos en el diseño e implementación de posiciones coordinadas.

En diversas reuniones del Consejo Presidencial Andino, los Jefes de Estado de la región andina se han referido al tema de la participación andina en la OMC. Así, en la IX Cumbre efectuada en abril de 1997, los Presidentes Andinos encomendaron a sus Cancilleres y Ministros de Comercio, definir los mecanismos y procedimientos dirigidos a "fortalecer la participación comunitaria en la OMC".

En la X Reunión del Consejo Presidencial<sup>30</sup>, acordaron "fortalecer la coordinación andina en la OMC". En las subsiguientes cumbres han habido pronunciamientos similares.

Por su parte, los Ministros de Comercio, en una Declaración suscrita en febrero del 2001, abogaron por el lanzamiento de una nueva Ronda de Negociaciones Comerciales Multilaterales, con ocasión de la Cuarta Conferencia Ministerial a realizarse entre el 9 y 13 de noviembre del presente año en la ciudad de Doha, Qatar. En esa ocasión, dejaron en claro que "para la Comunidad Andina, uno de los temas más importantes en las negociaciones es el Trato Especial y Diferenciado que vaya más allá del otorgamiento de plazos más amplios y permita mantener por tiempo indefinido algunos instrumentos de política productiva vigentes en cada país".

---

<sup>30</sup> Guayaquil, 4 y 5 de abril de 1998.

En su XII Reunión efectuada en junio del 2001, el Consejo Presidencial Andino, tras destacar la importancia de la conferencia de Doha, encomendó a la Comisión que "impulse la coordinación de los países andinos en dicho foro, con el propósito que las negociaciones futuras tengan como resultado que la dimensión del desarrollo constituya el principio rector de las relaciones comerciales multilaterales".

No obstante las reiteradas manifestaciones de voluntad para una participación conjunta en el foro de la OMC, en la práctica, en el tratamiento de los diversos temas que componen la agenda de la OMC no se ha dado una real acción conjunta y las iniciativas se limitan a esporádicas discusiones sobre las posiciones y enfoques de cada país.

Por tanto, se requiere de pragmatismo para que las instancias involucradas tanto a nivel de Representaciones Permanentes ante la OMC, de los Ministerios de Comercio o entes responsables del manejo de la política comercial de los Países Miembros, de los órganos comunitarios y los agentes económicos, articulen su trabajo de manera coordinada en los temas prioritarios para el proceso andino de integración.

Así por ejemplo es importante mantener plena coherencia en las negociaciones arancelarias sobre reducción de topes, picos arancelarios y progresividad, para evitar distorsiones en el mercado andino.

En materia de servicios se efectuaron varias actividades. En el año 2000 se encomendó un estudio sobre la coordinación andina en la OMC, en febrero de 2001 se efectuó un Taller sobre las negociaciones de servicios en la OMC y en mayo de 2001 los Países Miembros presentaron ante el Consejo de Servicios de la OMC, una propuesta conjunta sobre la definición de criterios para clasificar los servicios. No obstante, las tareas a futuro en esta área son múltiples y deben orientarse hacia la evaluación de los intereses andinos que posibiliten un real y efectivo aprovechamiento de las oportunidades comerciales que en ese campo se presenten.

En cuanto al tema agrícola, se logró iniciar un proceso de coordinación con base en la Decisión 454, habiéndose realizado varias reuniones de expertos gubernamentales. En este sentido cabe destacar que en la Octava Reunión del Comité Andino Agropecuario, realizado en mayo de 2001, se aprobó el documento "Objetivos de la Comunidad Andina para las negociaciones multilaterales en el marco del Artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC", asimismo, se adelantó un estudio subregional para la identificación de los intereses de la Comunidad Andina en las negociaciones agrícolas de la OMC.

En particular cabe destacar que la Secretaría General desarrolló un conjunto de documentos que están a la consideración de los Países Miembros en apoyo a la armonización de los compromisos ante la OMC en materia de acceso a mercados para los productos agropecuarios.

En esta materia también se manifestaron tropiezos para concertar suficientes oportunidades de reunión para el logro de mayores y más sólidas recomendaciones y acciones. Sin embargo, será necesario un gran esfuerzo para lograr una efectiva coordinación con las Misiones de los Países Miembros ante la OMC, y entre éstas, los despachos ministeriales relacionados y la Secretaría General.

No obstante lo anterior, es imprescindible continuar y profundizar la coordinación andina para formular propuestas conjuntas en los principales aspectos de la negociación agrícola, es decir el acceso a los mercados, las ayudas internas y los subsidios a las exportaciones, fortaleciendo la capacidad negociadora frente a los países desarrollados.

Sólo una posición al menos estrechamente concertada en las negociaciones sobre la agricultura en la OMC, otorgará viabilidad a una Política Agropecuaria Común, objetivo claramente expresado por los Presidentes andinos. Igualmente, la solución al problema de las diferentes consolidaciones multilaterales de los Países Miembros se considera indispensable para darle factibilidad a cualquier política comercial en el ámbito agropecuario con alcance comunitario. En tal sentido, las acciones deben reforzarse y conseguir el respaldo necesario en los órganos nacionales involucrados.

Por otra parte, la cooperación técnica ha jugado un papel preponderante en el desarrollo de las actividades en el marco de la OMC. La Secretaría General ha venido realizando, con el apoyo de organismos como INTAL, UNCTAD, IICA y la propia OMC, diversas actividades, como reuniones de expertos en materia de negociaciones, seminarios y cursos de políticas comerciales, para examinar la agenda multilateral y apoyar a los países andinos en el diseño e implementación de una posición coordinada.

En otros temas como los ADPIC, Inversiones, Competencia, Contratación Pública, Antidumping y Subsidios y Solución de Controversias, la Secretaría General ha efectuado el seguimiento a las principales determinaciones y resultados de los debates en Ginebra a efectos de analizar sus implicancias y repercusiones en el ordenamiento jurídico andino y de los Países Miembros, así como su incidencia en las negociaciones comerciales que la Comunidad Andina viene encarando.

Los mandatos contenidos en la Declaración de Doha demandan una acción concertada vigorosa y oportuna, razón por la cual se deben efectuar los esfuerzos necesarios para que los Países Miembros y la Secretaría General cuenten en todo momento y de manera oportuna con la información que se genera en la OMC y de esa forma emprender acciones de concertación, evaluación, identificación de prioridades y definición de estrategias pertinentes para la preservación de los intereses de la subregión en el ámbito comercial multilateral.

Cabe destacar que el Consejo Presidencial Andino, reunido en Santa Cruz de la Sierra el 30 de enero de 2002, consideró que la concertación de posiciones es la mejor vía para avanzar en las negociaciones en la OMC. En tal sentido, decidieron que en los temas afines se adopte una estrategia para abordar, en forma coordinada, el desarrollo de los compromisos adquiridos en Doha.

b. Cooperación Política en el ámbito de la integración.

Los avances de la Política Exterior Común (PEC) fueron resaltados por los Presidentes Andinos en la XII Reunión del Consejo Presidencial Andino, realizada en Lima el mes de junio de 2000. En la ocasión encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores continuar ejecutando las acciones y negociaciones que han sido priorizadas en

---

la agenda de trabajo de la PEC e identificar acciones concretas de cooperación entre los Países Miembros que permitan reforzar la lucha contra el problema mundial de la droga y la corrupción, fortalecer la seguridad y el fomento de la confianza e impulsar la vigencia de los derechos humanos y la profundización de la democracia en la subregión".

En la dirección antes descrita nuestros Jefes de Estado decidieron, durante la XIII Reunión del Consejo Presidencial Andino de Valencia, Venezuela, en junio del año 2001, fortalecer la cooperación política en el ámbito de la integración orientada hacia la construcción de un nivel superior de integración que permita garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos andinos. En tal sentido se priorizaron los avances en áreas como los de seguridad y fomento de la confianza, cooperación judicial y policial, lucha contra las drogas ilícitas y delitos conexos y formulación de una Carta Andina de Derechos Humanos.

La definición de los lineamientos para establecer una política comunitaria de seguridad y fomento de la confianza es un tema importante que debe ser resaltado con los desarrollos que en materia de seguridad se han producido en la Comunidad Andina. En esa dirección, un antecedente inmediato es la "Declaración de Galápagos: Compromiso Andino de Paz, Seguridad y Cooperación", que data del 16 y 17 de diciembre de 1989.

Con ocasión del mencionado XIII Consejo Presidencial Andino los Jefes de Estado encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo de la Secretaría General, elabore los lineamientos para una Política Comunitaria de Seguridad y Fomento de la Confianza, teniendo presente el objetivo de establecer una zona andina de paz. Dichos lineamientos serán presentados al próximo Consejo Presidencial Andino y deberán basarse en la Declaración de Galápagos y tener en cuenta las recomendaciones contenidas en las Declaraciones de Santiago y San Salvador.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de este mandato, la Secretaría General elaboró el documento "Elementos para una Política Comunitaria de Seguridad y Fomento de la Confianza", el cual incorpora posibles lineamientos y propuestas de acción destinadas a propiciar el logro de los objetivos trazados por nuestros Jefes de Estado. Con igual propósito se prepararon dos documentos que incorporan los principales antecedentes andinos en materia de Seguridad y Fomento de la Confianza, así como algunos de los compromisos y recomendaciones alcanzados sobre esta temática en el hemisferio.

En esa dirección la Cancillería del Perú, en cumplimiento de una propuesta del Presidente del país consignada en la Declaración de Santa Cruz de la Sierra en la reunión extraordinaria del Consejo Presidencial Andino de 30 de enero de 2002, convocó a una Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de los países miembros de la Comunidad Andina sobre reducción de gastos de defensa con el objeto de destinar más recursos a la inversión social y a la lucha contra la pobreza, tomando en cuenta las exigencias de seguridad interna y los niveles actuales de gasto.

Dicha reunión se realizó el lunes 17 de junio de 2002 en la ciudad de Lima y en ella los Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa, en un hecho sin precedentes en la historia de la integración andina, aprobaron el denominado "Compromiso de Lima – Carta Andina

para la Paz y la Seguridad – Limitación y Control de los Gastos destinados a la defensa externa".

En ella se acuerdan principios y un compromiso para la formulación de una política comunitaria de seguridad de la Comunidad Andina; compromiso para instaurar una zona de paz en el espacio de la Comunidad Andina; compromiso regional en la lucha contra el terrorismo; compromisos para la limitación de los gastos de defensa externa, el control de las armas convencionales y la transparencia; compromiso para propiciar que América Latina sea declarada una zona libre de misiles aire-aire más allá del alcance visual y de misiles estratégicos de mediano y largo alcance; compromisos para consolidar la proscripción de las armas nucleares, químicas y biológicas; compromisos para erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; compromisos para la erradicación de las minas antipersonal; y compromisos para ampliar y reforzar las medidas de fomento de la confianza y mecanismos de seguimiento y verificación.

En esta oportunidad los mencionados Ministros se comprometieron a desarrollar o fortalecer las acciones que vienen adelantando en materia de seguridad, lucha contra el terrorismo, paz, reducción del gasto militar y fomento de la confianza, entre otros, en los ámbitos nacional y comunitario, con el fin de presentar a la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino un proyecto de Política Común de Seguridad Andina, establecer los mecanismos y criterios para instaurar una Zona de Paz en la Comunidad Andina y limitar el gasto militar, a fin de destinar, en la medida de lo posible, estos recursos a la inversión y el desarrollo económico y social de nuestros pueblos.

En este contexto, acordaron, además, consolidar el mecanismo de diálogo entre los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores mediante la creación de un grupo de Alto Nivel que deberá reunirse semestralmente para evaluar los avances en la materia.

Asimismo, solicitaron a la Secretaría General que conforme una unidad responsable del seguimiento y la eficaz verificación de las acciones de política exterior acordadas en esta ocasión.

En el ámbito de la Cooperación Judicial y Policial, como se había explicado líneas arriba, los presidentes andinos decidieron en la Cumbre de Valencia acelerar la adopción de las medidas necesarias para dar debido cumplimiento a las acciones complementarias al proceso de integración contenidas en el numeral VII del Programa de Acción 2000-2001 del Acta de Lima. En ese sentido y para dar inicio a esta importante actividad, la Secretaría General organizó el mes de diciembre del año 2001, con la cooperación del gobierno de Francia, un seminario en materia de cooperación judicial y policial que contó con la participación de representantes de organismos de seguridad de los países, jueces, fiscales y otros representantes del poder judicial de los cinco países miembros. A raíz de ese seminario se ha podido elaborar un programa de trabajo que permita abordar progresivamente los objetivos pendientes.

Los antecedentes jurídicos inmediatos en cuanto a la lucha contra las drogas ilícitas y delitos conexos son los dispuestos por el artículo 16 del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 458 "Lineamientos de la Política Exterior Común" y las directrices presidenciales

adoptadas en el Consejo Presidencial Andino de Cartagena de Indias el 17 de abril de 2001. Tal como lo han expresado en varios foros internacionales, los Países Miembros de la Comunidad Andina consideran que la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas, lavado de activos, desvío y contrabando de precursores químicos y tráfico de armas, afectan severamente el desarrollo y seguridad de sus países.

En ese sentido la Secretaría General, con el concurso del gobierno de Francia, organizó a principios del año 2001 un seminario taller para delinear una estrategia andina de cooperación en materia de lucha contra las drogas ilícitas y sus delitos conexos. El evento contó con la presencia de autoridades de cancillerías y organismos nacionales encargados de esta labor.

Las conclusiones y principales aportes de esa reunión posibilitaron a la Secretaría General proponer un proyecto de Decisión al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, que finalmente fuera puesta en vigencia por ese órgano comunitario el 22 de junio del 2001, a través de la Decisión 505 denominada "Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos".

El Plan aborda la lucha contra el problema de las drogas ilícitas en forma integral, comprendiendo todos los aspectos involucrados tanto en la producción, tráfico, consumo y delitos conexos y se basa en los principios de la responsabilidad compartida, la solidaridad, el pleno respeto a las respectivas legislaciones, soberanía e integridad territoriales, así como en la estricta observancia del Derecho Internacional. Además reconoce que los esfuerzos que realizan actualmente los países andinos, a través de sus respectivos programas nacionales para la lucha contra las drogas ilícitas y delitos conexos, pueden ser significativamente impulsados y complementados mediante una acción conjunta. El Plan define además unos mecanismos para su instrumentación y un Programa de Acción.

Con el apoyo de la Secretaría General, el 28 y 29 de noviembre del año 2001 se instaló en la ciudad de La Paz el Comité Ejecutivo Andino, contemplado en la Decisión 505, el que adoptó el Plan Operativo para el año 2002. Dicho Plan aborda cuatro aspectos sustanciales de la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas y sus delitos conexos que se refieren al control de precursores e interdicción; erradicación y desarrollo alternativo; reducción de la demanda y lavado de activos; y agenda internacional. La Secretaría General participa activamente en esta temática a través de la preparación de documentación de apoyo y gestión de la tareas asignadas a cada parte en el Plan Operativo descrito.

En el XIII Consejo Presidencial Andino realizado en Venezuela, el 23 y 24 de junio de 2001, los Jefes de Estado expresaron su decisión de aprobar una Carta Andina de Derechos Humanos que contribuya a asegurar la vigencia de los derechos humanos, fortalezca la democracia y el estado de derecho y afiance una cultura de paz en las naciones andinas. En tal sentido, encargaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores la formulación de esa Carta que deberá contener los principios y ejes temáticos sobre una política comunitaria en esta materia y un programa de cooperación para impulsar acciones concretas encaminadas a garantizar la observancia y respeto de tales derechos en la región andina, en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Carta de Conducta de Riobamba de 1980". Asimismo, deberá contribuir, entre otros propósitos, a fortalecer el estado de derecho y a mejorar la administración de justicia; a promover una

cultura de paz mediante el diálogo, la tolerancia y la concertación, como instrumentos generadores de consensos sociales; afianzar el derecho al desarrollo y fortalecer las instituciones para la defensa y promoción de los derechos humanos en los países miembros, en particular las Defensorías del Pueblo.

En cumplimiento de esta directriz la cancillería del Ecuador, con el apoyo de la Secretaría General, la Comisión Andina de Juristas y la cooperación del gobierno de Francia, propuso un proyecto de Carta Andina de Derechos Humanos, cuyo texto ha sido consultado en foros de participación de la sociedad civil en los cinco países. Concluida esta labor el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en el marco de la II Cumbre Sudamericana realizada en Guayaquil, los días 26 y 27 de julio del 2002.

En el marco del tema referido al desarrollo sostenible y medio ambiente, durante el XIII Consejo Presidencial Andino, los Presidentes encomendaron a las Autoridades Ambientales la definición de una Estrategia Regional de Biodiversidad en el corto plazo "...que contribuya a la generación de alternativas viables de desarrollo regional sostenible a partir de nuestros recursos naturales y a la concertación de posiciones conjuntas ante los diversos foros internacionales de negociación".

En ese sentido, la Secretaría General de la Comunidad Andina suscribió un convenio de cooperación técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para elaborar la Estrategia Regional de Biodiversidad de los Países del Trópico Andino, mediante un proceso participativo liderado por el Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM). Es así que, durante el año 2001 se realizaron cinco talleres regionales participativos y multisectoriales en cada uno de los Países Miembros para diseñar la Estrategia Regional de Biodiversidad. El proceso contó con la colaboración de representantes del sector gubernamental ambiental, expertos, representantes de la sociedad civil y de los sectores y comunidades directamente vinculados con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. El apoyo técnico y elaboración de los documentos que sustentan la Estrategia Regional estuvo a cargo del Consorcio GTZ/FUNDECO/IE, quien fue seleccionado bajo un riguroso proceso de concurso público.

En la Tercera Reunión Extraordinaria del CAAAM realizada a través de videoconferencia el día 16 de mayo de 2002, las delegaciones de los países adoptaron el documento "Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino", la cual fue adoptada mediante la Decisión 523.

La adopción de la Estrategia marca el inicio de un diálogo ambiental en la subregión andina. El siguiente paso consistirá en la elaboración del plan de acción y de un portafolio o cartera de proyectos que permitirá traducir en acciones concretas los objetivos de la Estrategia y del Convenio sobre Diversidad Biológica, además de estructurar, fortalecer y dar continuidad al diálogo iniciado entre los Países Andinos y de orientar y facilitar la cooperación financiera internacional hacia los mismos.

En materia de Recursos Genéticos y Variedades Vegetales, dado que con base en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Compromiso Internacional de la FAO, la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, la nueva ronda de la Organización Mundial



del Comercio y el proceso hacia un Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), vienen discutiendo y negociando temas que hacen mención expresa a los recursos biológicos y genéticos, la Secretaría General de la CAN, conjuntamente con la CAF, están apoyando una iniciativa que facilite crear un espacio de discusión y fortalecimiento para los negociadores en estos convenios e instancias, provenientes de sectores de propiedad intelectual, agricultura y biodiversidad, con el fin último de fortalecer, en lo posible, una mejor comprensión de elementos comunes. En este sentido, se realizó un primer taller en Lima en diciembre de 2001 y se realizará el segundo en septiembre de 2002.

Durante la reunión de alto nivel de autoridades ambientales realizada en Quito el 03 de julio de 2001, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible en la Comunidad Andina", los cuales contribuirán al diseño de soluciones a los problemas ambientales que afectan y repercuten en el proceso de integración andino y al fortalecimiento de posiciones conjuntas en los procesos internacionales de negociación.

En esas mismas fechas, los Países Miembros de la CAN celebraron la Reunión Preparatoria de la Subregión Andina para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, al final de la cual presentaron sus aportes a la Plataforma Regional de América Latina y el Caribe.

Posteriormente, la Secretaría General elaboró un documento base de discusión para asistir a los países en la concertación de criterios con miras a la definición de una estrategia comunitaria de desarrollo sostenible.

Por otra parte, la Secretaría General identificó la necesidad de disponer de información oportuna, comparable y representativa sobre medio ambiente que facilite la adopción de políticas y estrategias de desarrollo sostenible en la subregión. Para ello, la Secretaría solicitó el apoyo financiero y técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para elaborar un informe sobre el estado del ambiente en la Región Andina para el año 2002 (Geo Andino 2002).

Para la realización del mencionado informe se está utilizando el enfoque y la metodología GEO (Global Environment Outlook), consistente en una evaluación del estado del ambiente, de las políticas ambientales, el análisis de escenarios futuros y un anexo con datos estadísticos e indicadores enfocados en temas de particular importancia y prioridad para la región. A fines de abril de 2002 se realizó el primer taller en Lima para discutir los alcances de la metodología GEO e iniciar la coordinación entre los equipos técnicos de los países participantes para la elaboración del informe.

Durante el año 2001 se inició la ejecución del Programa Andino de Biocomercio CAN-CAF-UNCTAD para la promoción y desarrollo sostenible de productos y servicios de la biodiversidad. Ya se han sentado las bases para institucionalizar el Programa en cada uno de los Países Miembros con la participación de los organismos de promoción de exportaciones, las autoridades ambientales y otras entidades, como por ejemplo las autoridades de ciencia y tecnología en Venezuela. En abril de 2002, se puso en marcha la segunda fase del Programa destinada a desarrollar un Sistema Andino de Información sobre Biocomercio, a fortalecer las capacidades institucionales nacionales, así como a proveer la asistencia financiera para el fomento de bionegocios, que coadyuven a una efectiva promoción comercial conjunta de productos y servicios de la biodiversidad.

---

**Secretaría General de la Comunidad Andina: Acuerdos y Convenios de cooperación suscritos entre agosto de 1997 y julio de 2002**

---

- Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Secretaría General de la Comunidad Andina sobre desarrollo de modelos y matrices para el mejoramiento y facilitación del tránsito fronterizo entre el Perú y sus países vecinos. Lima, 10 de marzo de 1998
- Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Económico y Social de España y la Secretaría General de la Comunidad Andina. Lima, 30 de junio de 1998
- Convenio de Cooperación entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas. Lima, 2 de setiembre de 1998
- Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello. Lima, 2 de setiembre de 1998
- Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Secretaría General de la Comunidad Andina. Washington D.C., 15 de setiembre de 1998
- Convenio entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Secretaría General de la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones del Acuerdo Subregional Andino (ASETA) para la Cooperación Técnica en el Desarrollo de los Servicios y la Infraestructura de Telecomunicaciones en la Comunidad Andina. Lima, 10 de diciembre de 1998
- Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Organización Iberoamericana de Juventud. Madrid, 18 de abril de 1999
- Convenio Marco de colaboración entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y el Instituto Eurolatinoamericano de Estudios para la Integración (IELEPI). Alcalá de Henares, 23 de julio de 1999
- Convenio de Cooperación entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y el Fondo Latinoamericano de Reservas. Lima, 13 de agosto de 1999
- Protocolo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y el Gobierno de la República Francesa. Paris, 26 de octubre de 1999
- Memorando de Entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Nueva York, 6 de diciembre de 1999
- Protocolo de Cooperación entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Generalitat Valenciana. Lima, 2 de mayo de 2000
- Acuerdo entre la Comisión Panamericana de Normas Técnicas y la Secretaría General de la Comunidad Andina. Lima, 2 de mayo de 2000
- Memorandum de Entendimiento entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Secretaría General de la Comunidad Andina. Panamá, 16 de noviembre de 2000
- Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Xunta de Galicia. Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2000
- Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y la Secretaría General de la Comunidad Andina. Montevideo, 2 de marzo de 2001
- Memorando de Entendimiento sobre Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del Perú. Lima, 21 de setiembre de 2001
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, 2 de octubre de 2001
- Convenio de Cooperación entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE). Quito, 19 de octubre de 2001
- Programa de Trabajo para el desarrollo de la Agenda Social Andina, acordado entre la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Lima, 22 de noviembre de 2001
- Carta de Intención de Colaboración y Cooperación entre las Autoridades Portuarias de Avilés y Gijón, Asturias-España, y la Secretaría General de la Comunidad Andina. Avilés, 11 de abril de 2002 – Lima, 9 de abril de 2002
- Memorando de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Lima, 23 de mayo de 2002

Por otro lado, en el tema de prevención de desastres, la Secretaría General deberá tomar las previsiones del caso a fin de desempeñar las funciones de Secretaría del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) creado mediante la Decisión 529. El CAPRADE tendrá por objeto y competencia contribuir a la reducción del riesgo y del impacto de los desastres naturales y antrópicos que puedan producirse en el territorio de la subregión andina, a través de la coordinación y promoción de políticas, estrategias y planes, y la promoción de actividades en la prevención, mitigación, preparación, atención de desastres, rehabilitación y reconstrucción, así como mediante la cooperación y asistencia mutuas y el intercambio de experiencias en la materia.

Dicho Comité estará conformado por las autoridades nacionales competentes en la materia, comprendiendo a representantes de las Defensas Civiles, Ministerios de Planificación o entidades que hagan sus veces y Ministerios de Relaciones Exteriores. Sin embargo, atendiendo las particularidades institucionales de los países, sus representaciones podrán incorporar a funcionarios de otras instituciones.

Otro ámbito en el cual la Secretaría General ha desarrollado intensas acciones es en el de la consecución de recursos provenientes de la cooperación internacional mediante la firma de diversos convenios con organismos y entidades internacionales.

Como resultado de esas gestiones se negociaron y se suscribieron numerosos acuerdos o convenios con el objetivo de apoyar las labores de la institución y dar cumplimiento a los encargos recibidos del Consejo Presidencial Andino, del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, de la Comisión y de los diferentes Consejos Asesores ministeriales y comités sectoriales.

Hay que resaltar que esta labor ha resultado de vital importancia para el desarrollo de las actividades de la Secretaría General en apoyo de los países y a favor del avance del proceso de integración andino, dada la estrechez financiera de la institución que no le permite con sus propios recursos abarcar el gran cúmulo de tareas a su cargo.

Asimismo, la Secretaría General desde su entrada en vigencia ha desarrollado una importante actividad dirigida a la promoción comercial, sobre la base de la oferta de negocios ya existente, tanto en lo que se refiere a exportaciones como a la atracción de inversiones.

Dichos esfuerzos se orientaron a permitir que las empresas de la subregión aumenten su comercio con el exterior, a la vez de internacionalizar su capacidad productiva para ingresar a mercados extrasubregionales en condiciones adecuadas de competitividad. Adicionalmente se realizaron diversas gestiones para la eliminación de los obstáculos, a fin de lograr el ingreso de los productos andinos a mercados externos.

Para coadyuvar en la promoción comercial y empresarial, la Secretaría General de la Comunidad Andina ha venido ejecutando un Programa proactivo, destacándose los proyectos "Centro Andino de Negocios" y "Promoción Comercial Andina".

El Centro Andino de Negocios ha sido concebido como un instrumento integral, que coadyuve al desarrollo empresarial, en el fortalecimiento del intercambio comercial

---

intraregional, en la atracción y consolidación de inversión extranjera directa y el crecimiento de las exportaciones de la subregión al resto del mundo.

En la primera fase se estableció con éxito la "Brújula Empresarial". A finales de 1999 se creó la primera sección de la web de la CAN con información comercial para el sector privado. En su versión definitiva la Brújula Empresarial fue lanzada en enero de 2000.

La Brújula Empresarial contiene información sobre acceso a mercados de la subregión andina, como aranceles de importación de los países andinos y terceros países, tomando en consideración los acuerdos comerciales con bloques como el MERCOSUR, o los que se hayan desarrollado al amparo de ALADI. Para cada subpartida NANDINA se establece un vínculo con su correspondiente requisito específico de origen, requisito sanitario o con información sobre sus empresas productoras.

En términos de comercio, para cada subpartida se cuenta con información sobre sus exportaciones o importaciones de cada uno de los Países Miembros o la CAN como bloque para los últimos 4 años, expresados en miles de dólares o en toneladas.

Adicionalmente, se presenta un calendario de ferias andinas e internacionales, la relación de productos que ingresan sin aranceles a los mercados de los Estados Unidos (ATPA) o Europa (SGP-Droga), los organismos de certificación en los países andinos y enlaces de particular importancia para el sector privado andino.

Así también, durante el año 2000 se creó en el marco de la "Brújula Empresarial" un Directorio Empresarial, herramienta gratuita, a través de la cual es posible localizar eventuales socios comerciales, principalmente en la CAN, pero también en terceros países.

En el presente año se creó el boletín empresarial, de circulación mensual, en el que se establece una relación directa con el empresario andino, participándole de las últimas novedades de interés para su sector.

La Secretaría General de la Comunidad Andina, continuando las acciones iniciadas en 1992, encaminó la realización de Actividades de Apoyo a las Relaciones Comerciales hacia la subregión y hacia otros mercados externos como es el caso de la Unión Europea, MERCOSUR y Estados Unidos.

Estas acciones fueron realizadas con el objetivo de lograr una mayor participación en el comercio de bienes y servicios del bloque y en los mercados internacionales, así como en la gestión de promover la inversión internacional y regional, las cuales serán un canal sólido para afianzar la competitividad del sector empresarial.

Estas actividades fueron estrechamente vinculadas a promocionar un mayor aprovechamiento de las ventajas del SGP-Andino Europeo, el ATPA -Ley de preferencias Arancelarias Andinas con Estados Unidos- y mejorar la utilización de las negociaciones preferenciales y acuerdos comerciales obtenidos a la fecha y en curso con otros bloques, ya sea en forma regional como el caso de MERCOSUR, Brasil, Centroamérica, el CARICOM, o con los megamercados internacionales como Canadá.

Las acciones realizadas en el período 1997-1999 se refirieron al desarrollo de seminarios de oportunidades de los mercados externos, estudios de inteligencia comercial, publicaciones y catálogos especializados, misiones de Compradores, encuentros empresariales y participaciones conjuntas en eventos internacionales.

Desde el año 1998 al 2002 se efectuaron cinco Foros Empresariales Andinos teniendo como sede cada uno de nuestros países miembros, con el fin de ser un punto de encuentro anual de los operadores de comercio andinos, para cuya organización y desarrollo se contó con un significativo aporte de CAF.

---

#### Foros Empresariales Andinos

---

|                                 |                                          |
|---------------------------------|------------------------------------------|
| Primer Foro Empresarial Andino  | Cartagena de Indias – Colombia (1998)    |
| Segundo Foro Empresarial Andino | Lima – Perú (1999)                       |
| Tercer Foro Empresarial Andino  | Santa Cruz de la Sierra – Bolivia (2000) |
| Cuarto Foro Empresarial Andino  | Maracaibo – Venezuela (2001)             |
| Quinto Foro Empresarial Andino  | Guayaquil – Ecuador (2002)               |

---

A partir del año 2000 se contó con la cooperación de la CAF, que suministró recursos para apoyar la participación conjunta de los países andinos en eventos internacionales, principalmente en los Estados Unidos, lo cual ha permitido aunar esfuerzos, racionalizar los gastos y fortalecer la imagen comunitaria, así como diversificar la presentación de la oferta exportable andina en un mercado que constituye el primer destino de las exportaciones andinas.

Estas actividades de promoción comercial estuvieron estrechamente coordinadas con los organismos de Promoción de Exportaciones Andinos y los órganos de enlace, siendo uno de los inconvenientes para efectuar mayores actividades, el de obtener mayores recursos para el desarrollo de los mismos. Es importante destacar que en mayo del año 2002 se logró la aprobación para constituir un Comité Andino de Organismos de Promoción de Exportaciones, el cual desarrollará diversas actividades comunes.

Es importante resaltar también que desde el año 2002 los Ministros de Comercio han aprobado un programa de Participaciones Andinas Conjuntas en eventos en el exterior. Para ese año se acordó la participación conjunta en siete eventos especializados de sectores productivos previamente identificados y priorizados. Finalmente, se proyecta establecer acuerdos con organismos internacionales de promoción comercial de países en desarrollo.

---

**Eventos empresariales comunitarios en la subregion y en el exterior: 1998-2002**

---

| Fecha                    | Actividades                                                                                               | Lugar                                         |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>2002</b>              |                                                                                                           |                                               |
| <b>14 al 15 de mayo</b>  | V Foro Empresarial Andino                                                                                 | Guayaquil, Ecuador                            |
| <b>14 de mayo</b>        | IV Reunión de Organismos de Promoción de Exportaciones                                                    | Guayaquil, Ecuador                            |
| <b>07-09 de julio</b>    | Participación Conjunta en Fancy Food Show                                                                 | Nueva York, EE.UU.                            |
| <b>2001</b>              |                                                                                                           |                                               |
| <b>24 y 25 mayo</b>      | IV Foro Empresarial Andino                                                                                | Maracaibo, Venezuela                          |
| <b>24 de mayo</b>        | III Reunión de Organismos de Promoción de Exportaciones                                                   | Maracaibo, Venezuela                          |
| <b>4 a 6 junio</b>       | AL-Partenariat Andino-Europeo 2001                                                                        | Guayaquil, Ecuador                            |
| <b>26 a 29 junio</b>     | Foro de Empresarios Rusia-América Latina                                                                  | Moscú, Rusia                                  |
| <b>17 a 19 agosto</b>    | Bobbin World 2001                                                                                         | Orlando-Miami, USA                            |
| <b>28 y 29 noviembre</b> | IV Feria de Alimentos y Bebidas de las Américas                                                           | Miami, USA                                    |
| <b>2000</b>              |                                                                                                           |                                               |
| <b>Enero</b>             | Desarrollo del Software de Ruedas Negocios y Misiones Comerciales.                                        |                                               |
| <b>23 al 24 de marzo</b> | 3er Foro empresarial Andino/Rueda de Negocios                                                             | Lima                                          |
| <b>23 de marzo</b>       | I Reunión de Organismos Andinos de Promoción de Exportaciones                                             | Lima                                          |
| <b>25 al 26 de mayo</b>  | Oportunidades de Negocios la Comunidad Andina y la Rep. China.                                            | Sede de la Secretaría                         |
| <b>Agosto</b>            | II Reunión de Organismos de Promoción de Exportaciones                                                    | Secretaría General                            |
| <b>29-30 noviembre</b>   | Participación Andina en III Feria de Alimentos y Bebidas de las Américas                                  | Miami, USA                                    |
| <b>1999</b>              |                                                                                                           |                                               |
| <b>Febrero</b>           | Catálogo de Frutas y hortalizas Andinas para el Mundo                                                     | Lima, Guayaquil, Quito, Cuenca,               |
| <b>02 al 09 de marzo</b> | COMUNIDAD ANDINA-UNION EUROPEA<br>Seminario "Oportunidades del mercado Europeo para Confecciones Andinas" | La Paz, Sta. Cruz, Medellín, Bogotá, Caracas. |
| <b>Marzo</b>             | CD-Rom de Frutas y hortalizas Andinas                                                                     |                                               |
| <b>Mayo</b>              | Guía "Cómo Hacer Negocios en la CAN"                                                                      |                                               |
| <b>17 al 19 de junio</b> | II Foro Empresarial Andino/Rueda de Negocios                                                              | Santa Cruz- Bolivia                           |
| <b>02 al 09 de junio</b> | Misión de Compradores Europeos del Sector Agrícola                                                        | Caracas-Guayaquil-Lima                        |
| <b>Diciembre</b>         | Catalogo de Confecciones para el Tercer Milenio                                                           |                                               |
| <b>1998</b>              |                                                                                                           |                                               |
| <b>26-27 de mayo</b>     | Foro Andino Europeo                                                                                       | Londres, Inglaterra                           |
| <b>Julio</b>             | Ier Foro Empresarial Andino                                                                               | Cartagena, Colombia                           |
| <b>Setiembre</b>         | Estudio de Inteligencia Comercial para el Mercado Europeo para Frutas y Hortalizas                        |                                               |
| <b>Diciembre</b>         | Estudio de inteligencia comercial para el Mercado Europeo para el Sector Confecciones                     |                                               |

---

## 6. Agenda Social

Los temas sociales han ocupado un lugar importante en los programas y acciones de la Secretaría General, incluyendo especialmente los aspectos laborales, la participación de la sociedad civil, el combate a la pobreza y el área cultural.

En este ámbito de acción se impulsó la aprobación de un marco normativo para el adecuado funcionamiento del Consejo Consultivo Laboral Andino, en concordancia con el Artículo 44 del Acuerdo de Cartagena, hecho que quedó plasmado en la aprobación de las Decisiones 441, 464 y 494. Adicionalmente, se impulsó la aprobación del Reglamento del Consejo Consultivo Laboral Andino, a fin de organizar eficientemente el trabajo interno de dicha institución consultiva.

Por otro lado, con la creación, en la reunión del Consejo Presidencial Andino de Lima, del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina, la Secretaría General asumió también la Secretaría Técnica de dicho Consejo. En esta función destacó, principalmente, el apoyo brindado a los Ministros de Trabajo en sus esfuerzos para elaborar el proyecto de Protocolo Modificadorio del Convenio Simón Rodríguez y su transformación en una instancia tripartita y paritaria con la participación activa de los Ministros de Trabajo y de los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral Andinos. Dicho Protocolo Modificadorio fue finalmente aprobado y firmado por los Ministros de Relaciones Exteriores en junio de 2001.

Adicionalmente, es de mencionar el apoyo brindado por la Secretaría General para la realización de seis Reuniones Ordinarias del Consejo Consultivo Laboral Andino (período 1998-2002) y la rotación ininterrumpida de sus cargos directivos en concordancia con la rotación de la Presidencia del Sistema Andino de Integración. Esto se ha visto reforzado con la reciente entrada en vigencia del Proyecto "Fortalecimiento del Consejo Consultivo Laboral Andino", que cuenta con los auspicios de Comisiones Obreras de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Por otro lado, se le ha brindado al Consejo Consultivo Laboral Andino las facilidades para la emisión de 17 Opiniones (en el período comprendido entre 1999 y 2002) ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión y la Secretaría General de la Comunidad Andina en las cuales, de acuerdo a la normativa comunitaria, el sector laboral expresó sus puntos de vista sobre temas de su interés vinculados al proceso de integración.

Asimismo, esta Secretaría General ha apoyado la celebración, gracias a la activa cooperación del Consejo Económico y Social de España, de tres Reuniones Conjuntas de los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral Andinos (período 1999-2002) y la emisión de dos Declaraciones Conjuntas (Arequipa y Caracas) que marcan iniciales puntos de convergencia entre estas dos instituciones consultivas del Sistema Andino de Integración.

Adicionalmente, se apoyó la celebración de dos reuniones preparatorias y tres Reuniones Ordinarias del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, así como ocho Reuniones de

Viceministros y Expertos del Trabajo de la Comunidad Andina (período 1999-2002), donde se definieron y empezaron a desarrollar los 5 ejes temáticos sociolaborales del Mercado Común Andino: Migración Laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Fomento del Empleo y; Formación y Capacitación Laboral. A esto se sumó recientemente la iniciativa para la próxima constitución del Observatorio Laboral Andino.

---

Reuniones del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo  
(período julio 2001 - junio 2002)

---

- |                                                           |                                                 |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| • I Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo.   | Santa Cruz de la Sierra, 10 de octubre de 2000. |
| • II Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo.  | La Paz, 6 y 7 de diciembre de 2001.             |
| • III Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo. | Lima, 10 de mayo de 2002.                       |
- 

Respecto de los ejes temáticos sociolaborales, este Consejo Asesor de Ministros de Trabajo planteó los lineamientos para desarrollar tres proyectos de normas comunitarias sobre Migración Laboral (con la cooperación de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM), Seguridad Social (con el apoyo de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS) y Seguridad y Salud en el Trabajo (con la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo - OIT). Con base en ello, la Secretaría General formuló en junio de 2002 tres Propuestas de Decisión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, tituladas: "Instrumento Andino de Seguridad Social" (que sustituirá la Decisión 113); "Instrumento Andino de Migración Laboral" (que sustituirá la Decisión 116); y el "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo". Estas Propuestas se encuentran actualmente en fase de evaluación por parte del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

Por último, debe mencionarse el apoyo que esta Secretaría General ha brindado a la realización de Reuniones Conjuntas del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina con los Ministros de Trabajo del Mercosur (Santa Cruz de la Sierra, octubre 2000) y con el Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana (Ginebra, junio 2002), a fin de definir líneas de trabajo y cooperación en temas de interés de alcance regional.

Entre agosto de 1997 y la fecha el desarrollo de esta actividad no estuvo ausente de dificultades, entre ellas se puede mencionar la falta de recursos para posibilitar las reuniones y trabajos asignados al Consejo Consultivo Laboral Andino. Sin embargo, esta situación ha mejorado notablemente con la entrada en vigencia del Proyecto "Fortalecimiento del Consejo Consultivo Laboral Andino", que asegura la regularidad de sus reuniones plenarias, así como sus trabajos de difusión institucional (boletines, trípticos, sitio web, conferencias, etc.). No obstante, el Consejo Consultivo Laboral insiste en la asignación de una partida presupuestaria al interior del SAI que le asegure, al menos, el mantenimiento de una oficina de enlace en la ciudad de Lima con la Secretaría General de la Comunidad Andina.



Este mismo problema de falta de recursos se extiende a los trabajos del Instituto Laboral Andino (instancia técnica de asesoría a la Presidencia del Consejo Consultivo Laboral Andino). Si bien es cierto que el Proyecto "Fortalecimiento del Consejo Consultivo Laboral Andino" brinda colateralmente algún apoyo a sus trabajos, éste resulta insuficiente para asegurar su adecuada presencia en el espacio subregional.

Esta falta de recursos también ha limitado el apoyo de esta Secretaría a las actividades del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina. No obstante, gracias al interés de organizaciones especializadas, tales como la OIM, OISS, OIT, entre otras, este problema no ha impedido que dicho Consejo Asesor pueda efectuar las formulaciones y proyectos técnicos que se consideran indispensables en la próxima conformación del Mercado Común Andino.

Cara al futuro, resulta indispensable que la Secretaría General consolide su papel como Secretaría Técnica de las reuniones del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo. Esto implica, asimismo, apoyar la elaboración y desarrollo de la agenda para las reuniones conjuntas del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina con el Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana y con los Ministros de Trabajo del Mercosur.

Por otro lado, la Secretaría General deberá continuar apoyando y coordinando, en calidad de Secretaría Técnica, las reuniones del Consejo Consultivo Laboral Andino, así como facilitar su participación en diversos foros y eventos en el ámbito subregional e internacional, a través del fortalecimiento del Instituto Laboral Andino. En esta misma línea de acción, también deberá coadyuvar a la coordinación y desarrollo de la agenda para las Reuniones Conjuntas de los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral Andinos.

Finalmente, la Secretaría General también deberá adelantar estudios y hacer un seguimiento del tratamiento al tema laboral en los diversos Foros Internacionales, tales como la OIT, OMC, ALCA, OEA, entre otros.

#### a. Plan Integrado de Desarrollo Social

Los países andinos se encuentran aquejados por la presencia de una pobreza que afecta a más del 50% de la población, de la cual una cuarta parte se encuentra bajo la línea de pobreza extrema o indigencia, así como por los altos índices de concentración del ingreso y la riqueza, entre los más altos de América Latina, que es ya de por sí la más alta del mundo. Las limitaciones que estos fenómenos imponen a la integración son por demás evidentes, y es por ello que el problema preocupa hondamente a las autoridades comunitarias. La directriz del Consejo Presidencial impartida a los ministros de Bienestar Social, Educación, Salud, Trabajo y Vivienda de elaborar un Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS) para enfrentar los graves problemas de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social es un claro reflejo de esa preocupación, y revela la decisión de aunar esfuerzos para enfrentarla.

En apoyo a la ejecución de ese mandato la Secretaría General, luego de efectuar consultas oficiosas con las autoridades sociales de los cinco gobiernos y de celebrar un acuerdo de

trabajo con la CEPAL, ha iniciado la elaboración de un documento de trabajo que muy próximamente pondrá a consideración de los ministerios del área social y expertos de la sociedad civil, con miras a la adopción del PIDS y su puesta en ejecución. El documento contiene, en principio, propuestas concretas para el diseño y ejecución de un programa de cooperación técnica y de intercambio de experiencias entre los Países Miembros, la adopción de metas comunes o compartidas en materia de desarrollo social así como una metodología y un sistema para su seguimiento y evaluación, y una propuesta para la coordinación subregional en políticas sociales que involucre tanto a las entidades gubernamentales pertinentes como a sectores académicos y ONGs involucradas en la política social.

En el ámbito cultural, se adoptó la Decisión 460 relativa a la Protección y Recuperación de Bienes Culturales del Patrimonio Arqueológico, Histórico, Etnológico, Paleontológico y Artístico de la Comunidad Andina. Dicha norma tiene como fin el promover políticas y normas comunes para la identificación, registro, protección, conservación, vigilancia y restitución de los bienes que integran el patrimonio cultural de los países de la Comunidad Andina; así como para diseñar y ejecutar acciones que impidan la importación, exportación y transferencia ilícita de los mismos ante los Países Miembros y a Terceros. Por bienes culturales se entiende aquellos bienes que, por razones religiosas o profanas, revisten importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenecen a alguna de las categorías enumeradas a continuación.

Al aprobar la Decisión 460, los Países Miembros se obligaron a establecer en su territorio los servicios adecuados de protección del patrimonio cultural, dotados de personal competente para garantizar la elaboración de leyes y reglamentos que permitan la protección del patrimonio cultural y especialmente reprimir el tráfico ilícito de bienes culturales; para establecer y mantener actualizada una lista de los principales bienes culturales, públicos y privados, cuya exportación constituiría un empobrecimiento considerable del patrimonio cultural de los países; para ejercer programas educativos para estimular y desarrollar el respeto al patrimonio cultural de todos los países; y para difundir eficazmente entre los Países Miembros de la Comunidad Andina todo caso de desaparición o robo de un bien cultural.

Para ello, los Países Miembros se comprometieron a intercambiar información destinada a identificar a quienes, en el territorio de uno de ellos, hayan participado en el robo, importación, exportación o transferencia ilícita de bienes culturales y documentales, así como en conductas delictivas conexas; e intercambiar información técnica y legal relativa a los bienes culturales que son materia de robo y tráfico ilícito, así como capacitar y difundir dicha información a sus respectivas autoridades aduaneras y policiales, de puertos, aeropuertos y fronteras, para facilitar su identificación y la aplicación de medidas cautelares y coercitivas que correspondan en cada caso.

#### b. Participación de la Sociedad Civil

En cuanto al tema de la Sociedad Civil, el fortalecimiento y profundización de los mecanismos para facilitar su participación en el proceso comunitario de toma de

decisiones constituye, sin lugar a dudas, uno de los ejes prioritarios del quehacer de la integración andina.

La Secretaría General puede afirmar con convicción que los sectores empresarial y laboral andinos se encuentran comprometidos con la consolidación del proceso subregional de integración, con miras a la construcción del Mercado Común Andino a más tardar en el año 2005.

Ambos sectores coinciden en señalar que la integración andina representa una herramienta imprescindible para promover el desarrollo conjunto y equilibrado de nuestras sociedades, así como una importante plataforma política, económica, social y cultural para proyectar e insertar eficazmente a nuestras economías en el escenario global.

Desde su reactivación en 1998, los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral, instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI), han contribuido a la generación y desarrollo de propuestas dirigidas a promover la consolidación de la integración subregional.

Las Decisiones 441 y 442, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo de Cartagena, definieron la estructura y los ámbitos de participación de los mencionados sectores. Posteriormente, la Decisión 464 amplió tanto la cobertura temática como institucional de ambos Consejos al otorgarles el derecho a participar, con derecho a voz, en todas las reuniones vinculadas con el proceso de integración.

Cabe señalar que los Consejos Consultivos desarrollan, desde diciembre de 1998 y por iniciativa propia, un mecanismo para la concertación de los intereses de ambos sectores. En este contexto se han reunido en tres oportunidades, con el fin de presentar de manera conjunta sus puntos de vista sobre la marcha del proceso para la consideración del Consejo Presidencial Andino.

En este contexto, los Consejos manifestaron la necesidad de reestructurar el Convenio Simón Rodríguez para constituirlo en un mecanismo de participación tripartito y paritario, en el que los gobiernos y los representantes de ambos sectores pudieran dialogar y concertar los asuntos de mutuo interés para el perfeccionamiento y profundización del proceso de integración.

De igual manera, se reunieron en septiembre de 2001 con el Foro Consultivo Económico y Social (FCES), sus pares en el MERCOSUR, con el propósito de intercambiar información y experiencias sobre los procesos participativos y de toma de decisiones en ambos procesos, además de brindar su apoyo al avance de las negociaciones y la cooperación política entre estos bloques, como paso previo a la conformación del Área de Libre Comercio de las Américas – ALCA. Se prevé que los Consejos Consultivos y el FCES se reúnan nuevamente antes de diciembre del presente año.

Cabe señalar, que de conformidad con el Mandato Presidencial de propiciar una mayor participación de la sociedad civil, complementaria a la de los mencionados sectores, la Secretaría General incorporó al proceso de definición y concertación de la Estrategia

**Lista de Instituciones de Educación Superior participantes en la Red Académica de la Comunidad Andina**

**Bolivia**

|                                  |                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Universidad Andina Simón Bolívar | Real Audiencia No. 73. Casilla No. 545. Sucre. Telf: (591-64) 60265. Fax: (591-64) 60833                                                                   |
| Universidad Católica Boliviana   | Dirección: Av. 14 de septiembre N° 4807 Esquina Calle 2, Obrajes. Casilla Postal: 4805. La Paz. Telf: (591-2) 782222 – 785061 Fax: (591-2) 786707 – 786749 |
| Universidad Privada Boliviana    | Dirección: Campus Santa Rosa Km. 6.5 a Ollo Casilla 3967. Cochabamba Telf: (591-4) 268287. Fax: (591-4) 268288                                             |
| Universidad Mayor de San Andrés  | Dirección: Villazón N° 1995 Monoblock central piso1. La Paz. Telf.: (591-2) 441756 / 441690. Fax: (591-2) 392232                                           |

**Colombia**

|                                             |                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario | Dirección: Calle 14 No. 6-25. Santafé de Bogotá Telf.: (57-1) 297-0210 Fax: (57-1) 243-1716                                        |
| Universidad de los Andes                    | Dirección: Cuadra N° 1ª N° 18ª. Santafé de Bogotá. Apartado Aéreo: 4976-12340 Telf.: (57-1) 3394949 – 3394999. Fax: (57-1) 3324448 |
| Universidad de Antioquia                    | Calle 67 N° 53-108. Medellín. Apartado Aéreo: 1226. Telf.: (57-4) 2105000 / 2178008. Fax: (57-4) 2638282                           |
| Universidad Nacional de Colombia            | Dirección: Ciudad Universitaria. Santafé de Bogotá. Telf.: (57-1) 3165000 Ext. 18581 / 3165469 Fax: (57-1) 3165297 / 2219891       |

**Ecuador**

|                                               |                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Universidad Andina Simón Bolívar              | Dirección: Toledo 156. Plaza Brasilia. Quito. Telf.: (593-2) 221490 – 561061. Fax: (593-2) 508156                                        |
| Pontificia Universidad Católica del Ecuador   | Dirección: Av. 12 de Octubre y Carrión. Quito. Telf.: (593-2) 520947. Fax: (593-2) 567117                                                |
| Universidad Católica de Santiago de Guayaquil | Dirección: Av. Carlos Julio Arozemena Km.1.5. Guayaquil. Telf.: (593-4) 201349. Fax: (593-4) 200071                                      |
| Universidad de Especialidades Espíritu Santo  | Dirección: Av. Juan Tanca Marengo Km. 2.5. Casilla Postal 09-01-4842. Guayaquil. Telf.: (593-4) 887200 Ext. 225-237. Fax: (593-4) 889137 |

**Perú**

|                                          |                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Universidad de Lima                      | Dirección: Av. Javier Prado Este s/n Monterrico. Lima 33. Telf.: (51-1) 4376767 – 4360500. Fax: (51-1) 4378066                                     |
| Universidad del Pacífico                 | Dirección: Av. Salaverry 2020, Jesús María. Apartado 4683. Lima 11. Telf.: (51-1) 2190100 – 4729635. Fax: (51-1) 2190140                           |
| Pontificia Universidad Católica del Perú | Dirección: Av. Universitaria Cdra.18 - San Miguel. Lima. Telf.: (51-1) 4602870. Fax: (51-1) 4602605                                                |
| Universidad Peruana Cayetano Heredia     | Dirección: Av. Honorio Delgado 430, Urb. Ingeniería, S.M. de Porras. Lima Telf.: (51-1) 3190000 – 4821130 – 4819567 - 4821144. Fax: (51-1) 4823435 |

**Venezuela**

|                                          |                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Universidad de los Andes - Mérida        | Dirección: Entre Avenidas 2 y 3 y Calles 23 y 24, Edificio del Rectorado. Mérida Telf.: (58-74) 401111 / 402311 / 402310. Fax: (58-74) 527704 / 402307                                                     |
| Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) | Dirección: Final Prolongación Av. Paez, Montalbán. Caracas. Código Postal 1070 Apartado Postal 76810. Telf.: (58-2) 4074190 / 4429511. Fax: (58-2) 4074349                                                 |
| Universidad Simón Bolívar                | Dirección: Valle de Sarteneja, Baruta Dpto. Sucre, Estado Miranda. Caracas Zona Postal 1800-A. Apartado Postal 89.000 Telf.: (58-2) 9063111 / 90621615 / 9063118. Fax: (58-2) 90633462 / 9621175 / 9063118 |
| Universidad Central de Venezuela         | Dirección: Ciudad Universitaria, Urbanización Los Chaguaramos. Caracas Telf.: (58-2) 6054050 / 6053954 / 6053946. Fax: (58-2) 6053966 / 6622486                                                            |

Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino, recientemente adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores mediante la Decisión 523, además de las autoridades nacionales competentes, a los representantes de diversos sectores sociales y grupos de interés especial, tales como los pueblos indígenas, las comunidades afro-andinas y grupos de mujeres o campesinos de la subregión.

De igual manera, la Secretaría General, en coordinación con los Países Miembros, contribuyó a la instalación de la Mesa de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, conformada mediante la Decisión 524 del mencionado Consejo de Ministros, como instancia consultiva en el marco del Sistema Andino de Integración, para promover la participación activa de los pueblos indígenas en los asuntos vinculados con la integración subregional, en sus ámbitos económico, social, cultural y político.

Se trata pues de dos instancias recientes en las que sendos instrumentos jurídicos relativos a temas de tanta trascendencia para la vida de los pueblos andinos se adoptaron como consecuencia y resultado de una participación importante de la sociedad civil organizada y que, además, ponen por delante un programa de actividades para cuyo desarrollo será imprescindible continuar y ampliar esa participación.

Debemos destacar, asimismo, que la Secretaría General realizó en diciembre de 2000, en la ciudad de Madrid, España, el "Primer Encuentro de Rectores de Instituciones de Educación Superior de la Comunidad Andina: Integración Regional Andina, Universidad y Sociedad", con el fin de invitar a los principales actores del sector académico a contribuir activamente a la generación y difusión del conocimiento y de propuestas vinculadas a la consolidación de la integración andina.

Pese a los esfuerzos realizados para incorporar a nuevos actores y agentes de la sociedad civil al proceso comunitario de toma de decisiones, la Secretaría General debe reconocer que aún tiene una asignatura pendiente en esta materia, vinculada con la elaboración, en el breve plazo, de una propuesta dirigida a ampliar y profundizar los espacios de participación organizada de la sociedad civil mediante el establecimiento de un Foro Andino de reflexión sobre la integración y el desarrollo social y económico en la subregión.

#### Participantes Programa Pasantías CAN-BID/INTAL

|              | Bolivia | Colombia | Ecuador | Perú | Venezuela | Total |
|--------------|---------|----------|---------|------|-----------|-------|
| Programa I   | 0       | 2        | 1       | 2    | 2         | 7     |
| Programa II  | 3       | 2        | 1       | 2    | 2         | 10    |
| Programa III | 1       | 3        | 2       | 3    | 3         | 12    |
| Programa IV  | 2       | 3        | 3       | 2    | 2         | 12    |
| Programa V   | 1       | 3        | 2       | 2    | 2         | 10    |
| Programa VI  | 2       | 2        | 2       | 3    | 3         | 12    |
| Programa VII | 1       | 1        | 2       | 3    | 2         | 9     |
| Total        | 10      | 16       | 13      | 17   | 16        | 72    |

De otro lado, es también importante mencionar que la Secretaría General ha emprendido un programa de capacitación de jóvenes profesionales, funcionarios públicos de los cinco países andinos. Desde el año 1999 se viene llevando a cabo el Programa de Formación en Integración Andina - Pasantías, con base en un convenio entre la Secretaría General de la Comunidad Andina, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto para la Integración de América Latina y El Caribe (INTAL). El programa tiene como objetivo promover el conocimiento de los principios y avances de la integración andina. A la fecha, se han realizado 7 programas, lo que implica la capacitación de 72 funcionarios públicos.

#### 6. Desarrollo institucional de la Secretaría General

En agosto de 1997 existía en la Secretaría General una estructura funcional integrada por la Oficina del Director Secretario, la Unidad de Prospectiva y Asesoría, los Departamentos Agropecuario, Industrial, de Comercio, de Integración Física, y de Tecnología; las Unidades de Asesoría Jurídica, de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo, de Cooperación Técnica y Control de Gestión, de Informática, y de Administración. Además, existía el Programa Especial de Apoyo a Bolivia.

El Secretario General se propuso establecer una nueva organización funcional y que responda a las circunstancias y proyección del Proceso de integración andino de ese entonces. En tal sentido, se llevó a cabo un programa que se inició con la identificación de los elementos sustanciales del proceso de integración y de la forma en que se podían encarar.

Para ello, se definió que la misión de la Secretaría General sería la de actuar como órgano ejecutivo de la Comunidad Andina encargado, dentro del ámbito de sus competencias, de administrar el proceso de la integración subregional andina, de resolver los asuntos sometidos a su consideración, de velar por el cumplimiento de los compromisos comunitarios y con capacidad de presentar iniciativas y propuestas de Decisión. Actuará únicamente en función de los intereses de la Subregión y otorgará apoyo técnico, cuando corresponda, a los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

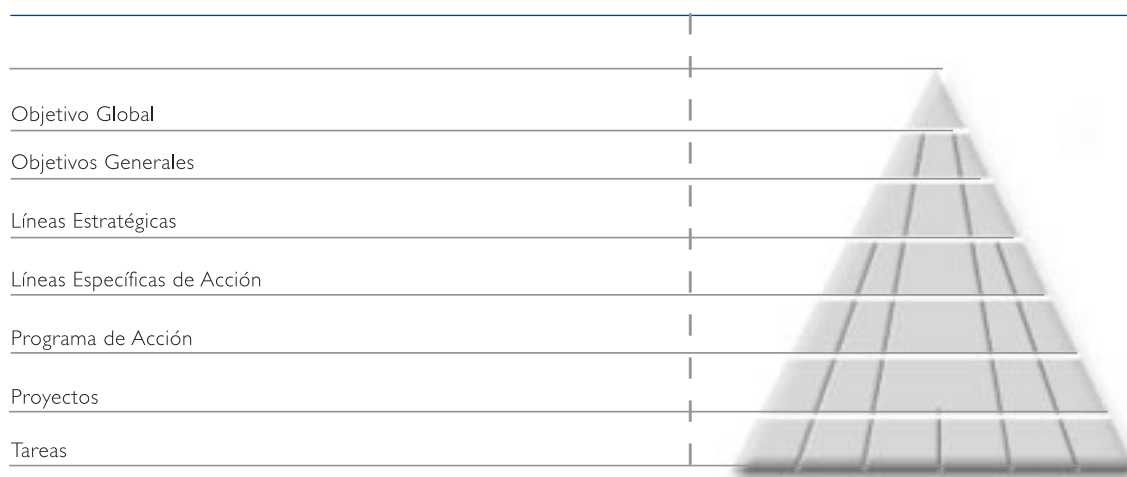
Complementariamente se definió como visión de futuro de la propia Secretaría General la de ser reconocida por su gestión efectiva en la profundización del proceso de integración económica, política, social y física del área andina; su contribución a la funcionalidad, articulación y coherencia del sistema andino de integración, su aporte al fortalecimiento de la integración latinoamericana y al desarrollo de la integración hemisférica; su capacidad en la promoción de una dinámica para mejorar la inserción de la Comunidad Andina en la economía mundial; y su organización ágil, pequeña y no burocrática.

Adicionalmente, se definió que la Secretaría General debía ser una institución eficiente y flexible, de forma tal que garantice una permanente capacidad de respuesta a las exigencias de la Comunidad Andina; y mantenga una alta calificación técnica, eficiencia, motivación y capacidad de trabajo en equipo de su personal.

El modelo organizacional elegido fue el de Procesos y trabajo en equipo, de forma tal que éstos le permitan cumplir con su Misión, y se adecúen a su visión y a los objetivos y

lineamientos estratégicos de la integración comunitaria. En tal sentido, las actividades de la Secretaría General se desarrollan mediante la conformación de equipos de trabajo de carácter multidisciplinario, que tienen la responsabilidad de desarrollar los distintos programas y proyectos estratégicos.

#### Visión de la Comunidad Andina



Los Programas de Acción que conforman la Agenda de Trabajo de la Secretaría General responden a líneas específicas de acción derivadas de los Objetivos Estratégicos, emanados a su vez de la Visión de Futuro de la Comunidad Andina.

Debe señalarse que en la actualidad, en orden a desarrollar las tareas derivadas de las Directrices Presidenciales, los encargos del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y de la Comisión, además de aquellas que debe desarrollar en atención de las funciones que el Acuerdo señala en el artículo 30, la Secretaría General está organizada internamente en 5 Procesos, 37 Programas técnicos, 7 Programas administrativos, y 62 Proyectos, entre los cuales se encuentra distribuido todo el personal de la institución.

Dichos Proyectos son liderados por el respectivo Gerente de Proyecto, quien es el responsable por los resultados del mismo y se encuentran integrados por profesionales de diversas formaciones y experiencia, lo cual permite un intercambio multidisciplinario enriquecedor en el enfoque del tema. Este tipo de organización permite una rápida respuesta ante los requerimientos del entorno; tener una adecuada flexibilidad en la distribución de responsabilidades y recursos de la organización; avanzar a través de la comunicación inter equipos, optimizándose los esfuerzos para el logro de la misión de la Secretaría General; el desarrollo de los recursos humanos propiciando su aprendizaje y participación en nuevos temas en función a sus intereses y competencias; a la vez que facilita el desarrollo de una visión integral de la organización que permite una mayor identificación y compromiso con el logro de la visión de la Secretaría General.

La incorporación de tecnologías de información se ha constituido en el habilitador fundamental del cambio experimentado por la Secretaría. El apoyo permanente y decidido

---

## Secretaría General: Conformación de Equipos de Trabajo

---

### Proceso 1

- 1.1 Visión Estratégica
- 1.2 Apoyo a la Coordinación y Fortalecimiento del SAI
- 1.2.1 Secretaría del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores
- 1.2.2 Secretaría de la Comisión de la Comunidad Andina
- 1.3 Tutoría
- 1.4 Programa de Cooperación Andina a Bolivia
- 1.5 Promoción y Difusión de la Comunidad Andina
- 1.7 Política Exterior
- 1.7.1 Agenda de la PEC Seguridad y Fomento de la Confianza
- 1.8 Unidad de Asesoría Jurídica
- 1.8.3 Conciliación, Arbitraje y Prevención de Conflictos
- 1.9 Coordinación del Cambio Organizacional

### Proceso 2

- 2.7 Derechos de Autor y Propiedad Intelectual
- 2.7.1 Propiedad Intelectual
- 2.8 Relaciones Comerciales con Estados Unidos
- 2.8.1 Consejo de Comercio e Inversión con EEUU, TIC-TPA
- 2.10 Cooperación Técnica
- 2.10.1 Estrategia de Cooperación
- 2.11 Relaciones Comerciales con Unión Europea
- 2.11.1 Acuerdo de Asociación CAN-UE y SGP
- 2.11.2 Comisión Mixta Andino - Europea
- 2.12 Promoción Comercial
- 2.12.1 Centro Andino de Negocios
- 2.12.2 Promoción Comercial Andina
- 2.13 Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente
- 2.13.1 Estrategia Regional de Biodiversidad
- 2.13.2 Variedades Vegetales y Recursos Genéticos
- 2.13.3 Política de Desarrollo Sostenible
- 2.13.4 Comercio y Medio Ambiente
- 2.15 Agenda Social: Participación, Coord. y Coop. en el Área Social
- 2.15.1 Dimensión Social - Laboral del Mercado Común Andino
- 2.15.5 Integración Educativa y Cultural y Coop. para el Desarrollo Social
- 2.15.6 Participación de la Sociedad Civil
- 2.18 Cooperación contra las Drogas e Institucionalidad Com. Andina
- 2.18.1 Lucha contra Drogas
- 2.18.2 Desarrollo Institucional Andino
- 2.19 Desarrollo de la Agenda Social
- 2.19.1 Aspectos Sociales de la Inserción Global
- 2.19.2 Plan Integrado de Desarrollo Social
- 2.20 Relaciones Comerciales con Canadá y CARICOM
- 2.20.1 Canadá - CARICOM

### Proceso 3

- 3.1 Estrategias, Políticas, Análisis Económico y Prospectiva
- 3.1.1 Armonización de Políticas Macroeconómicas
- 3.1.2 Evaluación de la Marcha del Proceso y Prospectiva
- 3.3 Integración Física y Desarrollo Fronterizo
- 3.3.4 Logística e Integración Física
- 3.3.5 Desarrollo Fronterizo
- 3.3.7 Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo
- 3.6 Normalización y Armonización de Reglamentos Técnicos
- 3.6.1 Normalización, Acreditación y Certificación
- 3.6.3 Armonización de Legislaciones Sanitarias
- 3.11 Libre Circulación de Personas

- 3.11.1 Migraciones y Restricciones a la Circulación y Residencia
- 3.11.2 Cooperación Judicial y Policial
- 3.12 Investigación y Desarrollo
- 3.12.1 Ciencia y Tecnología
- 3.13 Comercio e Inversión
- 3.13.1 Inversiones
- 3.13.2 Servicios Financieros
- 3.14 Convenios de Complementación Industrial
- 3.14.1 Convenio Automotor
- 3.15 Promoción Institucional
- 3.15.1 Programa de Formación Académica INTAL/BID-CAN

### Proceso 4

- 4.1 Unión Aduanera
- 4.1.1 Arancel Externo Común
- 4.1.5 Normas de Origen
- 4.1.6 Administración del Arancel Externo Común
- 4.1.7 Cláusulas de Salvaguardia
- 4.2 Zona de Libre Comercio
- 4.2.1 Administración del Programa de Liberación
- 4.3 Política de Competencia
- 4.3.1 Administración de la Normativa Andina sobre Competencia
- 4.3.4 Subvenciones e Incentivos a las Exportaciones - Franq. Aranc.
- 4.5 Normas Sanitarias
- 4.5.1 Sanidad Vegetal y Animal e Insumos a la Producción
- 4.6 Programa de Desarrollo Aduanero
- 4.6.4 Gestión Aduanera
- 4.6.5 GRANADUA
- 4.7 Coordinación Andina en las Negociaciones Comerciales
- 4.7.1 Coordinación Andina en el marco de la OMC
- 4.7.2 Coordinación Andina en el marco del ALCA
- 4.7.3 MERCOSUR
- 4.7.5 Centroamérica
- 4.7.11 Coord. Andina en Materia de Acceso a Mercados del ALCA
- 4.8 Comercio de Servicios
- 4.8.1 Régimen Común de la Liberación del Comercio de Servicios
- 4.8.2 Comercio Electrónico y Sociedad de la Información
- 4.9 Transporte
- 4.9.1 Transporte Multimodal y Acuático - Desarrollo Portuario
- 4.9.3 Transporte Aéreo
- 4.9.4 Transporte Terrestre
- 4.10 Comunicaciones
- 4.10.1 Desarrollo de Actividad de Telecomunicaciones
- 4.11 Política Agropecuaria Común
- 4.11.1 Sistema Andino de Franjas de Precios
- 4.11.2 Armonización de Instrumentos de Política Comercial Agrop.
- 4.11.3 Estrategia y Plan de Acción para la Política Agropecuaria
- 4.14 Licitaciones Andinas
- 4.14.1 Compras del Sector Público

### Proceso 5

- 5.1 Recursos Humanos
- 5.2 Recursos Tecnológicos
- 5.3 Difusión y Divulgación Institucional
- 5.4 Recursos Financieros
- 5.5 Infraestructura y Logística
- 5.6 Documentación
- 5.7 Administración de la Cooperación Técnica



---

de las autoridades de la Secretaría General ha permitido convertir a la institución en un organismo moderno dotado de las capacidades de gestión tecnológica de punta, con un personal preparado para aprovechar las bondades de la tecnología y preparado para afrontar con solvencia los retos del futuro.

Entre los principales logros de este proceso podemos mencionar que la Secretaría General, gracias al apoyo de la Unión Europea y adquisiciones internas, cuenta actualmente con 185 computadoras personales conectadas en una red local. Esto significa una relación con casi una computadora por funcionario. Todas estas computadoras cuentan con posibilidades de utilizar programas modernos como por ejemplo trabajo en grupo, presentaciones y comunicaciones utilizando sonido y vídeo (multimedia).

Por otro lado, la Secretaría cuenta con una sala central de servidores cuya función es proveer espacio de almacenamiento tanto a la información generada por los funcionarios como a los sistemas de información destinados a los funcionarios y usuarios externos (Internet).

La Secretaría además dispone de equipos portátiles usados por los funcionarios para su participación en las misiones en otros países y finalmente un importante parque de impresión y presentaciones multimedia.

Adicionalmente, la Secretaría actualmente cuenta con una red de datos que cubre los siete pisos del edificio principal con una capacidad total de 400 puntos de acceso, lo que facilita la ubicación de los funcionarios dentro de los pisos. Esta red usa estándares de punta lo cual provee gran velocidad de acceso y permite compartir recursos dispuestos en el edificio. También cuenta con un enlace a Internet con un ancho de banda de 1024 Kbps, que permite a los funcionarios hacer uso del vasto contenido que tiene la Red global.

La totalidad del personal de la Secretaría ha participado en un proceso de entrenamiento en el uso de herramientas informáticas de oficina. Este proceso, cuya duración fue de seis meses, se constituyó en el elemento fundamental para el desarrollo de las tecnologías de información en la Secretaría pues se capacitó al personal que nunca había tenido entrenamiento en esta área.

La Secretaría cuenta adicionalmente con una sala de entrenamiento con capacidad para 12 participantes simultáneos, donde se desarrollan cursos de capacitación en el uso de sistemas de información y herramientas informáticas.

Un avance sustancial se ha experimentado en la consolidación de su Intranet corporativa en la cual se encuentran varios servicios como son: acceso a bases documentales, directorios, alertas, páginas web, correo electrónico, centro de documentación, boletines de noticias y sistemas de información.

La Intranet puede ser consultada tanto dentro de la Secretaría como fuera de esta mediante Internet. Esta capacidad permite que todos los funcionarios puedan acceder independientemente de su ubicación geográfica u horaria a los servicios de información que ésta provee.

---

Actualmente se encuentran en desarrollo programas para facilitar la gestión administrativa de reuniones y de grupos de trabajo a distancia.

El correo electrónico es la herramienta más usada en la Secretaría. Esta herramienta ha permitido una mejora extraordinaria de la gestión tanto interna como externa de la Secretaría facilitando la comunicación internacional y la participación dinámica de los funcionarios en los temas de la Secretaría.

Mediante un canal de acceso a Internet de 1024 Kbps los funcionarios disponen de acceso permanente a Internet que les permite hacer uso de los vastos contenidos de la Red en cualquier parte del mundo.

La Secretaría ha experimentado un crecimiento significativo en el desarrollo de sistemas de información en contraste con la ausencia casi absoluta de estos medios en 1998. Gracias al apoyo decidido de las autoridades mediante la dotación de equipamiento y la contratación de personal calificado, se ha logrado gran cantidad de sistemas de información.

El desarrollo de sistemas de información ha sido orientado a cuatro tareas fundamentales: a) facilitación de la gestión administrativa y comunicaciones; b) suministro de información a funcionarios técnicos; c) difusión de información a terceros; y d) conservación del acervo documental de la Institución.

En el ámbito de las Comunicaciones, la Secretaría ha experimentado un cambio fundamental en su infraestructura de telecomunicaciones, para esto se han incorporando facsímiles con tecnología de punta que le permiten responder con solvencia la alta demanda de este servicio.

Adicionalmente, la incorporación de la nueva central telefónica con tecnología digital ha potenciado notablemente la capacidad de comunicaciones de los funcionarios. La disponibilidad de 200 líneas digitales con facilidades para gestionar individualmente las comunicaciones internacionales, mensajería de voz y capacidad de multiconferencia han revolucionado este servicio.

Finalmente, la Secretaría se encuentra preparada para en un futuro cercano incursionar en la realización de video conferencias con los países miembros e impulsará el uso de esta tecnología a medida que los países dispongan de esta tecnología.

Las actividades de difusión estuvieron centradas en cuatro áreas básicas: a) Fortalecimiento de la identidad corporativa de la Comunidad Andina; b) Desarrollo de la web de la Secretaría General de la CAN; c) Política de Publicaciones y d) Elaboración de proyectos de difusión.

Como un primer paso en el fortalecimiento de la identidad de la CAN, en 1998 se elaboró el Manual de Uso de Identidad Corporativa que permitió establecer un logo para la Secretaría General y los órganos del Sistema Andino de Integración (Consejo Presidencial Andino, Comisión, Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores) así como las pautas de uso en la papelería y folletería de la institución. Con la colaboración financiera

---

de la CAF se editaron las carpetas y folletería básica para difundir las características, objetivos, actividades, logros y acciones de mediano plazo de la CAN.

Desde 1997 hasta la fecha se editaron, además, quince piezas promocionales (folletos y tarjetas postales) sobre aspectos generales y específicos de la integración andina, de los cuales siete fueron publicados en inglés.

A su vez, se duplicó la producción de notas de prensa, en comparación con 1998, a un promedio anual de 80 comunicados y se amplió la base de datos de periodistas que reciben la información, al instante, por correo electrónico, a 385 profesionales de la comunicación del área andina e internacionales.

A partir de 1998 se modificó sustancialmente la concepción de la web de la Secretaría General para convertirla en una de las principales herramientas de difusión, tanto hacia los países miembros como en el plano internacional. Desde entonces hasta la fecha se efectuaron tres rediseños de la web (agosto de 1998, enero 2000 y setiembre del 2001) para enriquecerla con nuevos productos que le suministren valor agregado.

La web de la Secretaría General de la CAN tiene actualmente 9.583 archivos y se publica en español e inglés, es actualizada diariamente y en el último año registró un promedio mensual de 14.000 visitantes. La web recibió dos premios: en junio de 1997 fue seleccionada por StudyWeb como uno de los mejores sitios de recursos educativos, en inglés, para investigadores de América Latina. En agosto del 2000, obtuvo el certificado de calidad de Doble U por haber cumplido con los "requisitos de contenido, diseño, profesionalismo, originalidad y funcionalidad".

Los principales nuevos productos introducidos en la web, en el período 1998-2002, son:

**Brújula Empresarial:** creada en enero del 2000, fue concebida como un espacio especial destinado al sector privado al que se suministra, on line, la información básica para iniciar una operación comercial con los estados miembros de la CAN o con países extrarregionales. Cuenta, además, con un Directorio Empresarial (en español e inglés) que hasta la fecha agrupa a 2.205 compañías andinas e internacionales y un sistema que permite la búsqueda de potenciales socios por nombre de la empresa, país, sector, producto y actividad.

**Rutas Virtuales Turísticas Andinas:** (en español e inglés) proyecto desarrollado en marzo del 2002, con la cooperación financiera de la Xunta de Galicia, teniendo como contrapartes para su ejecución a los ministerios y organismos de turismo de la CAN. Promueve el mutuo conocimiento geográfico, cultural e histórico entre los países de la CAN y promueve el turismo subregional en el área andina y hacia el resto del mundo. Es una de las secciones más visitadas con un promedio mensual de 3.000 usuarios.

**Biblioteca Digital Andina:** (en español) Proyecto desarrollado con la participación de once instituciones de la subregión andina - bibliotecas nacionales y de las universidades estatales y privadas- el apoyo de la Oficina Regional de Comunicación e Información para América Latina y el Caribe de la UNESCO, la Universidad de Colima de México y el Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA) y los fondos suministrados por el Programa 2002 de la

---

Cooperación Francesa. Fue concebido como un espacio en Internet para ofrecer libros digitalizados, sin costo alguno para los usuarios, representativos del acervo cultural de la subregión, particularmente en lo que respecta a obras literarias, integración, cultura y conocimientos andinos y lenguas aborígenes. En una segunda etapa incorporará textos infantiles, educativos, de nuevos autores e incunables. Contempla, a su vez, la participación del sector privado a través de las editoriales andinas, y la participación de nuevos adherentes.

A lo largo de los cuatro años se agregaron nuevos servicios para interactuar con los usuarios tales como: Buzón de consultas (1998), atiende un promedio de 90 consultas mensuales que son respondidas en un máximo de 48 horas; Base de Datos del Centro de Documentación (1998), consulta en línea de unos 20.000 documentos y libros, así como de artículos de 300 revistas, vinculadas al tema de la integración andina; Boletín al Día (2000), mediante el cual se informa quincenalmente a un listado de 9.524 usuarios sobre las novedades introducidas en la web; Debates (2000), ámbito abierto al público para que los visitantes de la web expresen sus opiniones sobre los principales temas de la integración; Encuestas (2000), ágil y sencillo mecanismo para pulsar las opiniones de los usuarios sobre temas integracionistas; Banco de Proyectos de Difusión de la Integración (2001), oportunidad para que los profesionales de la comunicación social presenten proyectos que contribuyan a difundir la integración; Boletín Diplomático de la Comunidad Andina (2001), envío mensual a 350 Embajadas andinas en el exterior anunciando las novedades de la web y los documentos de interés para los funcionarios diplomáticos; Red de Periodistas (2001), base de datos de 385 periodistas andinos e internacionales a los que se envía por correo electrónico las notas de prensa producidas por la CAN; Boletín Empresarial Andino (junio 2002), publicación mensual enviada por email a más de 2.000 empresarios suscritos a través de la web, con informaciones de interés para los agentes privados sobre la marcha del proceso de integración andino.

En el marco de la ejecución de la Política de Publicaciones se editaron trece libros durante el período 1997-2002, de los cuales uno corresponde a reimpresión. A partir de 1999, los libros producidos por la Secretaría General de la CAN responden a un diseño de colección que uniforma estilos de edición para fortalecer el perfil institucional y la identidad corporativa. Para la edición de algunos libros se contó con financiamiento de la CAF.

Paralelamente, en igual período se produjeron 4 CD Rom: Comunidad Andina (edición bilingüe 1999), Frutas y hortalizas andinas para el mundo (edición bilingüe 1999) y 2 CD Rom sobre Estrategia Regional de Biodiversidad para los países del Trópico Andino (2002).

El catálogo completo de publicaciones de la Secretaría General de la CAN puede ser adquirido desde el exterior por un sistema propio de venta. A partir del año 2001, cuatro de esas publicaciones (Integración y Supracionalidad: Soberanía y Derecho Comunitario en los Países Andinos; La Dolarización en Ecuador; Las relaciones externas

---

de la Comunidad Andina: Entre la globalización y el regionalismo abierto; y Documentos de los Consejos Presidenciales Andinos: 1989-2002) fueron procesadas también bajo el formato de ediciones digitales que abarata los costos de producción, venta y distribución, siendo el único organismo de integración de Sudamérica que cuenta con este beneficio.

Otra actividad en esta área fue la elaboración y presentación de Proyectos de Difusión. Durante el período 1998-2002, se elaboraron once de estos Proyectos para gestionar la cooperación de los organismos regionales e internacionales. En febrero del 2000 se presentó a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) el documento "Bases para el Desarrollo de un Programa de Cooperación con España para Difundir la Cooperación Andina" que contemplaba una estrategia de difusión con un horizonte de cinco años, sobre la base de cinco programas y 20 proyectos.

Durante la XII Reunión del Consejo Presidencial Andino, efectuada en Venezuela, en junio de 2001, se instruyó a la Secretaría General de la Comunidad Andina para que, con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento, desarrollara un Programa de Difusión sobre el proceso de integración que promueva la identidad andina, el cual debería ser elaborado con la participación de los organismos responsables de los Países Miembros.

En tal sentido, mediante la Decisión 527 "Plan de Trabajo para la Difusión de la Integración Andina" se adoptó el Plan de Trabajo para la Difusión de la Integración Andina, el que deberá ser fortalecido y actualizado periódicamente con los aportes de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

Dicho Plan de Trabajo tiene un carácter preliminar y está orientado a servir de soporte a la elaboración definitiva de una Estrategia de Difusión de la Comunidad Andina, que deberá ser consensuada entre los órganos e instituciones del SAI. Las 22 acciones identificadas fueron clasificadas en función de tres criterios: grado de impacto en los públicos objetivo, plazos de ejecución y recursos financieros.

---

#### Plan de trabajo para la difusión de la integración andina

---

|                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Iniciativas de bajo costo e implementación inmediata (julio a diciembre de 2002)           | Acción 1: Creación de lista de discusión entre miembros del SAI<br>Acción 2: Reuniones internas del SAI<br>Acción 3: Seguimiento y evaluación de informaciones sobre integración<br>Acción 4: Elaboración y procesamiento de "encuestas tipo"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| b) Iniciativas que requieren recursos de cooperación con implementación a partir del 2003     | Acción 5: Elaboración de Andinoencuestas<br>Acción 6: Elaboración de encuestas trimestrales sobre aspectos puntuales de la integración andina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| c) Otras acciones de fortalecimiento de la identidad de la CAN para el corto plazo            | Acción 7: Premio Anual al Mejor Trabajo de Investigación sobre Integración Andina<br>Acción 8: Decisión sobre promoción de obras financiadas por CAF<br>Acción 9: Fortalecimiento de la difusión en los medios de comunicación<br>Acción 10: Plan de Difusión de la Normativa Comunitaria<br>Acción 11: Reunión de responsables de difusión del SAI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| d) Iniciativas que requieren fondos de cooperación externa para ser implementadas en 20 meses | Acción 12: Presencia en ferias y exposiciones internacionales del sector privado<br>Acción 13: Desarrollo de la segunda etapa de la Biblioteca Digital Andina<br>Acción 14: Edición de materiales audiovisuales<br>Acción 15: Fondo Editorial<br>Acción 16: Programa de Pasantías<br>Acción 17: Cursos Virtuales sobre Integración Andina<br>Acción 18: Semana itinerante sobre Cultura e Integración Andina<br>Acción 19: Concurso Fotográfico sobre "Imágenes de la Integración Andina"<br>Acción 20: Publicaciones y video-juego<br>Acción 21: Premio para estudiantes del ciclo secundario sobre Integración Andina<br>Acción 22: Elaboración de un Programa Comunicacional para la Comunidad Andina |

---

En lo concerniente a la remodelación y el mantenimiento del edificio sede, hay que señalar a modo de antecedente que el edificio sede de la Junta del Acuerdo de Cartagena fue donado por el gobierno del Perú al inicio de los años 70. Desde su construcción no había modernizado sus instalaciones y por lo tanto no contaba con la infraestructura necesaria para albergar los nuevos sistemas de comunicación y de interconexión informática, lo que ocasionaba una imposible racionalización de los espacios. De la misma manera, la red de telefonía y todo el sistema de servicios del edificio presentaba un alto grado de deterioro, habían problemas con diferentes espacios y áreas de circulación, de cañerías, de cableado eléctrico, de áreas y oficinas que dejaron de ser utilizados, resultando que el edificio diseñado para otra época, no estaba de ninguna manera preparado para responder a las necesidades del nuevo modelo que se implanta con la Secretaría General a partir del año 1997.

En 1997, comienza a plantearse la reingeniería que se propuso en la organización, unido al concepto de imagen institucional. Se encarga la remodelación del edificio al arquitecto venezolano Domingo Álvarez, mientras que la supervisión de los trabajos fue realizada siempre por un arquitecto peruano encargado de dirigir y supervisar la remodelación encomendada, lo que significó una gran labor de planificación ya que el edificio continuó en funcionamiento, triplicando inclusive el número de reuniones anuales.

---

El proyecto responde a la modificación del modelo organizacional, que posibilita a su vez la redefinición y optimización del uso de los espacios a partir de los nuevos conceptos de una estructura operacional con escasos niveles jerárquicos y en la cual la interrelación entre el personal ocurre de manera más ágil y constante, con la ayuda de las redes modernas de cómputo y comunicaciones, siguiendo un proceso de uniformidad en el criterio de organización espacial y la elección de los acabados en todos los pisos.

En el desarrollo del proyecto de remodelación influyó en buena medida el factor económico. Por ello no fue posible realizarla en forma continua, sino que el proyecto se realizó por etapas, mediante una administración directa de acuerdo a la disponibilidad económica y a los tiempos impuestos por el desarrollo del trabajo de los funcionarios y a la programación de reuniones.

En dicho trabajo se buscó la inclusión de equipos modernos e implementación de sistemas informáticos, lo cual fue posible al liberarse espacios subutilizados. Se aumentó el área útil de trabajo en un 40%, al modernizarse e instalarse en forma apropiada las redes de cómputo, con el nuevo sistema de la central telefónica y con los sistemas de archivo, liberando así áreas para el desarrollo de la nueva organización.

Acorde con el nuevo modelo era necesario crear nuevas áreas e implementar otras que permitieran la fluidez de los trabajos, como el área de sistemas e informática o, el mayor número de salas de reuniones de carácter flexible, diseñadas de tal manera de satisfacer la demanda de reuniones de acuerdo a la cantidad de participantes, así como la organización de espacios nuevos de apoyo a las reuniones.

Sin embargo, persisten limitaciones de diseño del edificio. Por ejemplo, la sede cuenta con un solo bloque de ascensores que por su antigüedad no son tan eficientes como se requiere y las escaleras laterales de emergencia pierden su continuidad en el 5º piso dado que el edificio fue construido en dos etapas.

Estas limitaciones en la circulación vertical determinaron la búsqueda en el diseño de soluciones que faciliten la evacuación de las personas en caso de algún siniestro, consiguiendo que en los primeros pisos (1º y 2º piso) del Edificio Sede se concentren la mayor cantidad de afluencia de público, es decir aquellas zonas que tienen que ver con atención directa al público externo, como son la Biblioteca, el auditorio, la cafetería y Salas de Reuniones.

En lo concerniente a la organización de los espacios de trabajo es de mencionar que aparte de la remodelación de cada piso para atender las necesidades de cada proceso, se organizaron los espacios físicos de tal manera que el 7º piso alberga al Secretario General y a sus asesores y los 6º, 5º, 4º y 3º a las oficinas relacionadas con cada proceso. De la misma manera se mejoró la Recepción y se cerró al tráfico constante el Patio de Honor, ahora reservado para ceremonias oficiales. Se rediseñaron las salas La Rotonda en el 2º

---

piso que se incendió accidentalmente en octubre de 1999, de manera que el monto pagado por el seguro permitió que haciendo notables ahorros bajo el sistema de administración directa, sirviera no sólo para su remodelación sino para financiar obras adicionales.

La remodelación implicó asimismo una mejora sustancial de las áreas de auditorio y biblioteca, diseño de un espacio de cafetería para uso de los funcionarios y delegados que asisten a reuniones y hasta un espacio para una agencia de viajes dentro de la institución, entre otros.

Como conclusión puede decirse que hoy en día contamos con un edificio que fue rescatado en cuanto a su valor histórico, que representa una época arquitectónica de la señorial Lima, de finales de los sesenta y principios de los setenta del siglo XX y que representa el acervo histórico cultural y patrimonial de la Comunidad Andina.



---

## Anexos

---

### Reuniones del Consejo Presidencial Andino

---

|                                    |                                                         |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| • X Consejo Presidencial Andino    | 4 – 5 de abril de 1998. Guayaquil – Ecuador             |
| • XI Consejo Presidencial Andino   | 26 y 27 de mayo de 1999. Cartagena de Indias – Colombia |
| • XII Consejo Presidencial Andino  | 9 y 10 de junio de 2000. Lima – Perú                    |
| • XIII Consejo Presidencial Andino | 23 y 24 de junio de 2001. Valencia - Venezuela          |

---

---

### Reuniones Extraordinarias del Consejo Presidencial Andino

---

|                |                                                        |
|----------------|--------------------------------------------------------|
| • Machu Picchu | 28 y 29 de julio de 2001. Cuzco – Perú                 |
| • Santa Cruz   | 30 de enero de 2001. Santa Cruz de la Sierra – Bolivia |
| • Guayaquil    | 26 de julio de 2002. Guayaquil – Ecuador               |

---

---

## Reuniones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

---

---

### Reuniones Ordinarias del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

---

- Primera Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 3 de abril de 1998. Guayaquil – Ecuador.
  - Segunda Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 25 de setiembre de 1998. Nueva York - Estados Unidos
  - Tercera Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 26 de febrero de 1999. Santafé de Bogotá - Colombia
  - Cuarta Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 25 de mayo de 1999. Cartagena de Indias – Colombia \*/
  - Sexta Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 3 de febrero del 2000. Lima - Perú
  - Séptima Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 27 de abril del 2000 Lima - Perú
  - Octava Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 22 de junio de 2001. Valencia - Venezuela
  - Novena Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 7 de julio de 2002. Lima – Perú
- \*/ No se registró la Quinta Reunión

---

### Reuniones Ampliadas del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

---

- Segunda Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada. 14 de diciembre de 1997. Montevideo - Uruguay
- Tercera Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada. 3 de abril de 1998. Guayaquil - Ecuador
- Cuarta Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada. 4 de setiembre de 1998 Panamá - Panamá
- Quinta Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada. 25 de mayo de 1999 Cartagena de Indias - Colombia
- Sexta Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada. 4 de febrero del 2000 Lima - Perú
- Séptima Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada. 28 de abril del 2000 Lima - Perú
- Octava Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada. 22 de noviembre de 2001. Lima - Perú
- Novena Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada. 18 de junio de 2002. Lima - Perú
- Décima Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada. 7 de julio de 2002 Lima - Perú

---

### Reuniones Extraordinarias del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

---

- Primera Reunión Extraordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 10 de agosto de 1998 Quito - Ecuador
- Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 12 de setiembre de 2000 Nueva York - USA
- Tercera Reunión Extraordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 17 de julio 2001. La Paz - Bolivia
- Cuarta Reunión Extraordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 25 de julio de 2002 Guayaquil - Ecuador

---

### Reuniones Informales del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

---

- Reunión Informal del Consejo Andino de Ministros Relaciones Exteriores. 12 de septiembre de 2000. Nueva York – USA
- Reunión Informal del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 2 de noviembre de 2001. Nueva York - USA

---

## Reuniones de la Comisión de la Comunidad Andina

---

---

### Reuniones Ordinarias

---

|                                         |                                                     |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| • Septuagesimoprimer Período ORDINARIO  | 3 – 4 de abril de 1998. Guayaquil – Ecuador         |
| • Septuagesimosegundo Período ORDINARIO | 4 de setiembre de 1998. Panamá - Panamá             |
| • Septuagesimotercer Período ORDINARIO  | 11 de diciembre de 1998. Lima - Perú                |
| • Septuagesimocuarto Período ORDINARIO  | 4 de marzo de 1999. Caracas - Venezuela             |
| • Septuagesimoquinto Período ORDINARIO  | 18 de junio 1999. Santa Cruz de la Sierra – Bolivia |
| • Septuagesimosexto Período ORDINARIO   | 3 de febrero del 2000. Lima - Perú                  |
| • Septuagesimoséptimo Período ORDINARIO | 14 septiembre de 2000                               |
| • Septuagesimooctavo Período ORDINARIO  | 7 de diciembre 2000. Caracas - Venezuela            |
| • Septuagesimonoveno Período ORDINARIO  | 29 y 30 de marzo 2000. Caracas – Venezuela          |
| • Período Ochenta ORDINARIO             | Sesiones de la Comisión. 28 de agosto de 2001       |
| • Período Ochenta y Uno ORDINARIO       | Sesiones de la Comisión. 8 de marzo de 2002         |
| • Período Ochenta y Dos ORDINARIO       | Sesiones de la Comisión 7, 14 y 17 de junio de 2002 |

---

### Reuniones Extraordinarias

---

|                                               |                                                     |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| • Nonagesimo Período EXTRAORDINARIO           | 30 de agosto de 1997. Lima - Perú                   |
| • Nonagesimoprimer Período EXTRAORDINARIO     | 11 de noviembre de 1997. Lima - Perú                |
| • Nonagesimosegundo Período EXTRAORDINARIO    | 14 de diciembre de 1997. Montevideo – Uruguay.      |
| • Nonagesimotercer Período EXTRAORDINARIO     | 27 de febrero de 1998. Lima – Perú                  |
| • Nonagesimocuarto Período EXTRAORDINARIO     | 11 de junio de 1998. Lima - Perú                    |
| • Nonagesimoquinto Período EXTRAORDINARIO     | 26 de julio de 1998. Cartagena de Indias - Colombia |
| • Nonagesimosexto Período EXTRAORDINARIO      | 19 de octubre de 1998. Lima - Perú                  |
| • Nonagesimoséptimo Período EXTRAORDINARIO    | 5 de noviembre de 1998. Montevideo - Uruguay        |
| • Nonagesimooctavo Período EXTRAORDINARIO     | 23 de marzo de 1999. Lima - Perú                    |
| • Nonagesimonoveno Período EXTRAORDINARIO     | 12 de abril de 1999. Lima - Perú                    |
| • Centesimo Período EXTRAORDINARIO            | 4 de mayo de 1999. Lima - Perú                      |
| • Centesimoprimer Período EXTRAORDINARIO      | 25 de mayo de 1999. Cartagena de Indias - Colombia  |
| • Centesimosegundo Período EXTRAORDINARIO     | 12 de agosto de 1999. Lima - Perú                   |
| • Centesimotercer Período EXTRAORDINARIO      | 16-17 setiembre de 1999. Santa Clara – Lima         |
| • Centesimocuarto Período EXTRAORDINARIO      | 21 de octubre de 1999. Lima – Perú                  |
| • Centesimoquinto Período EXTRAORDINARIO      | 17 de diciembre de 1999. Lima - Perú                |
| • Centesimosexto Período EXTRAORDINARIO       | 24 de marzo de 2000. Lima - Perú                    |
| • Centesimoséptimo Período EXTRAORDINARIO     | 27 de abril de 2000. Lima - Perú                    |
| • Centesimooctavo Período EXTRAORDINARIO      | 8 de junio de 2000. Lima – Perú                     |
| • Centesimonoveno Período EXTRAORDINARIO      | 29 de agosto de 2000. Lima – Perú                   |
| • Centesimodécimo Período EXTRAORDINARIO      | 9 de febrero 2001. Lima – Perú                      |
| • Período Ciento Once Período EXTRAORDINARIAS | 22 de junio de 2001. Valencia - Venezuela           |
| • Período Ciento Doce EXTRAORDINARIA          | 30 de octubre de 2001. El Pueblo – Lima – Perú      |

---

#### Reuniones de Representantes Alternos ante la Comisión

---

|                                      |                                                          |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| • Reunión de Representantes Alternos | 14 y 15 de agosto de 1997. Lima - Perú                   |
| • Reunión de Representantes Alternos | 2 y 3 de setiembre de 1997. Lima - Perú                  |
| • Reunión de Representantes Alternos | 15 setiembre de 1997                                     |
| • Reunión de Representantes Alternos | 19 de setiembre de 1997. Lima - Perú                     |
| • Reunión de Representantes Alternos | 15 al 17 de octubre de 1997. Lima - Perú                 |
| • Reunión de Representantes Alternos | 11-12 de noviembre de 1997                               |
| • Reunión de Representantes Alternos | 3 de diciembre de 1997. Lima - Perú                      |
| • Reunión de Representantes Alternos | 25 y 26 de febrero de 1998. Lima - Perú                  |
| • Reunión de Representantes Alternos | 23 y 24 de abril de 1998. 1 de mayo de 1998. Lima – Perú |
| • Reunión de Representantes Alternos | 27, 28 y 29 de mayo 1998.                                |
| • Reunión de Representantes Alternos | 8, 9 y 10 de junio de 1998. Lima – Perú                  |
| • Reunión de Representantes Alternos | 25 de julio de 1998. Cartagena de Indias – Colombia      |
| • Reunión de Representantes Alternos | 20 y 21 de agosto de 1998. Lima - Perú                   |
| • Reunión de Representantes Alternos | 4-5 de noviembre de 1998                                 |
| • Reunión de Representantes Alternos | 9-10 de diciembre 1998. Lima - Perú                      |
| • Reunión de Representantes Alternos | 3 de marzo de 1999. Caracas - Venezuela                  |
| • Reunión de Representantes Alternos | 12 de abril de 1999. Lima - Perú                         |
| • Reunión de Representantes Alternos | 23-24 de mayo de 1999. Cartagena de Indias – Colombia    |
| • Reunión de Representantes Alternos | 14 - 15 de julio de 1999. Lima - Perú                    |
| • Reunión de Representantes Alternos | 11 de agosto de 1999.                                    |
| • Reunión de Representantes Alternos | 11-12 de enero de 1999. Lima - Perú                      |
| • Reunión de Representantes Alternos | 2 de febrero del 2000                                    |
| • Reunión de Representantes Alternos | 23 de marzo de 2000. Lima – Perú                         |
| • Reunión de Representantes Alternos | 24 y 25 de abril de 2000. Lima – Perú                    |
| • Reunión de Representantes Alternos | 12-13 de septiembre de 2000. Lima - Perú                 |
| • Reunión de Representantes Alternos | 20 y 21 de junio de 2001. Valencia - Venezuela           |
| • Reunión de Representantes Alternos | 27 – 28 de agosto de 2001. Bogotá – Colombia             |
| • Reunión de Representantes Alternos | 7 de marzo de 2002. Lima - Perú                          |
| • Reunión de Representantes Alternos | 5 de junio de 2002. Lima – Perú                          |

---

#### Reuniones de Viceministros de Relaciones Exteriores

---

|                                                         |                                                       |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| • Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores     | 2 de octubre de 1998. Lima - Perú                     |
| • Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores     | 16 de diciembre de 1998. Lima - Perú                  |
| • Reunión de Vicecancilleres                            | 23-24 de mayo de 1999. Cartagena de Indias – Colombia |
| • I Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores   | 3 de setiembre de 1999. Lima – Perú                   |
| • III Reunión de Viceministros de Relaciones Ext.       | 2 de febrero del 2000. Lima – Perú                    |
| • IV Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores  | 25 de abril del 2000. Lima – Perú                     |
| • V Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores   | 16 y 17 de octubre de 2000. Caracas – Venezuela       |
| • VI Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores  | 10 de noviembre de 2000. Caracas – Venezuela          |
| • VII Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores | 21 de junio de 2001. Valencia – Venezuela             |
| • Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores     | 6 de julio de 2002. Lima – Perú                       |

---

---

## Relación de Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica Suscritos

---

### Banco Interamericano de Desarrollo

---

- Proyecto estrategia regional de biodiversidad para los países del trópico andino
- Programa de pasantías Comunidad Andina / INTAL (grupos i a vii)
- Proyecto de apoyo a la armonización de las políticas macroeconómicas en la Comunidad Andina
- Programa "Apoyo a la elaboración de normativas sobre armonización de tributos indirectos en la Comunidad Andina"
- Programa "Apoyo al proyecto para evaluar los costos y beneficios de la armonización de políticas macroeconómicas en la Comunidad Andina"
- Programa "Apoyo para la creación de un mecanismo comunitario de reaseguro de depósitos financieros en la Comunidad Andina"
- Programa "Proyecto para la creación del banco de proyectos de integración y desarrollo fronterizo en la Secretaría de la Comunidad Andina"
- Programa "Regímenes aduaneros de devolución y suspensivos de derechos en los Países Miembros de la Comunidad Andina : Evaluación y propuestas de armonización"
- Programa "Apoyo al proceso de conformación del Mercado Común Andino"

### Comisión Europea

---

- Granadua - Fortalecimiento de la Unión Aduanera en los países del Grupo Andino
- Programa de cooperación y asistencia técnica UE-Grupo Andino en materia de calidad
- Armonización de las reglas de competencia en la Región Andina
- Estudio sobre el estado actual y las perspectivas de las relaciones económicas y comerciales entre la Comunidad Andina y la Unión Europea

### Gobierno de la República de Francia

---

- Apoyo a la IX Reunión del Comité Andino de Estadística y apoyo financiero para la edición del documento "Las Relaciones Externas de la Comunidad Andina. Entre la globalización y el regionalismo abierto". Programa 1999
- Apoyo a la realización de reuniones de expertos y funcionarios de los Países Miembros en el sector de las Estadísticas Subregionales, a la instrumentación de la Política Exterior Común de la Comunidad Andina y la preparación del Programa Andino de Ciencia y Tecnología. Programa 2000
- Apoyo a la realización de estudios y reuniones técnicas con la participación de expertos y representantes de los Países Miembros. Programa 2001
- Apoyo a la realización de estudios y reuniones técnicas con la participación de expertos y representantes de los Países Miembros. Programa 2002

### Banco Mundial

---

- Apoyo a la realización de un Taller subregional sobre Comercio Electrónico

### Xunta de Galicia

---

- Apoyo a la creación de una "Ruta virtual turística andina" en la página web institucional

### Public-Private Infrastructure Advisory Facility (PPIAF)

---

- Elaboración de un estudio subregional para analizar las posibilidades de incrementar la participación del Sector Privado en el desarrollo de infraestructura en el contexto de la Política Subregional Andina de Desarrollo Fronterizo

### Organization for Economic Cooperation and Development (OECD)

---

- Apoyar la realización del Primer Taller PARIS 21 para los Países de la Comunidad Andina
-

---

## Relación de Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica Suscritos

---

---

### Corporacion Andina de Fomento

---

- Edición y elaboración de folletos y CD Room informativo sobre la Comunidad Andina
- Realización de un estudio para explotar y profundizar en el tema de los servicios no financieros a la Microempresa, en particular lo concerniente a la capacitación, asistencia técnica, comercialización y competitividad
- Apoyo a la participación andina en la II Feria de Alimentos y Bebidas de las Américas, a realizarse en Miami. USA
- Apoyar la "Iniciativa Biotrade en los Países Andinos - Programa CAF/CAN/UNCTAD"
- Apoyo al desarrollo de un Banco de Proyectos para la Integración y el Desarrollo Fronterizo.
- Apoyo a la I Reunión Conjunta Consejos Consultivos Empresarial y Laboral Andinos y el Foro Económico y Social del MERCOSUR
- Apoyo a la participación andina en la Feria Sector Confecciones Bobbin World 2001.
- Apoyar el Programa de Participaciones Conjuntas Andinas de Promoción Comercial en el Exterior
- Apoyar la realización de la Mesa de Trabajo sobre Derechos de los Pueblos Indígenas

---

### Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)

---

- Apoyar la realización de Seminarios sobre el Arancel Externo Común

---

### Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú

---

- Apoyo a la realización de un estudio sobre facilitación del tránsito fronterizo entre Perú y los Países Miembros

---

### Estados Unidos de América / Secretaría de Agricultura

---

- Financiamiento y Asistencia técnica en Sanidad Agropecuaria

---

### Organización de los Estados Americanos / Gobierno de Trinidad y Tobago

---

- Apoyo a la realización del Seminario Taller para Funcionarios Gubernamentales del Area de Servicios

---

### Organización de los Estados Americanos / Banco Mundial

---

- Elaboración de un estudio de los seis principales sectores de servicios, como son, el Sector de Telecomunicaciones, el Sector Financiero, el Sector Turismo, el Sector Transporte, el Sector Software y Computación y el Sector Salud, para evaluar el desempeño que vienen presentando estos sectores ante la liberalización de los mercados.

---

### Reino de España / Consejo Económico y Social de España

---

- Apoyo a las reuniones y actividades del Consejo Laboral Andino

---

### Programa de las NN.UU. para el Medio Ambiente. Oficina Regional para América Latina y El Caribe

---

- Elaboración de un informe sobre el estado del medio ambiente de la Región Andina (GEO Andino 2002)

---

### Pérez Guerrero trust for Economic and Technical Cooperation Among Developing Countries Members of The Group of 77

---

- Apoyar el establecimiento de un sistema subregional de información sobre marcas
-